TOMO 114 — Montevideo. Miércoles 14 de Marzo de 1934 — Núm. 8272

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Ley. Se fija un presupuesto para la Intendencia Municipal de Río Negro

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para la Intendencia Municipal del Departamento de Río Negro, el siguiente presupuesto de sueldos y gastos que regirá durante el año 1934:

PLANILLA N.o 1

Junta Deliberante

Sueldos:			
1 Secretario	$ 1.200.00		
1 Portero	" 600.00	$ 1.800.00	
Gastos:			
Generales		" 200.00	$ 2.000.00

PLANILLA N.o 2

Intendencia

Sueldos:	
1 Intendente	$ 3.000.00
1 Secretario General	" 1.440.00
1 Contador	" 1.440.00
1 Tesorero	" 1.320.00
1 Subsecretario (se suprime al vacar)	" 840.00
2 Auxiliares 1.os a $ 720.00 cada uno	" 1.440.00
1 Encargado del Laboratorio Químico	" 720.00
2 Auxiliares a $ 660.00 cada uno	" 1.320.00
2 Auxiliares a $ 600.00 cada uno	" 1.200.00
2 Inspectores Municipales a $ 840.00 cada uno	" 1.680.00
1 Encargado de Tablada	" 660.00
1 Encargado Vivero (se suprime al vacar)	" 720.00
1 Revisador de Tropas	" 600.00
1 Jardinero	" 720.00
1 Capataz Corralón Municipal	" 840.00
1 2.o Capataz Corralón Municipal	" 720.00

1 Jefe del Depósito	” 720.00		
1 Chauffeur Mecánico	” 780.00		
1 Caballerizo	” 540.00		
6 Carreros a $ 540.00 cada uno	” 3.240.00		
1 Encargado del Cementerio	” 660.00		
1 Portero	” 600.00		
2 Ordenanzas a $ 540.00 cada uno	” 1.080.00		
1 Sereno portero (se suprime al vacar)	” 540.00	$ 26.820.00	
Gastos:			
De locomoción y representación del Intendente	$ 600.00		
Para Encargado del Reloj	” 144.00	” 744.00	$ 27.564.00

PLANILLA N.o 3

Dirección de Obras Municipales

Sueldos:			
1 Jefe Ingeniero o Arquitecto (Se suprime al vacar)	$ 3.360.00		
1 2.o Jefe	” 1.680.00		
1 Dibujante Auxiliar	” 840.00		
1 Capataz General	” 900.00		
2 Capataces de Vialidad a $ 720.00 cada uno	” 1.440.00		$ 8.220.00

PLANILLA N.o 4

Comisión Vecinal 3.a Sección

Sueldos:			
1 Inspector Municipal	$ 540.00		
1 Peón	” 540.00	$ 1.080.00	
Gastos:			
Vialidad y obras	” 2.500.00		
Generales	” 120.00	$ 2.620.00	$ 3.700.00

PLANILLA N.o 5

Comisión Vecinal 2.a Sección

Sueldos:			
1 Inspector Municipal	$ 600.00		
1 Peón	” 540.00	$ 1.140.00	
Gastos:			
Vialidad y obras	$ 900.00		
Generales	” 120.00	” 1.020.00	$ 2.160.00

PLANILLA N.o 6

Comisión Vecinal 4.a Sección

Sueldos:			
1 Inspector Municipal	$ 540.00		
1 Peón	” 540.00	$ 1.080.00	
Gastos:			
Vialidad y obras	$ 700.00		
Generales	” 120.00	” 820.00	$ 1.900.00

PLANILLA N.o 7

Gastos Generales

Locomoción y servicio de automóvil	$ 1.000.00
Quebrantos de Caja	” 120.00
Impresiones y publicaciones	” 900.00
Para Laboratorio Químico Municipal y Preparatorio Agronómico	” 200.00
De Oficina	” 1.000.00
Extraordinarios	” 3.000.00
Del Corralón	” 5.000.00
Barométrica	” 2.000.00
Salubridad y limpieza	” 5.000.00
Vialidad rural	” 30.000.00
Vialidad urbana y obras	” 8.000.00

Cementerio	"	600.00
Escuela Agronómica y Vivero Municipal	"	5.000.00
Chapas para rodados	"	200.00
Educación Física	"	200.00
Banda Municipal	"	3.600.00
Gastos de Tablada	"	1.000.00
Contribución para la construcción y traslado de escuelas	"	1.000.00
Seguros varios	"	1.000.00
Riego	"	4.000.00
Comisión por guías	"	600.00
Deuda Unificada U. T. E.	"	396.55
Compromisos con la U. T. E., por el alumbrado público pueblo Young	"	3.600.00
Caja de Jubilaciones (8 o|o sobre sueldos)	"	5.300.00
Parques, plazas y arbolado	"	5.000.00
Pago de deudas atrasadas	"	22.760.13
		$ 110.476.68
Total		$ 156.020.68

Art. 2.o Los gastos a que se refiere el artículo anterior serán atendidos con los siguientes ingresos:

Verificación de Pesas y Medidas	$	700.00
Guías de ganado y mercaderías	"	1.000.00
Certificados	"	50.00
Permisos para alambrar	"	60.00
Proventos del Cementerio	"	950.00
Eventuales	"	700.00
Testimonios	"	250.00
Patentes de Rodados	"	20.000.00
Chapas para rodados	"	500.00
Tornaguías	"	700.00
Servicio de Barométrica	"	2.000.00
Impuesto General Municipal	"	12.000.00
Impuesto General de Abasto	"	5.000.00
Derecho de piso	"	10.000.00
Libros de Abasto	"	10.00
Chauffeur	"	100.00
Automóviles	"	200.00
Rifas	"	200.00
Art. 40 ley Policía Sanitaria de los Animales	"	5.000.00
Multas	"	100.00
Máquina y Torno	"	1.000.00
Pastoreo	"	1.800.00
Permisos para edificar	"	250.00
Permisos de caza	"	80.00
Certificados rurales	"	450.00
Proventos del Vivero	"	500.00
Impuesto terrenos baldíos	"	470.00
Contribución inmobiliaria	"	91.950.68
Total de recursos	$	158.020.68

Art. 3.o Todas las partidas de gastos establecidas en esta ley, son con cargo a dar cuenta, a excepción de la partida asignada al Intendente para gastos de locomoción y representación.

Art. 4.o Los empleados que manejen fondos, deberán prestar fianza de conformidad con la reglamentación que al respecto dicte la Intendencia Municipal.

Art. 5.o Exceptuando los cargos que expresamente se dispone en el artículo 1.o que quedarán suprimidos al vacar, no se proveerán los demás sin autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Los funcionarios que ocupen los cargos comprendidos en este presupuesto tendrán carácter de amovibles durante los noventa días siguientes al de la promulgación de la presente ley. Si durante dicho plazo no se hiciera observación alguna respecto a sus aptitudes, honestidad y contracción al trabajo, quedarán automáticamente confirmados en sus puestos con carácter de inamovibles.

Aquellos funcionarios cuya conducta mereciera reparos justificados, serán declarados cesantes.

Art. 7.o La Tesorería, bajo responsabilidad, no hará efectivo ningún pago sin la previa intervención de la Contaduría, la que deberá indicar el rubro a que afecte la referida erogación.

El Contador deberá observar ante la Intendencia toda orden de pago en contravención con la presente ley. Para el caso de que la Intendencia reitere la orden de pago observada, el Contador dará curso a la misma dejando en ella la constancia pertinente, pero dando cuenta en el día, de los hechos producidos, al Ministerio del Interior.

Art. 8.o La contribución para construcciones y traslados escolares será acordada por la Intendencia, hasta $ 200.00 en cada caso; para sumas mayores se necesitará el acuerdo de la Junta Deliberante.

Art. 9.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Río Negro, para tomar de los proventos de la Usina Eléctrica, hasta la cantidad de $ 1.906.00 mensuales, para pago de los sueldos y gastos de la Usina durante los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1934.

Antes del 15 de Mayo próximo la Municipalidad deberá elevar al Poder Ejecutivo, el presupuesto correspondiente a dicha repartición.

Art. 10. El 31 de Diciembre de 1934, caducará la autorización de este presupuesto para el mantenimiento de la Banda Municipal, destinándose el importe de la planilla respectiva al servicio de amortización de la deuda.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo, a 26 de Febrero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Número 2199|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — F. GHIGLIANI.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2

Ley. Se hace una modificación a la planilla número 1 de la Intendencia Municipal de Montevideo

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase la planilla número 1 de la Sección "A" del presupuesto Municipal de Montevideo, en la siguiente forma:

Donde dice: "Jefe de Sección (se suprime al vacar), $ 2.640.00."

Debe decir: "Jefe de Secciones (se suprime al vacar), $ 2.640.00."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 1.° de Marzo de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Marzo 8 de 1934.—Número 2199|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—F. GHIGLIANI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Ley. Se dan nuevas normas para formar el Directorio provisorio del Frigorífico Nacional

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Sustitúyese el artículo 10 de la ley de 6 de Setiembre de 1928 y la ley del 28 de Diciembre de 1928 por el siguiente artículo:

"Artículo 10. La Dirección y Administración del Frigorífico Nacional y sus dependencias, corresponderán a un Directorio Provisional compuesto por cinco miembros, uno designado por el Poder Ejecutivo y que será el Presidente del Directorio, uno por el Departamento Ejecutivo Municipal de Montevideo, un titular y dos suplentes por los Departamentos Ejecutivos Municipales del litoral e interior, y dos representantes de los ganaderos accionistas del Frigorífico Nacional. El Poder Ejecutivo reglamentará las elecciones que corresponda realizar a los Departamentos Ejecutivos Municipales del litoral e interior."

Art. 2.° Sustitúyese el artículo 11 de la ley de 6 de Setiembre de 1928 por el siguiente artículo:

"Artículo 11. Cuando el número de accionistas reconocidos en su calidad de tales alcance a quinientos, por lo menos, los accionistas elegirán dos titulares y cuatro suplentes para la integracción del Directorio."

Art. 3.° Cesan en sus funciones a partir de la sanción de la presente ley, los representantes de los afiliados de la Asociación Rural y de la Federación.

Art. 4.° Serán electores todos los accionistas reconocidos y elegibles todos los actuales accionistas reconocidos; para ser elegible en el futuro se exigirá la calidad de accionista reconocido con un año de anterioridad al acto eleccionario.

Art. 5.° Los accionistas radicados fuera del Departamento de la Capital colocarán la lista con los nombres de sus candidatos en un primer sobre que deberán cerrar; colocarán éste dentro de un segundo sobre que llevará la firma del votante con certificación hecha por un escribano o por un Juez de Paz, debiendo colocarse la firma ante los nombrados funcionarios; y pondrán este sobre dentro de un tercer sobre que deberá ser remitido por correo, de preferencia recomendada y dirigido a la Corte Electoral.

Art. 6.° La Corte Electoral mandará imprimir los sobres que correspondan, con su interior de papel obscuro.

Art. 7.° La Corte Electoral entregará a los Comités o Centros Rurales o interesados que los soliciten los sobres y listas referidos en el artículo 4.°.

Art. 8.° Los electores radicados en Montevideo, votarán ante la mesa que se instalará en la Corte Electoral.

Art. 9.° El voto será secreto.

Art. 10. La Corte Electoral reglamentará el acto eleccionario, hará el escrutinio y proclamará a los candidatos triunfantes y sus suplentes, comunicándolos al Poder Ejecutivo.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 27 de Febrero de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 3 de 1934.—Número 333|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO. — FRANCISCO GHIGLIANI.— HORACIO ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto. Se suspende la aplicación de dos artículos de la ley Orgánica de la Universidad

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Marzo 9 de 1934.—Número 641|933.

Vista la gestión promovida ante el Ministerio de Instrucción Pública por el Consejo Central Universitario, a fin de que se suspenda la vigencia de la ley Orgánica de la Universidad de 2 de Marzo de 1934, interín dicha corporación formula las observaciones que le sugiera;

Resultando: Que debidamente compulsadas las opiniones que se han hecho públicas sobre este tema, de ellas se desprenden dos motivos de crítica en torno de las cuales se ha polarizado un inequívoco sentimiento de prevención; a saber:

1.° La disposición del artículo 6.° que restablece, aplicándolo al régimen de elección de Decanos, el antiguo sistema de las ternas organizadas en otros tiempos por la Sala de Doctores, para que en ellas escogiera el Poder Ejecutivo al Rector de la Universidad.

2.° La disposición del artículo 10 por el cual se sustrae al Consejo Directivo de Enseñanza Secundaria, la facultad de proyectar y probar por su propia autoridad y definitivamente, los planes de estudio, con el objeto de entregarla, dada la importancia de esa atribución al Poder Legislativo tal cual lo establecen las leyes anteriores respecto de los planes de estudio que rigen en las Facultades.

De tan excesiva atribución, el artículo 10 sólo mantuvo, en la competencia del Consejo Directivo, la parte del proceso relacionado con la iniciativa y anteproyecto, devolviéndole al Parlamento el derecho de resolver definitivamente tan grave asunto que, además de afectar a la cultura nacional en forma trascendente, gravita a causa del costo de servicio que el plan determina, sobre los dineros públicos cuyos destinos deben ser controlados por la Representación Nacional;

Considerando: Que de la economía de esta ley orgánica surge en forma objetiva y concreta la finalidad de coordinar la acción universitaria, estableciendo las normas fundamentales externas que regulen el Gobierno propio de la Universidad en forma definitiva y amplia, hecho éste que no ha sido desconocido por muchos universitarios prestigiosos que han logrado sustraerse a explicables influencias derivadas de las preocupaciones del excepcional momento político por el que atraviesa el país;

Considerando: Que aún quienes han analizado la ley en sí misma, como un documento técnico que es, aislado de la actualidad en que se produce, con abolición de todo preconcepto extraño al tema técnico que su texto rige, formulan sus reservas, respecto de los dos artículos aludidos, el 6.° y el 10, lo cual aconseja un nuevo examen de las materias en ellos contenidas, brindándose al Consejo Central Universitario la oportunidad de formular las observaciones que a su juicio proceden al efecto del perfeccionamiento de la ley;

Que fundadas o despojadas de fundamento aquellas objeciones, lo cierto es que no deben ser mantenidas en vigencia, a fin de abrir espacio, por medio de su suspensión para que se estudien otras fórmulas sustitutivas que permitan entregar por entero a la Universidad la elección de Rector y Decanos, sin perjuicio de crear un régimen legal de garantía jurídica que, en la misma medida que acentúe el Gobierno propio de aquélla, acreciente la responsabilidad funcional e individual directa de sus gestores, por ser principio ético, indeclinable, que a mayor libertad corresponde mayor responsabilidad;

Considerando: Que tiende a favorecer la resolución que se adopta, por una parte, la especial circunstancia de que, de las disposiciones que permanecen en vigencia, sólo serán de inmediata aplicación muy pocas de ellas, pues corresponden las más a situaciones futuras, lejanas, algunas improbables, como ser la lesión de un derecho e interés legítimo tutelable por el Poder Judicial, y por otra parte, la creación del propio contralor de la Universidad que permitirá que en su propio seno se logren las soluciones de justicia mediante el régimen de recursos puramente administrativos;

Considerando: Que si bien es norma de buen Gobierno la persistencia de las decisiones que adopten en cuanto ellas tiendan a crear, modificar o suprimir un estado jurídico cualquiera, no es menos cierto que caben atemperaciones al principio, máxime si de la suspensión momentánea del acto pueden derivarse más beneficios sociales permanentes que perturbaciones transitorias;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Suspéndese la aplicación de los artículos 6.° y 10 de la ley Orgánica de la Universidad de 2 de Marzo de 1934, a la espera de que el Consejo Central Universitario estudie y proponga las normas sustitutivas que a su juicio deben regir las materias que a ellos se refieren, sin perjuicio de las observaciones que la ley de que se trata les sugiera, a los efectos oportunos de su perfeccionamiento.

Art. 2.° Dese cuenta a la Comisión Legislativa Permanente de esta resolución.

Art. 3.° Comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA. —HORACIO ABADIE SANTOS.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

5

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Gervasio González Galarza

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Gervasio González Galarza, de 46 años, a efecto de que se le otorgue retiro policial en su calidad de ex Inspector de Policía del Departamento de Durazno, en virtud de haber sido exonerado, sin pérdida del derecho a retiro, el 8 de Julio próximo pasado, contando, hasta esa fecha, con 21 años, 11 meses y 7 días, que con la reducción del artículo 9.o, de 28 días, descienden a 21 años, 10 meses y 9 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro policial al señor Gervasio González Galarza, con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7914 y de la ley 3615, de una asignación anual de $ 1.200.51, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

6

Resolución. Se otorga reforma de pase a retiro a don Bernabé Calleros

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el retirado policial señor Bernabé Calleros, de 50 años de edad, a efecto de obtener reforma de cédula en virtud de haber acreditado que en su último quinquenio de actuación percibió una suma de sueldos superior a la que sirvió de base a la liquidación de su retiro;
Resultando: Que de lo actuado en este expediente resulta comprobado lo aseverado por el postulante;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma de retiro solicitada, con derecho a una asignacinó anual de $ 1.039.50, en sustitución de la que actualmente goza.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

7

Resolución. Se otorga reforma de pase a retiro a don Maximino Machado

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el retirado policial señor Maximino Machado, de 49 años de edad, a efecto de que se le conceda reforma de cédula, en virtud de haber acreditado 8 meses y 15 días más de servicios, que con los computados anteriormente forman un total de 24 años, 8 meses y 13 días, excluído un período de 4 meses y 12 días que resulta de la aplicación del artículo 9.o de la ley 7914, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades, extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 288.02, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la que actualmente goza.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

8

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Narolino Alvarez

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 11 de 1933.

Vista la gestión iniciada por don Narolino Alvarez, de 33 años de edad, a efecto de que se le otorgue retiro policial, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, por contar con 9 años, 9 meses y 14 días de servicios efectivos hasta Octubre de 1929, todo lo cual se prueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el peticionante fué dado de baja en esa fecha, no aparejando ésta la pérdida del derecho al retiro policial;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro policial, con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7914, a una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

9

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Dehomar Sáenz Lacueva

Ministerio de Trabajo y de Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Dehomar Sáenz Lacueva, de 38 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante en su cargo de Subcomisario de la Jefatura de la Capital; con fecha 16 de Agosto de 1933, contando con 20 años, 6 meses y 7 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Resultando: Que el Poder Ejecutivo declaró, con fecha 30 de Setiembre de 1933, que las razones que motivaron la exoneración del postulante no aparejan la pérdida de su derecho al retiro;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 984.45, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Servando G. Pedragosa

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Servando G. Pedragosa, de 50 años, a efecto de que se le acuerde retiro policial, en su calidad de ex Comisario de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja, sin pérdida de derecho a retiro, con fecha 23 de Febrero de 1933, contando, hasta esa fecha, con 26 años, 6 meses y 14 días de servicios que con la reducción señalada por el artículo 9.o de la ley 7914, disminuyen a 22 años, 4 meses y 28 días;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro policial solicitado, con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 570.33, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Pedro C. Espino

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro C. Espino, de 63 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de Comisario de la Jefatura de Policía de Canelones, contando hasta el 28 de Setiembre de 1932, con 13 años, 8 meses y 11 días de servicios efectivos prestados, que se reducen a 13 años, un mes y 2 días por la aplicación del artículo 9.o de la ley 7914, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 567.98, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Práxedes Pizzani

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Práxedes Pizzani, de 45 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de Escribiente de la Jefatura de Policía de Rocha, contando hasta el 3 de Mayo de 1933, con 18 años, 3 meses y 29 días de servicios efectivos, que se reducen a 18 años y 26 días por la aplicación del artículo 9.o de la ley 7914, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 353.19, sujeta a los descuentos legales.

Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Pablo Alcoba

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Pablo Alcoba, de 46 años de edad, a efecto de obtener retiro policial, en virtud de haber sido declarado cesante en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, sin pérdida del derecho, contando hasta el 31 de Julio de 1931, fecha de su exoneración, con 18 años, 4 meses y 22 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 268.67, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Eustaquio Ferreyra

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Eustaquio Ferreyra, de 48 años de edad, a efecto de obtener retiro policial, en virtud de haber sido declarado cesante, con fecha 10 de Enero de 1933, en su cargo de guaria civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, contando con 23 años, 2 meses y 8 días, que se reducen a 22 años, 11 meses y 9 días de servicios por la aplicación del artículo 9.o de la ley 7914, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo declaró que las razones que motivaron la exoneración del postulante no aparejan la pérdida del derecho a retiro;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 238.00, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Atanasio Silva

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Atanasio Silva, de 34 años de edad, a efecto de que se le conceda retiro policial, en virtud de haber sido declarado cesante en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha el 28 de Febrero de 1933, contando con 11 años y 10 meses de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo declaró el 17 de Mayo de 1933, que las razones que motivaron la exoneración del postulante no aparejan la pérdida del derecho a retiro;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 192.32, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

16

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Miguel Gómez Barrios

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Miguel Gómez Barrios, de 39 años de edad, a efecto de que se le conceda retiro policial, en virtud de haber sido declarado cesante, sin pérdida del derecho, en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, contando, hasta el 5 de Diciembre de 1930, fecha de su exoneración, con 16 años, 11 meses y 11 días de servicios efectivos, que se reducen a 15 años, 10 meses y 21 días por la aplicación del artículo 9.o de la ley 7914, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes 7914 y

8615, de una asignación anual de $ 181.60, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

17

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Juan J. Souza

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan J. Souza, de 38 años de edad, a efecto de obtener retiro policial en virtud de haber sido declarado cesante en su cargo de Escribiente de la Jefatura de Policía de Durazno con fecha 27 de Noviembre de 1929, contando con 9 años, 5 meses y 20 días, que se reducen a 8 años, 9 meses y 15 días, en virtud de la aplicación del artículo 9.o de la ley 7914;
Resultando: Que las razones que motivaron la exoneración del recurrente, no afectan su derecho (fojas 11 vuelta);
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7914, de una asignación anual de $ 155.08, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

18

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Jacinto Zenón Correa

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Jacinto Zenón Correa, de 56 años de edad, a efecto de obtener retiro policial al amparo del inciso A) de la ley 7914, en virtud de su edad y haber cesado, por renuncia, en su cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, contando, hasta Febrero de 1932, con 9 años, 6 meses y un día de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Considerando: Que antes de su retiro voluntario del cargo, el postulante poseía la causal de pasividad que invoca;
De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro solicitado, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes 7914 y 8615, de una asignación anual de $ 129.47, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

19

Resolución. Se modifica el pase a retiro de don Pedro Dutra Batista

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Dutra Batista, de 47 años de edad, a efectos de obtener reforma de cédula, en virtud de haber acreditado 8 meses más de servicios, que con los computados anteriormente se elevan a 13 años y 5 meses, incluídos 3 años de bonificación, de acuerdo con el artículo 6.o de la ley 3057, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la reforma solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 2910, de una asignación anual de $ 126.36, que será bonificada como lo disponen los artículos 71 y 13 de las leyes 7818 y 7914
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

20

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Rito Casio Barrios

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Rito Casio Barrios, de 31 años, a efecto de que se le otorgue retiro policial en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, por haber sido exonerado sin pérdida del derecho al retiro con fecha 1.o de Octubre de 1928, contando, hasta entonces, con 5 años, 4 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar el retiro policial solicitado, con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7914, de una asignación anual de $ 120.00, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Eduardo Routin

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Eduardo Routin, de 54 años de edad, a efecto de obtener jubilación, en virtud de su edad y contar, hasta el 24 de Mayo de 1933, con 35 años, 5 meses y un día de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Considerando: Que el postulante fué declarado cesante en su cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, sin que la autoridad destituyente se pronunciara sobre los efectos ulteriores de la cesantía;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 4.326.00, que será limitada a $ 3.600.00, en virtud de lo establecido en las leyes de 5 de Enero y 21 de Abril de 1933.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don José Pedro Barbot

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor José Pedro Barbot, de 56 años de edad, a efecto de obtener jubilación, al amparo del inciso E) del artículo 18 de la ley 7818, en virtud de su edad y de contar con 35 años, 2 meses y 20 días de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Considerando: Que si bien el postulante fué declarado cesante en su cargo de Actuario del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, la autoridad destituyente no se pronunció sobre los derechos uleriores a la cesantía;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818,

de una asignación anual de $ 4.326.00, que será limitada a $ 3.600.00, en virtud de lo dispuesto en las leyes de 5 de Enero y 21 de Abril de 1933.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Julián Fernández Campón

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Julián Fernández Campón, de 62 años de edad, a efecto de obtener jubilación en su cargo de Subdirector de la Dirección de Abasto y Tablada, en virtud de su edad y de contar, hasta Octubre de 1933, con 38 años y 7 meses de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 2.916.00, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Ramón de Vicente

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Ramón de Vicente, de 68 años de edad, a efecto de obtener jubilación como Inspector General de Receptorías, en virtud de su edad y de contar, hasta Agosto de 1933, con 47 años, 8 meses y 4 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 2.751.61, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Lorenzo Batlle Berres

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Lorenzo Batlle Berres, de 45 años de edad, a efecto de obtener jubilación, en virtud de haber sido declarado cesante en su cargo de Director de la Cárcel Penitenciaria, el 30 de Abril de 1933, contando, hasta esa fecha, con 26 años y 4 meses de servicios, incluído un período de 21 años, 4 meses y 4 días validado por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo no ha decretado la pérdida del derecho a la jubilación;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 2.143.55, de los cuales $ 1.745.52, a cargo de la Caja de Servicios Públicos.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Pedro Elizagaray

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Pedro Elizagaray, de 49 años, a efecto de que se le otorgue jubilación en su calidad de ex Intendente de la Cárcel Penitenciaría, por haber sido exonerado, sin pérdida de derecho a jubilación, el 20 de Julio próximo pasado, contando, hasta el 31 del mismo mes, con 28 años de servicios, que con los 6 años originados por la bonificación de la ley 3793, alcanzan a 34 años, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7818 y decreto del 21 de Mayo de 1929, de una asignación anual de $ 2.040.00, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

27

Resolución. Se otorga jubilación a don Héctor N. Maeso

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Héctor N. Maeso, de 55 años de edad, a efecto de obtener jubilación, en virtud de encontrarse físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo de Fiscal 1.o de Depósito de la Dirección General de Aduanas, contando, hasta Setiembre de 1933, con 26 años, 7 meses y 12 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 2.018.49, sujeta a los descuentos legales.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil para su cumplimiento. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

28

Resolución. Se otorga jubilación a don Angel Esteban Soriano Forcade

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Angel Esteban Soriano Forcade, de 64 años de edad, a efectos de obtener jubilación como empleado del Frigorífico Nacional, en virtud de su edad y de contar, hasta el 14 de Noviembre de 1933, con 35 años, 7 meses y 14 días de servicios prestados, incluídos 31 años y 3 meses validados por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a una asignación anual de $ 1.577.44, de los cuales $ 1.325.28, a cargo de la Caja de Servicios Públicos.

Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

29
Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Placeres

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Francisco Placeres, de 68 años de edad, a efecto de que se le acuerde jubilación, en su calidad de Fiscal de 1.a clase de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas, por contar con más de 60 años de edad y 36 años, 9 meses y 14 días de servicios efectivos prestados hasta Agosto de 1933, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7618, de una asignación anual de $ 1.576.20, sujeta a los descuentos legales.
Publíquese y vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

30
Resolución. Se otorga jubilación a don Jaime Maciá

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor Jaime Maciá, de 59 años de edad, a efecto de obtener jubilación en su cargo de Maestro Armero del Parque Nacional, en virtud de su edad y de contar, hasta Julio de 1933, con 40 años y 11 meses de servicios prestados, incluído un período de 10 años, 7 meses y 5 días validado por la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo dispuesto en el decreto fecha 30 de Octubre de 1933;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a un asignación anual de $ 1.559.19, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7818, debiendo la Caja de Servicios Públicos reintegrar a la Civil la suma anual de $ 147.60.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA. — CESAR CHARLONE.

31
Resolución. Se otorga jubilación a don José Domingo Barbieri

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor José Domingo Barbieri, de 61 años de edad, a efecto de que se le acuerde jubilación, en su calidad de Oficial 2.o de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas, por contar con más de 60 años de edad y 24 años, 3 meses y 21 días de servicios efectivos prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de acuerdo con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 1.291.50, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

32
Resolución. Se otorga jubilación a don David R. Olivera

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 26 de 1933.

Vista la gestión iniciada por el señor David R. Olivera, de 71 años de edad, a efecto de obtener jubilación como ex empleado de la Administración General de Correos, en virtud de su edad y de contar, hasta Enero de 1919, con 16 años, 4 meses y 5 días de servicios efectivos prestados, que se elevan a 17 años, 4 meses y 5 días, por la bonificación que le acuerda la ley 2910, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
Resultando: Que el postulante fué destituído de su cargo por delito debidamente comprobado, según resulta de los considerandos del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de Enero de 1919 (fojas 58);
Considerando: Que no obstante lo expresado precedentemente, no se expresa en la parte dispositiva del mencionado decreto que el funcionario exonerado haya perdido su derecho a la jubilación;
Considerando: Que de acuerdo con la jurisprudencia sentada en casos similares, un funcionario destituído por delito adquiere su derecho a jubilación si prueba acabadamente hallarse comprendido en alguna de las excepciones del artículo 63 de la ley 7818 (más de 60 años de edad o imposibilidad física);
Considerando: Que el postulante ha acreditado hallarse comprendido en la primera de dichas excepciones, según resulta de la partida agregada a fojas 112;
Atento a lo aconsejado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley 7818, de una asignación anual de $ 1.186.55, sujeta a los descuentos legales.
Vuelva a la Caja Civil a sus efectos. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

33
Ley. Se prorroga el presupuesto del Ministerio de Salud Pública

Poder Legislativo.
Asamblea Deliberante.
Comisión Legislativa Permanente.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Prorrógase el presupuesto del Ministerio de Salud Pública hasta el 30 de Junio del corriente año.
Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 1.° de Marzo de 1934.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 3 de 1934.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA.—E. BLANCO ACEVEDO.—PEDRO COSIO.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Enero de 1934.

A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 90.00, pago de la patente de rodados por el corriente año del Médico de los empleados doctor Germán Bocage.

—A favor de la Jefatura de Maldonado por $ 97.00, pago a Rafael J. Montaniz, por reparación y blanquea de la Cárcel.

—A favor de Francisco Cammarano, por $ 45.00 por 10 banderas nacionales para la Jefatura de Rocha.

—A favor de la Administración del "Diario Oficial" por $ 25.10, por provisión de 3 índices y 26 ejemplares atrasados de ese diario.

—A favor de la Jefatura de Rivera por $ 238.87, pago de un automóvil Ford, sedan, 4 puertas, etc., para esa Jefatura.

—A favor de Coates y Hudson, por $ 900.00 por un automóvil Chevrolet, 6 cilindros, para la Jefatura de Lavalleja.

—A favor de Segismundo Glutowicz, por $ 58.90, por trabajos de carpintería en este Ministerio.

—A favor de Julio Venutti, por pesos 302.50, por dos máquinas Underwood para este Ministerio y reparación de dos máquinas.

—A favor de la Jefatura de Artigas, por $ 278.50, pago a Carlos L. Pedetti por reparaciones en la cañería de la cárcel en Agosto y Setiembre próximo pasados. — (Diciembre 20).

—A favor de la Jefatura de Rocha, por $ 124.50, por traslado de fuerzas policiales que prestaron servicio extraordinario de vigilancia en La Paloma durante 21 días de Julio pasado. — (Diciembre 30).

—A favor de la Administración del "Diario Oficial", por $ 0.50, por un ejemplar de este diario de fecha 15 de Noviembre de 1932. — (Diciembre 30).

—A favor de la Jefatura de Maldonado, por $ 80.00, pago a Hotel Barla por comida y hospedaje en Setiembre y Noviembre próximo pasados, del Comisario de la 6.a rural, José A. Mora, con motivo de su traslado a la 1.a sección. — (Diciembre 30).

—A favor de Lamas, Garrone y Cía., por $ 270.00, pago por un automóvil Ford, doble faeton, para la Jefatura de Durazno.

—A favor de la Jefatura de Montevideo, por $ 362.70, por gastos de corte y confección de trajes para los porteros de la Presidencia de la República.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 200.00, 1.er duodécimo del rubro "Para gastos de conducción de presos", correspondiente a Enero de 1934.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 268.32, pago a Lorenzo Zuñiga y Cía. ($225.12); Crocker y Cía. ($ 13.20); Dorsilich Hnos. ($ 4.00); y B. Giffin ($ 26.00), por artículos en el año próximo pasado.

—A favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por $ 54.46 por útiles de escritorio para esta Secretaría, en Noviembre próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Canelones por $ 6.70, pago a Gregorio Casanova y Empresa Unión, por pasajes al personal policial en Diciembre próximo pasado.

—A favor de José Stronatti, por $ 9.50 por conducción de encomiendas con efectos telefónicos remitidos por la Dirección de Comunicaciones a las Jefaturas de campaña y viceversa en Octubre, Noviembre y Diciembre del año próximo pasado.

—A favor de Ferro Romani y Cía., por $ 11.00, por provisión en Diciembre, de 2.000 sobres de oficio para esta Secretaría.

—A favor de Soury y Cía., por $ 399.54 por provisión a la Dirección de Comunicaciones, de útiles de escritorio en el año 1933.

—A favor de la Jefatura de Montevideo, por $ 12.35, por suministro de suelas para mangines para la Jefatura de Colonia.

—A favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 3.000.00, por gastos que se originen a las personas que desempeñen comisiones ordenadas por este Ministerio.

—A favor de Francisco Cammarano por $ 84.60, por 15 equipos completos de gimnasia para el Destacamento de Bomberos de Salto.

—A favor de Francisco Cammarano, por $ 1.737.12, por 308 equipos completos de gimnasia para el Cuerpo de Bomberos de la Capital.

—A favor de Lamas, Garrone y Cía., por $ 1.200.00, parte de pago de un auto Ford, doble faeton, para la Jefatura de Durazno.

—A favor de Serratosa y Castells, por $ 224.00 por cuatro cubiertas y reparación del auto al servicio del señor Ministro.

—A favor de la Jefatura de Montevideo, por $ 50.50, por reintegro de igual cantidad entregada al agente de la Policía de Investigaciones, Mario Camaño, para atender gastos de una comisión a Lavalleja.

—A favor de la Jefatura de Montevideo, por $ 545.26, importe de la 72.a cuota trimestral que vence el 31 del corriente de la hipoteca que grava el edificio sito en 18 de Julio y Cuareim.

—A favor de la Jefatura de Montevideo, por $ 18.000.00, 1.a cuota por Diciembre de 1933, para atender gastos con motivo del ingreso de nuevo personal a tomarse con arreglo al decreto-ley de 31 de Octubre de 1933.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado el día 2 de Marzo con el señor Ministro de Defensa Nacional doctor Andrés F. Puyol.

1—Mensaje de la Comisión Legislativa Permanente, adjuntando el proyecto de decreto sancionado por el que se concede venia para ascender al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío Arturo Juambeltz.

2—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente, acusando recibo del decreto sancionado, aunque se refiere el asunto anterior.

3—Decreto de la Comisión Legislativa Permanente concediendo la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para ascender al empleo de Contralmirante al Capitán de Navío Arturo Juambeltz.

4—Decreto confirmando el empleo de Contralmirante al señor Capitán de Navío Arturo Juambeltz.

5—Mensaje de la Comisión Legislativa Permanente adjuntando el proyecto de ley sancionado sobre el retiro de personal de tropa en el Ejército y montepío del mismo.

6—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente acusando recibo del proyecto de ley a que se refiere el asunto anterior.

7—Decreto de la Comisión Legislativa Permanente sustituyendo el parágrafo 4.o del artículo 22, de la ley número 6868, relacionada con el retiro de la tropa y montepío que debe abonar.

8—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente acordando venia para ascender al empleo de General de División a los Generales de Brigadas Manuel Dubra y Arturo Olave, y al empleo de Generales de Brigadas a los Coroneles Marcos Viera y Alfredo R. Campos.

9—Mensaje a la Comisión Legislativa Permanente acusando recibo del decreto sancionado a que se refiere el asunto anterior.

10—Decreto de la Comisión Legislativa Permanente concediendo venia al Poder Ejecutivo para ascender al empleo de General de División a los Generales de Brigadas Manuel Dubra y Arturo Olave y al de Generales de Brigadas a los Coroneles Marcos Viera y Alfredo R. Campos.

11—Decreto confiriendo con antigüedad del 21 de Febrero próximo pasado el empleo de General de División a los Generales de Bringadas Manuel Dubra y Arturo Olave, y el de General de Brigada a los Coroneles Marcos Viera y Alfredo R. Campos.

12-13—Decreto nombrando Ayudante de Ordenes del Ministerio de Defensa Nacional al Teniente Coronel Elbio P. Quinteros, actual Jefe del Batallón de Infantería número 13.

14—Decreto dejando en suspenso hasta nueva orden el atraso de la hora oficial dispuesto por decreto de fecha 24 del corriente.

15—Mensaje adjuntando un proyecto de ley a la Comisión Legislativa Permanente, por el que pasan a "retiro" con el sueldo inmediato superior los Capitanes de Navío con más de 11 años de antigüedad en su empleo.

16—Resolución librando 4 órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar $ 15.500 a los proveedores de maíz y alfalfa.

Despacho del señor Ministro

Marzo 3 de 1934

1—Ministerio de Hacienda — Transcribe resolución del Presidente de la República en la que autoriza la importación libre de derechos de 100.000 litros de nafta y 5.000 litros de lubrificante destinada a uso de la Escuela Militar de Aviación. — Comuníquese a la Inspección General del Ejército y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada a sus efectos.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un recorte de la prensa de Guatemala enviado por el Consulado de la República en dicho país. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

3—Ministerio de Instrucción Pública —Transcribe resolución del Presidente de la República en la que resuelve encargar las funciones de Médico Oficial al doctor Edison Piaggio Garzón, a quien se le liquidará la asignación correspondiente, mientras dure la licencia del Médico Oficial doctor Elbio Rodríguez Peinado. — Enterado, archívese.

4—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite varios recortes de la prensa de Guatemala enviado por el Consulado de la República en dicho país. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un volumen referente al Diario de Navegación enviado por la Oficina Consular de la República en Glasgow, con destino a la Capitanía General de Puertos. — Con el ejemplar adjunto, pase a la Capitanía General de Puertos.

6—Contaduría General de la Nación—Liquidación talonaria por $ 69.70, expedida a favor de la sucesión Juan Santos,

por importe de Servicio fúnebre prestado al ex Capitán retirado Juan Santos. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

7—Contaduría General de la Nación—Liquidación talonaria por $ 48.16, expedida a favor del soldado retirado Juan Ledesma, importe de sus sueldos de retiro. — Al Ministerio de Hacienda, para que se sirva librar orden de pago.

Febrero 5 de 1934

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite recibo en triplicado por la suma de 15.000 francos, que han sido pagados a la casa Darne por compra de material de guerra a dicha firma comercial y que ha sido enviada por nuestra Legación en Francia. — Comuníquese a la Inspección General del Ejército y pase a la Contaduría General de la Nación.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite recibo en triplicado por la suma de 15.150 francos, que han sido pagados a la casa Brandt por compra de bombas de aviación y que fué enviado el recibo por nuestra Legación en Francia. —Comuníquese a la Inspección General del Ejército y pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Inspección General del Ejército — Comunica que la Alta Corte de Justicia ha decretado la libertad anticipada del penado ex Guarda Marina Rafael E. Palma. — Enterado, pase a la Dirección de la Armada.

4—Ministerio de Hacienda — Transcribe decreto por el que se dispone la centralización de todos los fondos que se encuentran en las oficinas públicas sin aplicación legal inmediata. — Diríjase la circular dispuesta, publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

5—Ministerio de Hacienda — Transcribe decreto relacionado con la rigurosidad de fechas en la tramitación de asuntos que se inicien en las dependencias de la Administración Pública.—Para su cumplimiento, publíquese en el Boletín del Ministerio y archívese.

6—Capitanía del Puerto de Paysandú —Remite copia del certificado número 318, correspondiente a la chalana denominada "Pájaro Azul", del tráfico de este puerto. — Enterado, archívese.

7—Margarita, Sara, Horacio Fazzio y otros — Solicitan el pago de haberes dejados por el extinto Contralmirante retirado Serafín Fazzio, solicitan también se les exima de la obligación de abrir la sucesión, dado la suma exigua a percibir. — Tratándose de un crédito contra el Estado que al presente tiene carácter hereditario, notifíquese a las interesadas que este Ministerio no puede acceder a su petitorio si en forma fehaciente no comprueban la apertura judicial de la sucesión.

Marzo 6 de 1934

1—Ministerio de Instrucción Pública —Comunica la designación del doctor Edison Piaggio Castro, para sustituir, mientras dure la licencia del doctor Elbio Rodríguez Peinado, en el Servicio Médico Oficial. — Enterado, archívese.

2—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite un recibo en triplicado por la cantidad de 15.150 francos pagados a la casa Brandt por compra de bombas de aviación y que fué remitido por nuestra Legación en Francia. — Comuníquese a la Inspección General del Ejército y pase a la Contaduría General de la Nación

3—Ministerio de Relaciones Exteriores —Refiriéndose a una nota del 10 de Octubre próximo pasado sobre las zonas en que está prohibido el vuelo de las aeronaves en nuestro territorio, envía copia de una comunicación de la Comisión Internacional de Navegación Aérea dirigida a la Legación de la República en París.—Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

4—Nicanor Perdomo Borches, Mayor —Comunica haber contraído matrimonio el 7 de Febrero próximo pasado. — Enterado, pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

5—Paulino Peraza, ex Suboficial—Solicita su reincorporación al Ejército. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar .

6—Arsenal de Guerra — Solicita la adquisición de 2.000 cañones para carabinas "Remington" norteamericano calibre 7 m|m. debido a lo que posee este Arsenal, hubo necesidad de declarar inútiles por tener los cañones completamente gastados e igual cantidad para fusiles del mismo modelo. — A los efectos solicitados, pase a la Inspección General del Ejército.

7—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe resolución del Presidente de la República en la que se acepta la propuesta presentada por el señor Constantino Minetti para las obras de conservación del edificio del faro de Punta del Este. — Pase a la Dirección de la Armada.

8—Ministerio de Obras Públicas — Transcribe resolución del Presidente de la República en la que autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 217.81 en el pago "Imprevistos" que se ocasionen en las obras de conservación en la casa del faro de Punta del Este. — Pase a la Dirección de la Armada.

Marzo 7 de 1934

1—Dirección de la Armada — Solicita que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, se recaben informes sobre los estudios efectuados en España por el actual Capitán de Corbeta Carlos Travieso. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores, rogándole se sirva acceder a lo solicitado por la Dirección de la Armada.

2—Consejo de Comunicaciones — Comunica instalación de la Dirección de Radiocomunicaciones en el edificio de la calle Sarandí 472. — Enterado, archívese.

3—Dirección de la Armada — Comunica que sería conveniente hacer llegar a conocimiento del Comité que patrocina el vuelo de Méjico-Buenos Aires, el sistema rediotransmisión diario de datos meteorológicos que realiza el Observatorio Nacional, además dicho Observatorio está en condiciones de efectuar un servicio especial de protección en cuanto se lo soliciten. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores para los efectos que estime conveniente.

4—Ministerio de Salud Pública — Ofrece la hospitalización de enfermos, en los establecimientos del interior y litoral de su dependencia, de los militares que prestan servicios en zonas alejadas y que necesitan cuidado médicos o quirúrgicos. — Pase a la Inspección General del Ejército a los efectos que haya lugar.

6—Comisión Encargada para redactar y estudiar la implantación del Servicio Auto-buques de Colonia a Buenos Aires. —Comunica *haber celebrado su primera* sesión, habiendo adoptado resoluciones generales y designando una Comisión que tendrán la misión de estudiar y redactar un anteproyecto de articulado para el llamado a licitación. Esta Comisión tendrá su sede en el Despacho de la Capitanía General de Puertos. — Tómese nota y archívese.

6—Asamblea Deliberante — Transcribe pedido de informe formulado por el Legislador Atilio Arrillaga Safons referente al número de obreros y empleados de entes autónomos y Frigorífico Nacional, así como la proporción de uruguayos y extranjeros. — Diríjase la nota dispuesta y archívese.

7—Escuela Militar de Aviación — Eleva un cuadro demostrativo de los resultados de los exámenes teórico prácticos del Curso de Aplicación de Oficiales que terminaron con fecha 28 de Febrero próximo pasado. — Enterado, vuelva.

8—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la adquisición de 60 toneladas de carbón para el vapor "Oyarbide". — Desglósese la planilla de costo adjunta, la que deberá remitirse a la Contaduría General de la Nación y devuélvase este expediente.

9—Solís, Otero y Roca, médico — Solicita licencia por 8 días y autorización para trasladarse a la República Argentina. — Autorizado, devuélvase.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 8, para la adquisición de impresos para el primer semestre. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo, la que deberá ser remitida a la Contaduría General de la Nación.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 20, para la adquisición de libros impresos. — Enterado, devuélvase previo desglose de la planilla de costo, la que deberá ser remitida a la Contaduría General de la Nación.

12—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 143 29, expedida a favor de la Compañía Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini, importe de telegramas transmitidos por orden de ese Ministerio. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Sarah y Silvia Rayola contra José Rosmarino y José Gascué. El Fisco contra la Compañía Uruguaya de Navegación. Manuel y Roberto Figueira. Dolores y Evaristo Correa y otros con la sucesión de Filomena Correa de Tabares. Vicente y Domingo Felice contra María Josefa Irazú de Fernández y otras. Julio E. González con María Valentina Castellanos de Sacarello, tercería Pedro de Avila por el incapaz Arturo Castella. El Municipio de Montevideo con Lorenzo J. Nocetti. Dos en mensaje de la Alta Corte de Justicia. Roque Molla, título de escribano. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 16 — Trámite — Elisa León Gadea de Rosse Young con Guillermo Rose Young, recurso de queja. Edmundo Eatsman contra Manuel Cañizas (hoy sucesión). Esteban Vedat, quiebra. Camino C. Vélez contra la sucesión de Justo eLal. Isabelino Martoramo y Luis Penza contra *Carabonell, Strattа y Cía.*

Interlocutoria — Teresa Regina Tremoleras con Hilario J. Rodríguez Muñoa.

Definitiva — Hugo Más Picardo. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 17 — Trámite — José Olivera contra Apestigui Fernández. Colón N. Ipa-rraguirre contra Juan Fonseca. María González y otras con Bautista Saldías (hijo).
Interlocutorias — El Fisco con Ruy Márquez Díaz de Castro y otros. Carlos Cavalheiro, quiebra, incidente del síndico Francisco Rey, recurso de queja. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 22 — Trámite — El Fisco con Ruiz Márquez Díaz de Castro y otros. Juan Ubaldo Peralta y Tomás Miranda Rodríguez. Pedro Contreras y José De León. Victoriana Fernandez de Bidondo contra Francisco Puig.
Interlocutoria — Francisco Rey, síndico de la quiebra de Carlos Cavalleiro, recurso de queja. — Lorenzo. Marques, Secretario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de de primer turno.

Febrero 23 de 1934

Trámite—Ortiz de Bálsamo (Amelia) con Fisco. Sención (José Francisco) y Calveira (Enrique) Registro de la mina "Yacimiento Sención-Calveira núm. 1". Bálsamo (Florencio). Banco Hipotecario del Uruguay con Lascano (Julio S.) y otros. Dirección General de Impuestos Directos con Rico (José Antonio). Dirección General de Impuestos Directos con Miliares Hnos. Fisco con Pittaluga Alberto H.). Fisco con Tasende (Martín H.) y Sociedad de San Vicente de Paul. Oficio del Tribunal de Apelaciones de segundo turno. Oficio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Oficio de la Dirección General de Aduanas.
Interlocutoria — Hore (Pedro), registro de la mina "Reus". — Leonardo Sollier, Actuario.

Febrero 24 de 1934

Trámite — Estado con la sucesión Figares. Fisco con Hurtado (Ramón) y Piñón y Cía. Fisco con Arzeno (Elvaro E.). Fisco con Arzeno (Elvaro E.). Fisco con Arzeno (Elvaro E.). Fisco con Arzeno (Elvaro E.). Fisco con Arzeno (Elvaro E.). Fisco con la Compañía Uruguaya de Navegación. Fisco con Aldabe (A. R.). Gan de Rodríguez (Beatriz) con Fisco. Estado con la Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. N. Benvenuto (Julio) con Fisco. Fisco con Tasende (Martín H.) y Sociedad San Vicente de Paul (dos autos). Dos Cartas Acordadas de la Alta Corte de Justicia.
Interlocutorias — Fisco con Nizarala Sobrino (Isidro). Fisco con Tapie y Cía. —Leonardo Sollier, Actuario.

Febrero 26 de 1934

Trámite — Compañía Swift de Montevideo con Fisco. Faget de Cluzeau Mortet (Luisa) y otro con Fisco. Soza Ponce Hnos. con Fisco. Municipio de Montevideo con Garrich de Codina (María) y otros. Municipio de Montevideo con Martínez-Jaureguy (Américo). Municipio de Montevideo con Castro de Visco (María) y otros. Fisco con Tasende (Martín H.) y Sociedad San Vicente de Paul. Dirección General de Impuestos Directos. Fisco con Vega, Helguera y Cía. Fisco con Frigorífico Nacional. Fisco con la Compañía Uruguaya de Navegación. Fisco con Hurtado (Ramón). Fisco con Pazzano y Cía. Fisco con Tagliáfico (Eugenio). Fisco y Fort (José P.) con Otero y Cía. (José).
Interlocutoria — Fisco con L. de Berasain (María). — Leonardo Sollier, Actuario.

Febrero 27 de 1934

Trámite — Fisco con Vitelli (Victoriano). Fisco con Urioste (Manuel). García de Agulla (Ramona) y otra con Fisco. Peluffo (Rufino) con Fisco. Urraburu y Cía. (Jacinto) con Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. Spera (Antonio). Oficio de la Caja de Jubilaciencs y Pensiones Civiles.
Interlocutorias — Oifcina Nacional del Trabajo con Wayss Freytag. Oficina N. del Trabajo con Wayss y Freytag.—Leonardo Sollier, Actuario.

Febrero 28 de 1934

Trámite — Fisco con Tasende (Martín H.) y Sociedad San Vicente de Paul. Fisco con Bitancurt (Julio) y otros con Piñeiro (Patrocinio). Fisco con Tolosa (Bautista) y otros. Fisco con Vitelli (Victorino). Jorge Cornelio y Borges (Nicasio). Registro de la mina "Maldonado". Dirección General de Impuestos Directos con González-Suero (J. A.). Dirección General de Impuestos Directos con Gutman (Adolfo). Municipio de Montevideo con A. de Elzaurdia (Catalina). Municipio de Montevideo con García de Zúñiga (Reina N.). Municipio de Montevideo con Piaggio de Piedra Cueva (E.). Municipio de Montevideo con Casterán (Alberto). Dirección General de Impuestos Directos con Rodrigo (Pascual). Dos Cartas Acordadas de la Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado de Instancia de Artigas. Oficio del Juzgado de Instancia de Cerro Largo. — Leonardo Sollier, Actuario.

Marzo 1.o de 1934

Trámite — Fisco con Fontana (Mario). Dirección General de Impuestos Directos con Manasse Seen Jorpinkiel. Dirección General de Impuestos Directos con Gentile (Vicente). Peixoto Morales y Cía. con Fisco. Benvenuto (Julio) con Consejo de Salud Pública. Laureiro (Ricardo) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con García (Martín). Municipio de Montevideo con Tosso (Lino). Narancio (Manuel), registro de la mina "Jacimiento" número 1'. Narancio (Manuel), registro de la mina "Jacimiento M.". Narancio (Manuel), registro de la mina "Jacimiento N.". Oficio de la Dirección General de Aduanas.
Interlocutoria — Dirección G. de Impuestos Directos con Legaspi (Cándido). —Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 6 de Marzo

María Rodríguez de Barrero, española, 51 años, casada, 4 de Julio 3134.
María Sara González, oriental, 25 años, soltera, Pedrolro 798.
Doraima Ríos, oriental, 7 meses, Vaimaca 38.
Horacio Castro, oriental, 5 años, José M. Silva sin número.
Juana Piano de Barrera, oriental, 84 años, viuda, Inclusa 437.
María Díaz de Orlandi, oriental, 76 años, viuda, San Ramón 923.
Pastor López, oriental, 51 años, casado, Tudurí 13 a.
Pablo Allende, oriental, 14 años, soltero, Sitio Grande 1307.
María Bula de Metelico, italiana, 98 años, viuda, Holg sin número.
Constante Panizza, italiano, 74 años, casado, Coronel Raiz sin número.
Angel Quagliano, italiano, 56 años, casado, Obligado 1082.
Josefa Alvarez de Vázquez, española, 93 años, viuda, Canelones 2607.
Alfonso Luis Chery, oriental, 32 años, casado, Inca 1911.
María Elena Barreiro de Zunino, oriental, 66 años, soltero, Paysandú 1793.
María Celestina Cánepa de Trovatti, italiana, 72 años, casada, 18 de Julio 1945.

Día 7 de Marzo

Clemencia Espinosa, oriental, 65 años, soltera, Ganaderos 4242.
Gladys Perla Lombardo, oriental, 1 mes, Salto 1253.
Natalia Govio de Carzoglio, italiana, 89 años, viuda, Gaboto 1464.
María Brusco de Rossi, italiana, 84 años, viuda, Guayabos 1872.
Josefa Foude de Martínez, española, 49 años, casada, Cerro Largo 1714.
Miguel Goraza Domínguez, oriental, 60 años, casado, Hospital Pasteur.
Nicolás Aranega, español, 81 años, casado, José L. Terra.
Eugenia Macías, oriental, 14 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Ramón Carcú, oriental, 9 días, Villagrán 2692.
Julia Rodríguez de López, española, 56 años, casada, Hospital P. Rossell.
Casiano González Marichal, oriental, 2 meses, Hospital P. Visca.
José Renosso, oriental, 3 meses, G. Ramírez 1926.
Juan Carlos Villamil, oriental, 14 meses, Hospital P. Visca.
Eduardo Fernández, oriental, 8 años, Hospital P. Visca.
Telmo Pereira, oriental, 16 meses, Hospital P. Visca.
María Teresa Collin, oriental, 19 días, Hospital P. Visca.
Marina Cruzorlo, oriental, 4 meses, Hospital P. Visca.
José Pérez, oriental, 28 meses, soltero, Hospital Pasteur.
Carlos Arribió, oriental, 50 años, casado, Patria 2030.
Gloria Nelly Godoy, oriental, 6 meses, Burgues 2769.
Concepción Bagliano de Dragonetti, italiana, 81 años, casada, Justicia 2162.
Angel Ruggiero, oriental, 7 años, Magenta 4028.
Carmen Laurino de Seino, italiana, 75 años, viuda, Caiguá 3540.
Ruben Mario Catrofo, oriental, 19 años, soltero, J. A. Cabrera 3716.
Isabel González, oriental, 34 años, soltera, Hospital Pasteur.
Salustiana González de Marenales, oriental, 30 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Félix Croce, oriental, 16 años, soltero, Marcos Bruto sin número.
Francisco Conte, ciudadano legal, 56 años, casado, Maldonado 1088.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.
Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

Comisión L. Permanente, continuación de la 31.ª sesión

ante ... a tener muy en cuenta, pero es necesario que a esta antigüedad,—que sólo da el tiempo, — estén agregados los servicios, y la eficacia y brillantez conque ellos hayan sido prestados.

Este sistema de ascensos, — que es el adoptado en casi todos los ejércitos del mundo, después de haberse ensayado diversos sistemas, — es, en conclusión, el que hemos llegado a adoptar sin perjuicio de lo que resuelva, naturalmente, el Parlamento.

Suprimimos el ascenso por concurso, porque la práctica nos ha demostrado, — y cuando se trate esa ley lo he de demostrar hasta la evidencia, — que este sistema del concurso adoptado hace algunos años por el Ejército francés y eliminado de inmediato, no daba los resultados que se esperaba, porque en el Ejército, señor Presidente, no es sólo el factor sapiencia el que hay que tener en cuenta: el soldado tiene que estar adornado de otras condiciones que no es posible poner en evidencia cabal y justamente en el concurso. Limitamos el concurso, pues, solamente para los grados inferiores: para los de Teniente, Capitanes y Sargentos Mayores, y eliminamos este medio de ascenso en los otros grados.

Dicho esto a manera de introito, entro al fondo del asunto.

El Poder Ejecutivo solicitaba en este mensaje la disminución a cuatro del número de Generales de División, aumentando en dos el de Generales de Brigada. Sostuve este proyecto, señor Presidente, por creer que es el más justo y el que encuadra en nuestras necesidades técnicas. No obstante eso, me he rendido a los argumentos que se me hicieron en la Comisión de Milicias, — muy respetables por cierto, — y yo he retirado mi proposición, dejando, como en la actualidad, el número de seis Generales de División y diez de Brigada, vale decir en el renglón "Generales" no se modifica absolutamente nada: quedan seis y diez, como antes.

Se aumentan seis Coroneles, y se aumentan, señor Presidente, obedeciendo a esas razones de racionalización y de eficiencia a que he hecho referencia. Primero: la aviación necesita que se haga el cuadro de esta arma, — necesidad que no es preciso abundar en largas disquisiciones para demostrarlo. Es un cuadro que existe en todos los Ejércitos bien organizados y que tiende cada día a tomar un mayor valor, dada la eficacia del arma de aviación y su relativa economía.

En nuestro país, la aviación militar ha de rendir óptimo resultado. Espero, señor Presidente, que sus frutos no sean en los campos de batalla, pero, sí ha de contribuir a hacer un intercambio mayor entre todas las regiones de la República, facilitando el intercambio comercial y el de correspondencia, prestando un gran servicio, inestimable a la salud pública, como lo hace en la actualidad, haciendo posible que aquellos enfermos que antes morían desamparados en medio de nuestra campaña por falta de recursos hoy, pocas horas después de producida la enfermedad, puedan estar instalados cómodamente en la Capital, gozando de todos los recursos que la ciencia posee.

Creamos, pues, para el arma de aviación dos Coroneles. Los cuatro restantes son necesarios para la eficiencia de nuestro Ejército, aunque yo creo que la palabra no está bien aplicada.

Nosotros lo que tenemos y lo que debemos tener es el núcleo central de la defensa nacional; es decir, nuestros cuadros prontos para que en el momento necesario, alrededor de ese núcleo central se agrupe lo que ha de constituir la defensa de la tierra en que nacimos.

Calculando, señor Presidente, que nuestro población alcance a dos millones de habitantes, — yo tengo la dulce ilusión de que ese dato estadístico es equivocado, de que tenemos mayor número de habitantes, pero poniéndome en ese término medio de dos millones de habitantes, — en caso de un conflicto armado, suponiendo que nuestro país suministrase el mínimo de esfuerzo y de sangre, podríamos calcular en pie de guerra un diez por ciento, que, repito, es el mínimo de la contribución que dan los pueblos en caso de peligro. Con ese diez por ciento podríamos llevar nuestros efectivos a la suma de doscientos mil hombres, y yo me pregunto, si es una exageración, si se puede ser tachado de querer la hipertrofia de los cuadros, o tener un cuadro de Jefes y Oficiales como el que sometemos a la ilustrada y patriótica consideración de la Comisión Permanente. Dos Coroneles, pues, para el arma de aviación.

Ya lo ha dicho el señor miembro informante y lo reafirmo. Nuestros cuadros están absolutamente congestionados. Se da el caso, por ejemplo, de que en nuestra arma de Ingenieros que tanta importancia tiene en los Ejércitos modernos, cuadros que constan de algunos Coroneles, todos ellos jóvenes, a quienes, naturalmente, deseo larga vida, hacen imposible el avanzamiento de los Oficiales que le son subalternos. Se da el caso, por ejemplo, de los dos Tenientes Coroneles más antiguos — el Teniente Coronel Vázquez Ledesma y el Teniente Coronel Adolfo Quintana — de que, en tanto que sus compañeros todos ellos son Coroneles y algunos Generales, ellos, por la congestión de esa arma, se ven en grado subalterno al número de años de servicios y al número de sus grandes conocimientos.

Es de notoriedad — para referirme a una época reciente — la forma patriótica, inteligente y abnegada con que el Teniente Coronel Vázquez Ledesma desarrolló sus actividades frente a la lucha contra el acridio que invadió el territorio de nuestra República. Con una suma de dinero exigüa, puede decirse, ha hecho una obra extraordinaria, que estará sujeta a algunas críticas, tal vez justas, posiblemente, como están sujetos a crítica todos los actos humanos, pero hay que reconocer que este militar, con un tesón sin igual, con una abnegación muy digna de ser tenida en cuenta, se dedicó de lleno a esta labor que desde hace un año y medio está desempeñando con igual brillantez. Eso, después de una larga carrera, toda ella sembrada por acciones nobles, con dedicación absoluta al arma, acompañada toda con una clara ilustración y comprensión de sus deberes militares.

Algo análogo pasa con el Teniente Coronel Quintana, profesional destacado, profesor de grandes relieves, que ha prestado servicios en el orden militar, y fuera de él y que, sin embargo, por esa congestión de los cuadros ve su carrera tronchada y aproximarse, con la amargura consiguiente, la época del retiro, sin haber coronado su vida fructífera y útil para el país pudiendo ostentar las presillas de Coronel que se ha ganado en buena ley.

Lo mismo tendría que decir de las otras armas, señor Presidente. Repito que he venido aquí siempre con la verdad en los labios y en el pensamiento. Al aprobar este proyecto de ley el Parlamento hará un acto de justicia y contribuirá a que nuestro Ejército tenga una mayor eficiencia, a que sus componentes vean la posibilidad de que sus esfuerzos tengan la recompensa que merecen.

Los cinco Tenientes Coroneles que se aumentan, también obedecen a la necesidad de llenar en su mayoría los cuadros de la aviación. Los otros cuadros, es decir, los de Mayores, Capitantes, etcétera, no se modifican absolutamente en nada.

Al principio de mi disertación hice referencia a la ley de Ascensos que hemos de someter a la consideración de la Comisión Permanente, y hacía referencia a lo que pensamos aconsejar y proponer a este alto Cuerpo, es decir, el mérito del ascenso por la antigüedad calificada, y a ello obedece el artículo que ha leído el señor miembro informante; para los ascensos que provoque la aprobación de estos nuevos cuadros, el concurso, que no se tendrá en cuenta en lo sucesivo, tampoco se tenga ahora: que quedan los otros dos medios de elección, en la seguridad que puede tener el Parlamento, ya que él ha de considerar los ascensos, de que serán atribuídos, como todos los que he solicitado de este alto Cuerpo, contemplando la justicia y el derecho de ascender de cada uno de los candidatos.

He terminado, señor Presidente.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión.

SEÑOR FUENTES. — Yo quería preguntar al señor miembro informante, cómo repercuten estos ascensos en el erario público. En cuánto aumenta el Presupuesto?

SEÑOR MARTINEZ FONTES. — En una cifra pequeña.

SEÑOR FUENTES. — ¿Me la podría dar el señor miembro informante?

SEÑOR MARTINEZ FONTES. — Yo no había hecho el estudio de la diferencia; pero es una diferencia de poco; se trata de la jerarquía inferior a la inmediata superior.

SEÑOR FUENTES. — Son once puestos.

Yo quería decir, señor Presidente, que de las palabras del señor Ministro y de las del señor miembro informante, se desprende que la oportunidad para tratar este asunto sería cuando viniera a Sala el proyecto del Poder Ejecutivo sobre ascensos en el Ejército. Por otra parte, eso nos permitiría estudiar un poco más este asunto, porque no hemos tenido el tiempo de hacerlo, puesto que ha sido repartido recién. Hace un instante que ha llegado a nuestro poder y lo hemos podido conocer a través de la lectura que ha hecho el señor miembro informante. No ven la urgencia en tratar este asunto cuando está íntimamente ligado al otro, y tratándose de una semana solamente, yo voy a proponer su aplazamiento.

SEÑOR MINISTRO DE D. NACIONAL. — Si bien es cierto lo que dice el señor Legislador, no es menos exacto que yo pude haberme guardado lo de la ley que vamos a someter a consideración del Parlamento, y si no lo hice, es porque en este, como en todos mis actos, quiero proceder con la mayor honestidad. No es menos cierto que esta regularización de cuadros es absolutamente necesaria, que en lo que dice relación con los Coroneles que deben ascenderse, no podrán ser ascendidos sin la venia de este alto Cuerpo.

La urgencia está impuesta por los términos angustiosos. Esa ley pienso someterla a consideración del Parlamento el 28 de Febrero, y yo le pediría que me dijera qué estudio necesita hacer. La suma a que hace referencia se la doy ya: son 6.880 pesos.

SEÑOR FUENTES. — La suma no me alarma tanto.

SEÑOR MINISTRO. — ¿Qué es lo que le alarma entonces?

SEÑOR FUENTES. — Es el apuro, señor Ministro, en tratar este proyecto cuando el señor Ministro anuncia que va a mandar un proyecto de ascensos en la próxima semana.

SEÑOR MINISTRO. — No es de ascensos: es de reorganización.

SEÑOR FUENTES. — Lo lógico parecería que fuera ese el momento oportuno de tratar este asunto.

SEÑOR MINISTRO. — No, señor Legislador, porque en el mes de Febrero se deben otorgar los ascensos; no es en el mes de Marzo ni en el mes de Abril. De manera que para ponernos dentro de la ley, debemos venir al Parlamento a pedir que trate este proyecto. El Poder Ejecutivo no va a pedir la modificación de la fecha de los ascensos.

SEÑOR FUENTES. — Se podría contemplar. En casos especiales no sería extraño poderlo contemplar.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Legislador: mi experiencia parlamentaria, — que es desgraciadamente más larga que la del señor Legislador, — me ha demostrado que no hay que programar ni edificar sobre el porvenir.

Creo haber demostrado hasta la evidencia la justicia de este proyecto que presento. Es urgente, porque el Poder Ejecutivo desea, dentro de los términos legales, proceder a la reforma de estos cuadros. Si se me hiciera un argumento de fondo, me inclinaría, como me he inclinado siempre ante la razón; pero en este no veo ningún argumento de fondo.

SEÑOR FUENTES. — El argumento de fondo es la precipitación en tratar este asunto, cuando recién conocemos el proyecto y el informe.

SEÑOR MINISTRO. — Fué presentado en el mes de Enero.

Si se tratara de un asunto fundamental que trastornara la economía y las finanzas nacionales, comprendería la alarma; pero es un proyecto sencillo cuya justicia he demostrado hasta la evidencia, como se la he demostrado al propio compañero de bancada del señor Legislador. He accedido a lo que me ha parecido justo de la Comisión.

No veo aquí, señores Legisladores, haya que hacer un trabajo de gabinete tan extraordinario para rendirse a la evidencia de la justicia que solicito.

SEÑOR FUENTES. — No, señor.

Es un recurso de veintiocho a treinta mil pesos en el presupuesto, en un momento en que las finanzas están en apuro.

SEÑOR MINISTRO. — Exactamente; pero en cambio, va a rendir sus frutos, aumentando la eficiencia de nuestro Ejército, que no ha sido nunca contemplado, señor Presidente y señores Legisladores, y que en estas horas venimos a hacerle dar más eficiencia a este Ejército nuestro que tantos méritos ha contraído ante el país; méritos que no han sido siempre reconocidos y que hoy señores Legisladores, vemos que con la cordialidad y la colaboración de todos los partidos y de todos los hombres que integran estos Cuerpos, nos es posible dar un paso hacia adelante, aumentando la eficiencia y hacer un acto de justicia.

SEÑOR FUENTES. — No niego los méritos, señor Ministro.

¿El señor Ministro cree que están contemplados todos los intereses del Ejército con 5 o 6 Coroneles?

SEÑOR MINISTRO. — No, señor. ¡Cómo van a estar contemplados! Pero no vamos a dejar de hacer una parte porque no podamos hacer toda.

SEÑOR FUENTES. — Es una mínima parte.

SEÑOR MINISTRO. — Es un argumento, señor Legislador, que ya está en desuso el de no hacer nada, porque no se puede hacer totalmente justicia. Es precisamente la suprema injusticia. Vayamos haciendo la justicia de a poco, y a pasos más o menos apresurados, que la justicia ha de llegar.

He terminado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.—**Afirmativa: siete en ocho**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o del proyecto del Poder Ejecutivo, modificado por la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o de la ley número 6859 por el siguiente: Los Oficiales de los distintos empleos que forman la escala jerárquica, no podrán exceder del número que a continuación se expresa:

Generales de División	6
Generales de Brigada	10
Coroneles	46
Tenientes Coroneles	65
Mayores	120
Capitanes	220
Tenientes	210
2.os Tenientes	170
Alféreces	130"

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete en ocho**).

—El artículo siguiente es de orden. Queda sancionado...

SEÑOR URIOSTE OLIVERA. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión y se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Urioste Olivera.

(Se vota. — **Afirmativa: siete en ocho**).

—Queda sancionado el proyecto.

11

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — El Poder Ejecutivo nos ha mandado un mensaje al mismo tiempo que recomienda pronto despacho, por el cual solicita la autorización correspondiente para elevar al empleo de Coronel al actual Teniente Coronel Baldomero Baudean. Tengo en mis manos el mensaje de la referencia y conozco también, por boca del señor Ministro de Defensa Nacional, la necesidad que existe de que este asunto sea considerado lo más pronto posible. Los términos son fatales. Si la Comisión Permanente no resolviera este asunto en la sesión de hoy, posiblemente no se podría acceder a lo que solicita el Poder Ejecutivo, porque los pocos días que han de pasar, colocarían en situación de retiro al militar de que se trata. Por esa circunstancia hay absoluta necesidad de sancionar rápidamente este proyecto.

SEÑOR FUENTES. — Yo me voy a oponer a que se trate sobre tablas. No entrando en retiro antes del jueves, este asunto muy bien puede tratarse ese día en primer término.

(Interrupciones).

SEÑOR MINISTRO DE D. NACIONAL. —Este asunto no sé si tiene informe. Tiene urgencia, porque este Oficial que se propone para el ascenso, dentro de muy pocos días queda comprendido en el retiro y el Poder Ejecutivo no desea verse privado de los servicios de este destacado militar. Si fuera posible tener el informe para la sesión del jueves, no tendría ningún reparo en esperar. Se cumplirían los preceptos reglamentarios, muy respetables por cierto, y a los cuales yo no puedo oponerme; pero hago notar la urgencia del caso por comprender pronto el retiro al Oficial de que se trata.

SEÑOR REYES MOLNE. — De acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Ministro voy a cambiar la proposición que formulé en el sentido de que este asunto sea incorporado a la orden del día del jueves próximo para que sea considerado con o sin informe, dado que los términos exigen que se tome resolución con la prontitud que las circunstancias requieren.

(Se retiran varios señores Legisladores).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Permanente ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 22 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

32.ª SESION

FEBRERO 22 DE 1934

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LIZARDO R. GONZALEZ
(VICEPRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR EDUARDO FASCIOLO SIRI
(PRESIDENTE AD HOC)

CON ASISTENCIA DE LOS SEÑORES MINISTROS DEL INTERIOR Y DE DEFENSA NACIONAL, DOCTORES FRANCISCO GHIGLIANI Y ANDRES F. PUYOL

SUMARIO

1

En Montevideo, a los veintidós días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Comisión, los señores Legisladores: Alonso Montaño, Arrillaga Safons, Bonnet, Casas Araújo, Cusano, Dupont Aguiar, Fasciolo Siri, Fuentes, Nunes Ribeiro, Pérez Aquino, Reyes Molné y Sosa Aguiar y los miembros informantes Martínez (don Enrique D.), Martínez Fontes y Zufriategui.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite los siguientes asuntos:

1—Emisión de $ 20.000.000 en títulos hipotecarios "Serie 31".

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

2—Mensaje en el que solicita venia para otorgar el grado de General de División a los Generales de Brigada don Manuel Dubra y don Arturo Olave, y General de Brigada a los Coroneles don Marcos Viera y don Alfredo R. Campos.

3—Mensaje al que acompaña copia del decreto por el que se incorpora al escalafón naval, un cargo de Contraalmirante y pedido de venia para ascender a dicho cargo al Capitán de Navío don Arturo Juambeltz.

—A la Comisión de Milicias y Policías.

4—Verificación y contralor de Pesas y Medidas. (Exclusión de los contadores y aparatos eléctricos de la U. T. E.).

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

El mismo Poder comunica la promulgación de las siguientes leyes:

5—Destino de $ 25.000 para la colecta en favor del mejoramiento de la institución policial.

6—Presupuestos municipales de Florida, Durazno, Cerro Largo, Salto, Colonia, San José, Maldonado, Artigas, Flores y Lavalleja, a regir en el año 1934.

7—Pago de los gastos originados en el sumario aduanero.

8—Presupuesto Municipal de Montevideo a regir en el ejercicio 1934.

9—Modificación de la planilla número 106 del Presupuesto General de Gastos. (Fiscalía de Hacienda).

10—Fijación del impuesto sobre graduación de caña de fabricación nacional.

—Archívense.

11—La Comisión de Legislación Social se expide en el proyecto sobre autorización a la Caja de Servicios Públicos para retener hasta el 20 o|o de los créditos que autoricen los jubilados y pensionistas de la Asociación Nacional de Afiliados.

—Repártase.

12—El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre contralor y expendio de bebidas alcohólicas.

—A sus antecedentes.

13—Doña Evangelina Núñez de Moreno y doña Inés, Norma Ramona y Florentina Odicini de la Sagra, solicitan traspaso de pensión.

—A la Comisión de Pensiones y Cómputos Graciables.

3

"Los señores Legisladores don Ignacio Reyes Molné, don Eduardo Fasciolo Siri, don Lizardo R. González, don Cesáreo Alonso Montaño y doctor Julio E. Bonnet, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agrégase al artículo 6.o de la ley de Elecciones como segundo apartado del mismo, el siguiente:

"A los efectos de la integración del Senado, en lo relativo a acumulación de votos de listas distintas bajo un lema común, se consideran partidos permanentes a las agrupaciones de ciudadanos que por lo menos con un año de anticipación a la iniciación del plazo para el registro de listas de votación, hayan registrado ante la Corte Electoral su denominación partidaria y los nombres de las personas que componen sus autoridades ejecutivas nacionales."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 22 de 1934.

Ignacio Reyes Molné. — Eduardo Fasciolo Siri. — Lizardo R. González. — Cesáreo Alonso Montaño. — Julio E. Bonnet."

—A la Comisión de Constitución y Legislación General.

"Los señores Legisladores don Enrique D. Martínez y don Ignacio Reyes Molné, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Interrúmpese hasta el 1.o de Julio de 1934, el actual período de inscripción.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 22 de 1934.

Enrique D. Martínez. — Ignacio Reyes Molné."

—A la misma Comisión.

"El señor Legislador don Ignacio Reyes Molné, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Jefes de Policía no podrán ser candidatos para ocupar puestos electivos en los próximos comicios, si se mantienen en el cargo dentro de los 40 días que preceden a la elección.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 22 de 1934.

Ignacio Reyes Molné.".

—A la misma Comisión.

"Los señores Legisladores doctor Fidencio Nunes Ribeiro, don Julio Casas Araújo y doctor Euclides Sosa Aguiar, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 9.o de la ley de Presupuesto del Poder Judicial, que quedará redactado así:

"Artículo 9.o Los funcionarios, sean o no profesionales, que ocupen cargos comprendidos en este presupuesto, no podrán ejercer su profesión ni dirigir gestiones particulares en las oficinas dependientes del Poder Judicial, con excepción de los Defensores de Pobres; los médicos forenses; el Médico Director de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales, y el Perito Calígrafo que figura en la planilla número 142."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Fidencio Nunes Ribeiro. — Julio Casas Araújo. — Euclides Sosa Aguiar."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

Voy a formular moción para que se declare grave y urgente el proyecto de ley que recientemente acabo de someter a la consideración de la Comisión Permanente, por el cual se prohibe ser candidato a puestos electivos, si no han dejado de pertenecer al cargo que desempeñan, los Jefes de Policía.

Es un asunto que urge su resolución y sería conveniente dictar una norma para que todas las personas que estén vinculadas o desempeñan esos puestos puedan adoptar actitud antes que el tiempo transcurra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que se ha referido el señor Legislador Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Jefes de Policía no podrán ser candidatos para ocupar puestos electivos en los próximos comicios, si se mantienen en el cargo dentro de los 40 días que preceden a la elección.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Ignacio Reyes Molné."

—En discusión general.

SEÑOR FUENTES. — Pido la palabra.

Estoy de acuerdo, señor Presidente, con el proyecto, pero no veo la razón de por qué no se incluyen en él a los Intendentes Municipales, desde que tiene su designación, en estos momentos, el mismo origen. Lo lógico, pues, sería que se incluyeran también en el proyecto.

No sé si el autor del proyecto admite el agregado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Antes de presentar el proyecto había conversado brevemente con el señor Legislador Fuentes acerca de este tópico.

Yo excluyo a los Intendentes en el proyecto que he sometido a la consideración de la Comisión Legislativa Permanente, por una razón completamente distinta a la que se invoca y que no guarda relación con la función que realiza el Jefe de Policía.

El Intendente ejerce, en nuestro medio, una función que podríamos decir casi administrativa: no tiene las vinculaciones ni la fuerza, ni la influencia en sus manos, que tiene el Jefe de Policía, para inclinar núcleos de opinión en favor de su candidatura si ella se presentada a consideración del electorado.

SEÑOR FUENTES. — Yo le preguntaría al señor Legislador Reyes Molné si un Intendente en un Departamento en el que puede disponer de presupuestos de 200, 300 y 400.000 pesos, puede o no ejercer una influencia política igual o más grande que la del Jefe de Policía.

SEÑOR REYES MOLNE. — Mi criterio es completamente distinto.

No puede compararse la acción municipal y toda la acción que puede desarrollarse desde ese puesto, en favor de determinada cuestión, con la preponderancia del Jefe de Policía.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que esta discusión corresponde a la particular.

Si los señores Legisladores no tienen inconveniente, se va a votar primero el proyecto en general.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: nueve votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite?

No voy a volver sobre las palabras ya pronunciadas; las considero innecesarias; pero hay razones que creo interesantes y dignas de tomarse en cuenta, para que no se incluya en ese precepto a los Intendentes.

El Intendente, como lo decía recientemente, ejerce en el medio ambiente un puesto de carácter administrativo; su influencia no puede ser decisiva en los actos comiciales. En cambio, el Jefe de Policía es el representante de la autoridad superior del país, es el delegado del Poder Ejecutivo; es quien debe presidir ese acto comicial; es el que debe hacer abstracción completa de toda actividad política proselitista.

En ningún caso, el señor Legislador Fuentes convendrá conmigo que por analogía pueda enchufarse en un proyecto de esta naturaleza la acción que en materia política pueda realizar el Jefe de Policía con la del Intendente. Son dos funciones completamente opuestas.

Además, si bien es cierto que estamos viviendo en un régimen transitorio, la regla general es de que los puestos de Intendentes tienen un origen popular. En cambio, los Jefes de Policía son delegados del Poder Ejecutivo, ejercen funciones completamente distintas.

SEÑOR FUENTES. — En el momento actual, los Intendentes son delegados del Poder Ejecutivo; es el mismo caso.

SEÑOR REYES MOLNE. — En el momento actual los Intendentes son designados por el Poder Ejecutivo, pero están desempeñando una función en nombre de los partidos que en el pasado acto comicial conquistaron posiciones. Respetando las posiciones adquiridas en los comicios es que se les han otorgado esas funciones...

SEÑOR FUENTES. — Más razón todavía...

SEÑOR REYES MOLNE. — ...pero no recuerdo que en ningún período a un funcionario de carácter electivo, se le hubiera vedado el poder figurar en una lista de candidatos.

SEÑOR FUENTES. — Cuando lo sean electivos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Lo son. No olvide el señor Legislador Fuentes que las funciones que están desempeñando, son de carácter transitorio, precario, circunstancial, y que dentro de breves días, tan pronto como el pueblo haga un acto de afirmación en los próximos comicios, aceptando la Constitución que nosotros estamos elaborando, pueden los Intendentes figurar en una lista de origen popular, emanada del propio pueblo...

SEÑOR FUENTES. — Recién decía el señor Reyes Molné que los Intendentes eran una especie de delegados de los partidos...

SEÑOR REYES MOLNE. — No, señor. Los eligen popularmente los partidos.

SEÑOR FUENTES. — Precisamente a eso vamos, porque los partidos son los más interesados en que los Intendentes no ejerzan ninguna acción política.

SEÑOR REYES MOLNE. — Eso sería la negación de la libertad política.

¿Cómo es posible que para un puesto de origen electivo, pueda haber una disposición que no permita que estas personas puedan ser candidatos. Si precisamente han sido elegidos popularmente para ocupar esos puestos?

SEÑOR FUENTES. — Que no puedan ser candidatos, no; que no puedan ejercer las funciones de Intendentes.

SEÑOR REYES MOLNE. — Es una apreciación completamente injusta. Si reflexiona sobre el particular, si aprecia el problema con serenidad, el señor Legislador convendrá conmigo en que no puede haber analogía ninguna, entre la función social administrativa que ejerce el Intendente Municipal, con la acción política que ejerce el Jefe de Policía.

Como los Intendentes Municipales pueden encontrarse una cantidad de funcionarios: los Administradores de Rentas; los Receptores de Aduana; los Inspectores de Impuestos Directos; los Inspectores de Bancos y una cantidad de funcionarios, que generalmente están afiliados a núcleos políticos y que habría que tomarse determinaciones para que durante determinado tiempo, no pudieran actuar en actividades de esa naturaleza.

Mantengo mi proposición, señor Presidente, en los términos en que la he presentado. Me parece que es de gran salud moral y política no permitir que los Jefes de Policía puedan ser candidatos a Diputados, Senadores, etc., en la próxima elección, si no se han separado con 35 días de antelación, del cargo. Por mi proyecto se establecen 40 días, pero como mientras se promulga la ley, puede encontrarse alguna persona inhabilitada, reduciría el plazo a 35 días; pero que en ningún instante este precepto pueda extenderse a los Intendentes u otros funcionarios para que estén inhabilitados para presentar sus candidaturas.

Por estas circunstancias, mantengo mi proposición tal cual la he formulado.

SEÑOR FUENTES. — Pido la palabra.

Voy a sostener la enmienda que propuse a consideración de la Comisión Permanente, de que se haga extensivo este artículo, también a los Intendentes Municipales.

En cuanto a la influencia política de los Intendentes puede ser mucho mayor que la de los Jefes de Policía.

No puede negarse que hay Intendentes que disponen de presupuestos por centenares de miles de pesos y que si los Intendentes quieren, pueden ejercer una influencia muy superior a la que podrían ejercer los Jefes de Policía, que, al fin y al cabo, tienen un fiscal inmediato en el Ministerio del Interior.

SEÑOR REYES MOLNE. — Y los Intendentes también lo tienen.

SEÑOR FUENTES. — Así es que voy a mantener mi proposición: que se haga extensivo este artículo a los Intendentes Municipales.

SEÑOR REYES MOLNE. — El Ministerio del Interior, también, ejerce superintendencia sobre los Municipios. Si notara algún desorden de conducta; que no hicieran la alta política que deben realizar esos funcionarios, los llamará al orden y los haría pasibles de las penalidades correspondientes.

SEÑOR FUENTES. — Nunca esa superintendencia es tan directa como para los Jefes de Policía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el autor del proyecto no admite la enmienda propuesta, se va a votar el artículo tal cual ha sido presentado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo mantengo mi proyecto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —Pido la palabra.

El propósito debe ser que los Jefes de Policía no puedan ser candidatos, no sólo en los Departamentos en que ejerzan sus funciones, sino en los otros Departamentos, también.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Eso parece que no fuera tan justo: que una persona que ejerce la función de Jefe Político en un Departamento, no pudiera ser en otro Departamento candidato.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —La razón que tengo para proponer que sea extensivo, es la siguiente: que puede darse el caso de que un Jefe de Policía candidato en otro Departamento, sostenga a un Jefe de Policía de otro Departamento como candidato en el suyo.

SEÑOR CASAS ARAUJO.—Muy bien.

SEÑOR REYES MOLNE. — Teniendo en cuenta la aclaración que acaba de hacer el señor Ministro del Interior, se podría...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. —Bastará conocer el alcance, porque si apareciera como candidato un Jefe de *Policía en esas condiciones*, el *Poder Ejecutivo* lo declararía cesante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta por el señor Legislador Reyes Molné.

(Se lee):

"Artículo 1.o Los Jefes de Policía no podrán ser candidatos para ocupar puestos electivos en los próximos comicios, si se mantienen en el cargo dentro de los 35 días que preceden a la elección."

—Se va a votar si se aprueba el artículo en la forma leída.

(Se vota.—**Afirmativa: ocho en diez**).

—El artículo 2.o es de orden.

—Queda aprobado el proyecto en general y en primera discusión particular.

SEÑOR REYES MOLNE. — Formulo moción para que se suspenda la segunda discusión y se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Reyes Molné, para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

(Se vota.—**Afirmativa: ocho en nueve**).

—Queda sancionado y se comunicará.

5

La Mesa va a dar cuenta que ha entrado un asunto. Se trata de un proyecto de un Legislador que no forma parte de la Comisión Legislativa Permanente.

Ya hay antecedentes en este Cuerpo relativos a este asunto, y ese antecedente fué pasado a la Comisión de Asuntos Internos que todavía no se ha expedido. Pero por analogía, por lo que un miembro de esta Comisión hizo suyo aquel proyecto y se le dió el andamiento correspondiente, cosa que podría pasar en este caso.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo hago mío el proyecto.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —¿Se refiere la Mesa al proyecto que presenté suspendiendo el período inscripcional hasta el 1.o de Junio próximo?

No deseo provocar debate de ninguna naturaleza, aun cuando quiero puntualizar en estos momentos mi opinión respecto de la cuestión planteada por la Mesa en una de las sesiones anteriores.

Entiendo que los Legisladores que no forman parte de esta Comisión Permanente no tienen suspendidas sus facultades. Entiendo que con la resolución de la Asamblea Deliberante que constituyó esta Comisión Permanente, de ninguna manera puede entenderse que los Legisladores que no forman parte de ella no pueden presentar proyectos a su consideración.

Digo esto, señor Presidente, sin ánimo de promover debate, sobre todo cuando un compañero de bancada, el señor Reyes Molné, va a hacer suyo el proyecto.

SEÑOR REYES MOLNE. — Ya he declarado que lo hacía mío.

6

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Antes de eso.

He presentado en nombre de la Comisión de Presupuesto, una moción declarando urgente un asunto que tiene relación con la financiación de los gastos del Sodre. Pediría que se diera lectura a esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"En nombre de la Comisión de Presupuesto, mociono para que se declare urgente y se trate de inmediato, el proyecto del Poder Ejecutivo, ya informado favorablemente por la Comisión de Presupuesto, *aumentando en tres mil pesos mensuales* la subvención establecida en la ley de Gastos para el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

Enrique D. Martínez."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: ocho en nueve).

—Se entra a la consideración del proyecto.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Febrero 6 de 1934.

A la Asamblea Legislativa Permanente.

El ex Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con los informes suministrados por el Servicio de Difusión Radio Eléctrica, había fijado en veinte mil pesos ($ 20.000.00) la asignación necesaria para que el S. O. D. R. E. con la libre disposición de sus proventos pudiese atender con éxito las exigencias de sus cometidos legales. El Parlamento redujo esa asignación en un 25 o|o pero, como la primitiva cantidad había sido fijada con un criterio de estricta economía, no fué posible efectuar la rebaja sin lesionar los servicios.

Esa disminución en sus ingresos determinó entre otras la suspensión de la compra de discos fonográficos acerbo que se halla ya muy atrasado con respecto a las grabaciones editadas en los últimos dos años, lo que afecta el servicio respectivo y el propio prestigio del instituto que había llegado a formar una de las buenas discotecas del mundo.

Hubo que desnaturalizar también por esta causa el propósito inicial en cuanto a la utilización del Estudio Auditorio, cuyo personal fué eliminado del presupuesto para ser pagado con los proventos de la boletería del mismo.

Aquel propósito había sido que el Estudio Auditorio del S. O. D. R. E. fuese una sala exclusivamente destinada a espectáculos y audiciones de un elevado nivel cultural, ajeno a todo espíritu de lucro, de tal suerte que pudiese bastar el hecho de abrir sus puertas al público para que se tuviera la certidumbre de la bondad cultural de lo ofrecido en él.

Eso actualmente no ha podido realizarse puesto que, entre la claudicación y la dolorosa disyuntiva de despedir el personal, la Comisión Directiva del S. O. D. R. E. prefirió mantener el pan en los hogares modestos de sus colaboradores, en detrimento del pan espiritual de sus beneficiados: el público.

Fué necesario aplazar la realización de otras iniciativas que exigen la disponibilidad cotidiana de los locales del Estudio Auditorio.

Es así que hayan suspendido hasta otra oportunidad, la Escuela de Baile, la de Masas Corales, la Escuela Lírica que tanto había acariciado el público y especialmente los aspirantes a cultivar ese arte superior, y hasta el Conservatorio Nacional de Música, que tantas esperanzas permitió cifrar, quedó en una absoluta inactividad.

A pesar de todo ello, los recursos fueron insuficientes y en lo que va transcurrido de su gestión, el S. O. D. R. E. agotó sus economías y el importe de sus proventos, en mantener los actuales reducidos servicios.

Ya no puede continuar con ellos sin producir déficit y habiendo llegado al límite de su capacidad, se tendrá que ver en la dura precisión de clausurar el Estudio Auditorio despidiendo a los modestos funcionarios que constituyen su personal.

El año 1934 ofrece buenas perspectivas para la organización de la Escuela Lírica, por la doble circunstancia de haber demostrado interés por cooperar a esa obra elementos importantes y eficaces, que permiten asegurar el éxito de la iniciativa.

Si se restituyera al S. O. D. R. E. la suma aprobada por el ex Consejo Nacional de Administración, los servicios podrían restaurarse en su más conveniente extensión, pero, comprendiendo que la situación del erario público y la plausible intención del Gobierno de hacer economías suprimiendo todo gasto innecesario debe hallar en todas las dependencias públicas una leal colaboración, la Comisión Directiva del instituto mencionado reduce su aspiración a que se le otorgue lo indispensable para realizar en mínima escala el programa que constituye una gran obra de cultura nacional.

Comisión Legislativa Permanente.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Legisladores:

La Comisión de Presupuesto considera que el refuerzo de tres mil pesos a la asignación con que cuenta actualmente el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, debe ser votado favorablemente, ya que esa cantidad está destinada a evitar la clausura de una obra cultural que, como se destaca en el mensaje del Poder Ejecutivo, ha realizado desde su iniciación y con reducidos recursos una intensa y ponderable tarea artística que ha influído con indiscutible eficacia en el refinamiento artístico de nuestro pueblo.

Está en el recuerdo de todos nosotros los magníficos conciertos sinfónicos dirigidos por el maestro Baldi y aquella temporada lírica que abrió las puertas del éxito a un nucleo de artistas compatriotas, que sin esa ayuda del S. O. D. R. E. jamás hubieran conocido los halagos del triunfo ni la coronación de sus aspiraciones.

El mensaje del Poder Ejecutivo, se refiere también a la situación de funcionarios dependientes de esa repartición y que tendrían que ser declarados cesantes, en caso de no votarse el refuerzo del rubro solicitado y la Comisión de Presupuesto, de perfecto acuerdo con los propósitos del Poder Ejecutivo considera que no es posible castigar con la cesantía a empleados que han cumplido honestamente con sus obligaciones.

En lo que se refiere el mensaje a la necesidad de mejorar y perfeccionar la discoteca, esta Comisión cree que, de la difusión radio eléctrica, a base siempre de programas selectos, podría afirmarse lo que Jaurés dijo en una de sus más comentadas y aplaudidas conferencias sobre el socialismo: es el rayo de sol que tanto lleva su calor vivificante al palacio del rico como a la modesta choza del campesino.

Sala de la Comisión, Febrero 19 de 1934.

Daniel Herrera y Thode, miembro informante. — Arturo A. Artecona. — Lisandro Cersósimo. — Enrique D. Martínez. Mario Rossi.

Consecuente con esa aspiración el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea el adjunto proyecto de ley que aumenta en tres mil pesos (pesos 3.000.00) mensuales, la subvención que se otorga al Servicio de Difusión Radio Eléctrica, — entendiendo que con ella —entre tanto no mejore la situación económica porque atraviesa el país, podrá cumplirse siquiera en forma relativa, parte del amplio programa del S. O. D. R. E. que debe merecer la atención de los Poderes Públicos, como ha merecido en todos los países del mundo esta hermosa conquista de la civilización contemporánea.

En la seguridad de que esa Asamblea Legislativa, acordará preferente sanción al proyecto respectivo el Poder Ejecutivo se complace renovarle las expresiones de su más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — H. ABADIE SANTOS.

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933

DECRETA:

Artículo 1.o Auméntase en tres mil pesos ($ 3.000.00) mensuales la partida de quince mil pesos ($ 15.000.00) mensuales que señala el Presupuesto Genèral de Gastos al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica por concepto de subvención.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

H. Abadíe Santos."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR FUENTES. — Lamento que la Comisión de Presupuesto no haya financiado este aumento de un 20 o|o sobre la subvención que tiene este instituto oficial. Es realmente un poco pavoroso y alarmante que todo esto se financie echándolo a Rentas Generales; no sé hasta donde y hasta cuándo hay derecho a echar a Rentas Generales, todos los días, cantidades más o menos de importancia.

¿La Comisión de Presupuesto no ha buscado un recurso para su financiación?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— ¿Me permite?

Hay que conocer un poco los antecedentes de este asunto para poder darle una respuesta.

SEÑOR FUENTES. — Es el inconveniente de tratar estos asuntos sobre tablas.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Pero ha sido repartido hace tres o cuatro días!

SEÑOR FUENTES. — Figuraba en la orden del día de la sesión del jueves próximo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— Señor Legislador: se le había asignado a este instituto del Estado el producto de un impuesto aduanero que se calculó erróneamente. Se supuso que iba a dar una cantidad, y dió mucho más. Como la cantidad que daba ese impuesto era excesiva, se resolvió que Rentas Generales quedara con ese recargo del impuesto aduanero y se diera una asignación fija de $ 240.000 al año a la institución que había sacado en algunos años más de medio millón de pesos. Ahora en lugar de volver a esa suma de $ 240.000 se va a los pesos 18.000.00 mensuales, a fin de no dejar a una cantidad de personal en la calle, que es lo que ocurriría si no se atendiera eso. Pero las Rentas Generales siguen percibiendo la totalidad del aumento del impuesto primitivo.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Eso se dice en el mensaje del Poder Ejecutivo.

SEÑOR FUENTES. — ¿Cuánto dá ahora? ¿Cuatrocientos mil pesos?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— En este momento no sé cuánto es y si llega a esa cifra, porque hay que tener en cuenta el factor de las restricciones en los cambios; pero de cualquier manera si se hiciera el saldo hasta ahora del producido del impuesto y lo entregado por el Estado a la institución, saldrán ganando las Rentas Generales. Se solicita poco más de la mitad de lo que se le había quitado anteriormente.

SEÑOR FUENTES. — ¿Se le había quitado el 20 o|o?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR.— El Consejo Nacional de Administración y la Cámara de Representantes habían votado los $ 240.000.00 y el Senado los redujo a $ 180.000.00; pero eso creó el trastorno de que dá cuenta el informe y la exposición de motivos del Poder Ejecutivo. Ahora se pide exactamente lo necesario para no despedir personal, perso-

nal que se pudo mantener acudiendo a las economías realizadas por el servicio, que se han gastado.

De manera que ante la situación de dejar el personal en la calle, se ha preferido solicitar este aumento que no alcanza a la cifra de $ 5.000.00 mensuales que antes se le había dado, sino que se limita solamente a los $ 3.000.00 que es lo necesario.

SEÑOR FUENTES. — Señor Presidente: las explicaciones que ha dado el señor Ministro del Interior, son más o menos las que contiene el mensaje del Poder Ejecutivo.

Lo que critico un poco es el procedimiento de echar a Rentas Generales, todos los días, cantidades que no sabemos cuánto van a sumar.

SEÑOR REYES MOLNE. — No olvide que el S. O. D. R. E. dá medio millón.

SEÑOR FUENTES. — Dió en cierta época de auge: ahora, en realidad, no sabemos cuánto dá.

Esas son las observaciones que quería hacer, señor Presidente.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: ocho en nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: ocho en nueve**).

—El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y primera discusión particular.

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Hago moción, en nombre de la Comisión de Presupuesto, para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión y se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: ocho en nueve**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite...

Voy a referirme, señor Presidente, a la jubilación de los escribanos.

Desde el año 1923 existe en las carpetas legislativas un proyecto de jubilación de esta profesión. En Octubre del año 1928 fué sancionado en general y en Junio de 1929 volvió a Comisión. Posteriormente se han presentado otras iniciativas. El hecho es que hace once años que estos profesionales están esperando la ley sobre derechos jubilatorios, que les corresponde. He sido visto por varios escribanos y me han pedido que urja el pronto despacho de este asunto ante la Comisión de Legislación Social. He hablado con algunos miembros de ésta y me han dicho que está en manos del actual Ministro de Trabajo, doctor Charlone, un proyecto casi a terminarse.

SEÑOR FUENTES. — ¿Me permite?

Yo fuí el que le dió el dato equivocado. Está en Comisión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Y ya hemos hecho el repartido del mismo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Entonces hago moción para que se trate el jueves próximo, colocándose el asunto en la orden del día en el orden que corresponda, con informe de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora el asunto a la orden del día del jueves próximo, en primer término.

(Se vota. — **Afirmativa: ocho en nueve**).

8

SEÑOR REYES MOLNE. — Solicito, señor Presidente, que se incorpore en la orden del día del próximo jueves, en lugar preferente, un proyecto de ley acompañado del mensaje respectivo, enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se establecen las cláusulas preferenciales para la construcción de un mercado importantísimo en el Departamento de Montevideo.

Este asunto ha sido pasado a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción, y los miembros que integran esa Comisión, diligentes, como en todos los casos, nos han de traer el proyecto informado a la brevedad posible. Creo que puede estarse en condiciones de tratarlo el jueves próximo, porque hay urgente necesidad de sancionarlo para que se puedan reunir los capitales necesarios para la realización de esa obra.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El informe estará pronto mañana.

SEÑOR REYES MOLNE. — Por esas circunstancias pido esa preferencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora en la orden del día de la sesión del jueves próximo, en segundo término, con informe, el proyecto a que se ha referido el señor Legislador Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: ocho en nueve**).

9

SEÑOR MARTINEZ (don Enrique D.). —Voy a pedir, si me fuera permitido, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el proyecto que he presentado, con el señor Legislador Reyes Molné, suspendiendo el período de inscripciones, hasta el 1.o de Julio próximo. Entiendo que es un proyecto que no va a provocar debate alguno.

El fundamento del proyecto es el siguiente: habiendo sido convocado a elecciones para el 8 de Abril el electorado nacional, es indispensable que los dirigentes políticos que concurran a las elecciones, presten toda su atención al acto eleccionario que tendrá lugar en la fecha indicada. No pueden, de ninguna manera, atender la inscripción y la elección. Ese es el fundamento que he tenido para la presentación de este proyecto, y rogaría si me fuera permitido, que se declarara grave y urgente a fin de tratarlo de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente el asunto a que se ha referido el señor Legislador.

(Se vota. — **Afirmativa: ocho en nueve**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión de Fomento de la Producción ha informado ya favorablemente el mensaje por el cual se modifica el régimen de contralor de producción, importación y venta de alcoholes y bebidas alcohólicas.

Como se trata de un asunto urgente hago moción para que se incluya en la orden del día del jueves próximo, en tercer término.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora en la orden del día del jueves próximo, en tercer término, el asunto a que ha hecho referencia el señor Legislador.

(Se vota. — **Afirmativa: ocho en nueve**).

SEÑOR REYES MOLNE. — En la sesión pasada, quedó resuelto que en el día de hoy, consideraríamos un informe que sometería a nuestro estudio y sanción la Comisión de Milicias de la Asamblea Deliberante — informe que tengo entendido es favorable a lo solicitado por el Poder Ejecutivo — por el cual se concede el empleo superior inmediato al Teniente Coronel Baudeau proyecto que hay necesidad de considerar con urgencia, puesto que los términos son fatales: vencería el plazo que establecen las leyes de la materia, y este pundonoroso militar tendría que pasar a los cuadros de retiro.

Por estas circunstancias, formulo moción para que se trate ese asunto sobre tablas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: siete votos**).

SEÑOR BONNET. — Ampliaría la moción que formula el señor Legislador Reyes Molné, para que, desde el momento que la Comisión Permanente va a pasar a sesión secreta, se considere al mismo tiempo, el mensaje del Poder Ejecutivo, relativo a los ascensos de Generales de Brigada a favor de los Coroneles Marcos Viera y Alfredo Campos, y Generales de División, a los Generales Dubra y Olave.

De manera que hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Hay informe?

SEÑOR BONNET. — No hay informe por cuanto es un asunto que se ha dado cuenta en la sesión de hoy, pero creo que no puede haber ninguna duda respecto a la justicia con que el Poder Ejecutivo otorga esos ascensos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo no voy a acompañar al señor Legislador Bonnet en la proposición que acaba de formular, teniendo presente el debate sostenido por nosotros en una sesión anterior, cuando concedimos venias solicitadas por el Poder Ejecutivo.

En este orden de ideas, se encuentra también el señor Ministro de Defensa, quien quedaría muy complacido si en una de las próximas sesiones consideramos los asuntos a que se refiere el señor Legislador Bonnet, con informe de la Comisión respectiva. Creo que podríamos hacerlo, otorgando un breve plazo para que se produzca ese informe, colocando el asunto en la orden del día.

SEÑOR BONNET. — Hago moción, entonces, en el sentido de que los pedidos de venia a los cuales me he referido y el ascenso a Contraalmirante del Capitán de Navío Juambeltz, sean considerados en la sesión del martes próximo, previo informe de la Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se colocan en la orden del día del martes próximo, previo informe, los pedidos de venia a que se ha referido el señor Legislador.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: siete votos**).

10

—Se va a considerar el asunto sobre suspensión del período de inscripción.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Interrúmpese hasta el 1.o de Julio de 1934 el actual período de inscripción.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Enrique D. Martínez. — Ignacio Reyes Molné."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota. — ***Afirmativa: siete en ocho***).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: siete en ocho**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y primera particular.

SEÑOR REYES MOLNE.—Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: nueve votos**).

11

—La Comisión Permanente pasa a sesión secreta para considerar el pedido de venia a que se ha referido el señor Reyes Molné.

(Así se efectúa. — Vueltos a Sala, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión pública.

La Mesa hace saber que se han sancionado las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para ascender a Coronel al Teniente Coronel don Baldomero Baudeau. y a Capitán de Navío, al Capitán de Fragata don Horacio Aguiar.

—Continúa la orden del día.

12

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

Existe un mensaje del Poder Ejecutivo por el que se le otorgan fondos a los comedores públicos, asunto que está informado por la Comisión respectiva. Yo hago moción para que se incluya ese asunto en la orden del día de la próxima sesión en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del martes próximo el asunto a que ha hecho referencia el señor Legislador.

(Se vota.—**Afirmativa: nueve en doce**).

13

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Solicito señor Presidente que se de cuenta de un asunto entrado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se da del siguiente):

"Los señores Legisladores don Ignacio Reyes Molné, don Eduardo Fasciolo Siri, don Cesáreo Alonso Montaño, don Lizardo R. González y doctor Julio E. Bonnet, presentan un proyecto por el cual se modifica el artículo 6.o de la ley de Elecciones."

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución y Legislación General.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Hago moción para que se declare grave y urgente el proyecto de que se acaba de dar cuenta.

SEÑORL FUENTES. — Quisiera una explicación previa para saber de qué se trata.

SEÑOR REYES MOLNE. — Que se lea el proyecto, señor Presidente, e inmediatamente después la daremos la explicación al señor Legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee).

14

—Teniendo necesidad de retirarme, pido que se nombre un Presidente ad hoc.

Se va a tomar la votación.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Por el señor Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Por el señor Fasciolo Siri.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Por el señor Fasciolo Siri.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Por el señor Fasciolo Siri.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Por el señor Fasciolo Siri.

SEÑOR FUENTES. — Por el señor Fasciolo Siri.

SEÑOR BONNET. — Por el señor Fasciolo Siri.

SEÑOR PEREZ AQUINO. — Por el señor Fasciolo Siri.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por el señor Fasciolo Siri.

—Ha obtenido nueve votos el señor Fasciolo Siri y le invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Fasciolo Siri).

—Agradezco la deferencia.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra, para solicitar que se de cuenta de otro proyecto presentado conjuntamente con los señores Legisladores Casas Arújo y Sosa Aguiar.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Está pendiente de votación la moción para que se declare grave y urgente el proyecto que acaba de leerse. Inmediatamente se leerá el asunto a que se refiere el señor Legislador.

SEÑOR FUENTES. — ¿Entiende que es una modificación de la ley de Elecciones?

SEÑOR REYES MOLNE. — Es exacto.

SEÑOR FUENTES. — Y que necesita un quórum especial.

SEÑOR REYES MOLNE. — Los dos tercios de los miembros de la Comisión Permanente.

SEÑOR FUENTES. — No veo que haya tanta urgencia como para que se trate sin informe. Al fin y al cabo, es una modificación muy importante, porque es cerrarle las puertas a todos aquellos ciudadanos que no se hayan constituído en partido político, antes del año.

Me parece que por lo menos habría que estudiar el punto.

Yo estaría de acuerdo en tratarlo en la sesión próxima, previo informe. Creo que lo lógico es que se nos dé tiempo para estudiar el alcance de esa disposición. Por tal motivo me voy a oponer a que se trate sobre tablas el proyecto.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Hago moción para que ese proyecto figure en primer término en la orden del día del martes próximo.

(Apoyados).

SEÑOR FUENTES. — Con informe de la Comisión.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Con informe y que se exhorte a la Comisión respectiva a que produzca cuanto antes su informe, en vista de la urgencia que hay en tratar ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto al señor Legislador que para esa sesión ya hay otras preferencias votadas.

SEÑOR REYES MOLNE. — En tercer término, entonces.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

Yo, aún así mismo, le voy a negar mi voto a la preferencia que se propone.

Tengo muy serias dudas de si una reforma a la ley de Elecciones, que el Constituyente quiso que se revistiera de todo género de garantías, al punto de establecer un número extraordinario para ser votada, dos tercios del total de cada Cámara, sea tratada en el seno de una Comisión de número tan restringido como ésta.

SEÑOR FUENTES. — Eso lo dirá el informe de la Comisión. Por eso es que debe tratarse este asunto con informe de la Comisión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero si yo voto la preferencia, de hecho, doy fundamento a la presunción de que admito que pueda ser tratado por esta Comisión Permanente, y es en este punto donde aparecen mis primeras dudas.

Con respecto al proyecto, en este momento, nada puedo decir, porque no lo conozco más que por la simple lectura de Secretaría y tendría que estudiarlo con detención.

Mis escrúpulos son con respecto a si la Comisión Permanente puede ocuparse de un proyecto que reforma fundamentalmente la ley de Elecciones, cuando el Constituyente ha querido que las dos terceras partes del total de cada Cámara sean requeridas, para determinar modificaciones.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Eso se legisló para un régimen bicameral, pero como estamos en un régimen unicameral, la Comisión Legislativa Permanente tiene facultades amplias.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero no puede negar el señor Legislador, que el caso es muy distinto; vivimos una vida institucional irregular y se le confió la misión legislativa a una Cámara compuesta de noventa y nueve miembros y a la que se le exigían sesenta y tantos sufragios para poder modificar la ley de Elecciones. No es lo mismo, para una Comisión integrada por trece miembros en la que sería suficiente ocho o nueve votos para modificar la ley.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero no se olvide el señor Legislador que la Comisión procede por sí y por delegación, porque fuimos elegidos por esos noventa y nueve miembros.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero no puede negar el señor Legislador que es un proyecto que puede afectar a los grupos menores. En una Cámara de representación proporcional integral, como son las nuestras, en las que pueden tener su representación y hacerse oir los grupos menores, corre por cuenta de ellos la defensa de sus intereses. No es lo mismo dentro de una Comisión reducida en que esos grupos menores no están representados; como sería absurdo que mañana, las leyes de elecciones, pudieran ser reformadas exclusivamente por el Senado, cuando se advierte que no se integrará por representación proporcional, y donde los grupos menores no podrán hacerse oir.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No quisiera molestar al señor Legislador, pero ese es el argumento que hacen los diarios de la oposición, cuando dicen que los proyectos muy grandes no pueden ser tratados por una Cámara tan chica.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Aunque lo dijeran los diarios de la oposición, si tienen razón, hay que reconocerla; me sobra espíritu de justicia para ese reconocimiento.

Yo entiendo que la Comisión Permanente — y creo que ese fué el espíritu de su creación — se formaba para continuar con la obra legislativa de apremio, y no entrar, como creo se ha entrado, a mi juicio sin razón, a legislar en todas las materias, cuando éstas pueden esperar la normalidad y el juego institucional que prescribe la Constitución, para ser consideradas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — En esta Comisión, se pueden tratar todos los asuntos informados que estaban en carpeta, y los asuntos presentados por los miembros de esta Comisión, siempre que cuenten con ocho votos conformes. Quiere decir, entonces, que no tenemos limitación de ninguna especie, con excepción de las que establece claramente el Reglamento.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no quiero insistir, porque no deseo que la Comisión Permanente se enfrasque en una discusión de fondo y, por otra parte, me veo obligado a retirarme de sala para concurrir a la Comisión de Constitución, pero, sí, quiero dejar constancia,

de mis dudas con respecto a las facultades de que pueda estar investida la Comisión Permanente para modificar la ley de Elecciones con un quórum tan reducido y dentro de un orden de cosas moral y principista.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Dudas? Pido la palabra.

Tuve que ausentarme de Sala para atender asuntos relacionados con el cargo que desempeño en la Comisión de Constitución y no pude atender en todo su discurso, al señor Dupont Aguiar; pero, las palabras finales por él pronunciadas, en las cuales establece serias dudas respecto a si esta Comisión Permanente tiene facultad o potestad para hacer reformas de esa naturaleza, me obligan a pronunciar breves palabras.

No es un misterio para nadie que la ley que creó la Comisión Legislativa Permanente, le ha otorgado el máximo de facultades legislativas. Está claro y expresamente establecido en la estructura del proyecto pertinente, y ya ha sido motivo, también, de dilucidaciones en el seno de esta Comisión cuando se ha querido hacer objeciones acerca de la labor por ella realizada.

Por lo tanto, señor Presidente, me extraña profundamente que sea el señor Legislador Dupont Aguiar, miembro de la Asamblea Deliberante, quien formule esas observaciones, cuando tiene la convicción absoluta, de que al instituirse este Cuerpo, se le otorgó el máximo de facultades, la potestad legislativa con la que debía actuar en el medio ambiente que desenvuelve sus actividades.

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—¿Me permite, ya que se refiere a mi persona?

Vuelvo a repetir lo que he manifestado hasta por la prensa: que ese no fué el espíritu de creación de la Comisión Permanente, ni es esa, tampoco, la letra de la ley que la creó. Con la Comisión Permanente, se ha querido crear un organismo "sui generis" para tratar la legislación de apremio.

SEÑOR REYES MOLNE. — Continúo, señor Presidente.

El artículo correspondiente, que es el 4.o del proyecto de ley que creó esta Comisión, establece de que es facultad de la misma considerar todos los proyectos y mensajes que el Poder Ejecutivo envíe a su consideración, y admite, también, que la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Deliberante, entienda en todos aquellos asuntos que se plantearan en su seno, por los dos tercios de votos de los miembros que integran esta Comisión.

Yo le puedo decir al señor Dupont Aguiar, que es necesario haga memoria el señor Legislador, para què se convenza de una manera absoluta, terminante, que esta Comisión Legislativa Permanente tiene facultades y potestades para tomar todas aquellas decisiones, con el quórum ya preestablecido en el Reglamento, y que esas resoluciones, tienen la firmeza de las que pudiera tomar la Asamblea Deliberante.

Conceptúo, pues, que estamos dentro del texto de la ley y que su espíritu no puede ser, en ningún instante, sutilizado para que no se llegue a la formación de ese concepto. Por lo tanto, la Comisión Permanente está en condiciones de tratar todos aquellos proyectos de ley sometidos a su consideración.

Con respecto al proyecto de la referencia, no es necesario que se destaque que cuenta con el apoyo de los dos grandes partidos en que se divide la opinión pública, lo que quiere decir, que hay más que fuerza suficiente para que este proyecto sea consagrado ley. Y será así, señor Presidente, porque no viene nada más que a concordar la ley vigente de Elecciones con el criterio y el pensamiento integral con que nosotros estimamos deben ser integrados los futuros Cuerpos políticos.

El señor Dupont Aguiar, por haber intervenido en las discusiones de la Comisión de Constitución, sabe cómo se proyecta integrar el Senado de la República.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Todavía no lo sé.

SEÑOR REYES MOLNE. — ... ¿Y sabe cuál es la responsabilidad que recae sobre los partidos mayoritarios, que son los que a la postre, interpretando el sentimiento popular, tendrán asiento en los altos Cuerpos de Gobierno?

Razonable es tomar una medida de esa naturaleza. Si por un lado el convenio, el pacto de los partidos establece las excepciones, como en el caso ocurrente, de cómo han de constituirse los próximos Cuerpos de Gobierno, no podemos nosotros, con nuestra acción legislativa, mantener un precepto que contradiga las disposiciones tomadas por los Cuerpos Políticos a que me refiero, la Convención N. Constituyente. Por eso que nosotros hemos sometido a consideración de este Cuerpo, un proyecto de reforma de la ley.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Si esta modificación respondiera a la estructura de la futura Constitución de la República, estaría de acuerdo y acompañaría al señor Legislador, una vez que conociera el texto constitucional y viera que esta disposición es indispensable para que se dé cumplimiento a lo que diga ese Código; pero no podemos estar legislando por anticipado y adelantándonos a los sucesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se debe dialogar, porque de esa manera se dificulta la tarea de los taquígrafos!

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No veo, pues, el apresuramiento que existe para modificar ahora la ley de Elecciones.

SEÑOR REYES MOLNE. — El término para la inscripción de listas es precario, bien lo sabe el señor Legislador. Podrá haber algún grupo político que por haber cambiado de denominación pueda sentirse afectado; pero eso queda librado al equilibrio, a la justicia y ecuanimidad de las propias autoridades, en la manera de aplicar la ley. A lo que tiende el proyecto es a otros fines. Evitar coaliciones, democráticamente hablando, funestas para el país.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Eso no puedo contestarlo, porque apenas conozco el proyecto por una simple lectura; pero pienso que puede lesionar intereses políticos...

SEÑOR REYES MOLNE.—Desde luego, sé que va a lesionar intereses; que va a lesionar intereses de las minorías separadas del Gobierno, y como en todos los casos las minorías hacen el juego de siempre...

El señor Dupont Aguiar nos decía en estos instantes que la sanción de este proyecto podría traer aparejado lesión para grupos políticos. Yo le contesto que sí, que hay grupos políticos que se van a sentir lesionados por la medida; pero que, respondiendo a la ley de Salud Política que nosotros sometemos a consideración del Cuerpo...

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Creo, señor Presidente, interumpiendo a mi compañero el señor Legislador Reyes Molné, que estamos fuera de la cuestión.

Todavía no se ha resuelto tratar el asunto y estamos entrando al fondo del mismo.

La cuestión propuesta por el señor Legislador Dupont Aguiar, creo que no sugiere dudas de ninguna clase. Me parece que la Comisión Legislativa Permanente, por mandato mismo de la ley que la creó, tiene amplias facultades.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No he propuesto nada. He dicho que tengo serios escrúpulos con respecto a que esta Comisión Legislativa Permanente pueda abocarse a la modificación de la ley de Elecciones.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Ese es el único punto en discusión, que tiene que resolver esta Comisión.

Yo, emitiendo mi opinión personal, creo que de ningún punto de vista puede sostenerse tal criterio, y que ninguna duda puede asaltar la mente del señor Legislador Dupont Aguiar, porque la ley que creó la Comisión Legislativa Permanente establece claramente que goza de todas las prerrogativas del Poder Legislativo.

Hace un momento se han concedido unas venias, función privativa del Poder Legislativo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — La modificación de la ley de Eleciones, quiere un quórum excepcionalísimo, las dos terceras partes del total de los miembros de cada Cámara...

SEÑOR REYES MOLNE. — La ley establece que el quórum se tomará de una manera equitativa con la formación del Cuerpo.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑO RPRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Lo que está en debate, señor Presidente, es si se incorpora en la orden del día de la sesión del martes próximo este asunto. Entrar al fondo de él, o entrar a discutir la facultad que tiene este organismo para debatirlo y sancionarlo, ya es salir de la cuestión.

De modo que lo que corresponde es votar si se incorpora este asunto en la orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Para que sea tratado con o sin informe. Es un asunto que no puede tener más dilación; no se puede esperar más.

En consecuencia aceptaría la proposición transaccional que se formula de que se incorpore a la orden del día de la sesión del martes, para ser tratado con o sin informe, en el lugar que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a poner a votación en primer término la moción del señor Reyes Molné; si fuera rechazada se votará la del señor Nunes Ribeiro para que se trate con informe.

Se va a votar la moción del señor Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en diez).**

16

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da de lo siguiente):

"Los señores Legisladores Nunes Ribeiro, Casas Araújo y Sosa Aguiar, presentan un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 9.o de la ley de Presupuesto del Poder Judicial."

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Pido que se lea el proyecto, porque voy a pedir que se declare grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 9.o de la ley de Presupuesto Judicial, que quedará redactado así:

Artículo 9.o Los funcionarios, sean o no profesionales que ocupen cargos comprendidos en este Presupuesto, no podrán ejercer su profesión ni dirigir gestiones parti-

culares en las oficinas dependientes del Poder Judicial, con excepción de los defensores de pobres, los médicos forenses, el médico Director de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales y del perito calígrafo que figura en la planilla número 142.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Nunes Ribeiro. — Sosa Aguiar. —Casas Araújo."

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Hago moción para que se declare grave y urgente este asunto.

Como se ve se trata nada más que de modificar el artículo 9.o, agregando al final unas excepciones a la regla consagrada en el mismo.

Se desea modificar este artículo que sancionó la incompatibilidad para los funcionarios sean o no profesionales, que figuran en el presupuesto del Poder Judicial, para poder ejercer su profesión ante este Poder del Estado.

De esa manera, como figuran en el presupuesto del Poder Judicial esos funcionarios que son técnicos todos, los defensores de pobres, los médicos forenses, el Director de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales y el perito calígrafo, esos señores están imposibilitados de poder ejercer su profesión de abogado, unos, y de médico, otros. Entiendo que esa no es la mente del artículo 9.o y hasta he recurrido a la historia de la sanción de este artículo solamente por el apresuramiento con que se votó, señor Presidente, o por haberse redactado en Sala, es que pudo haberse llegado a este extremo.

Por eso pido que se declare grave y urgente este asunto, para que se sancione hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente.

(Se vota.—**Afirmativa: nueve en diez**).

—Léase el proyecto.

(Se vuelve a leer).

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Lo que se agrega al artículo 9.o son las siguientes palabras: "Con excepción de los defensores de pobres, médicos forenses, el Director de la Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales y del perito calígrafo que figura en la planilla número 142."

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

Cuando se consideró este asunto hubo bastante debate. Intervinieron en él, varios señores Legisladores y el señor Ministro de Instrucción Pública.

Yo recuerdo en este instante, las apreciaciones que sobre el particular formuló el señor Legislador Suárez, y que, desde luego, compartí.

Refería el señor Legislador Suárez que ningún funcionario perteneciente al Poder Judicial, pudiera desempeñar funciones de carácter particular, dentro de los locales u oficinas donde estaban actuando, Juzgados, etc.

La mente, en aquel instante del señor Legislador, era prohibir absolutamente toda gestión simultánea al desempeño del cargo, con la de atender tareas de carácter particular.

Como es sabido este artículo fué modificado en parte o casi totalmente, por la intervención del señor Ministro de Instrucción Pública. Yo voté el artículo tal como venía de la Comisión, pero en el bien entendido, que esto no significaba privar el ejercicio de la profesión a ninguna persona, siempre que éste se hiciera fuera de la oficina a la que ellos estaban vinculados, y, desde luego, que las gestiones que realizaran, no tuvieran ninguna vinculación con el propio desempeño de sus funciones. En ese entendido, yo apoyé el artículo sostenido por la Comisión.

El proyecto que somete a nuestra consideración el doctor Nunes Ribeiro y el doctor Sosa Aguiar, etcétera, hace exclusiones que yo considero un poco antipáticas: solamente permite que puedan realizar funciones, de acuerdo con la profesión que ejercen, un núcleo reducido de personas, sin tener en cuenta, también, que dentro de los mismos organismos, existen profesionales que estarían inhabilitados para el ejercicio de sus profesiones, si se votara la disposición tal cual la proyectan los señores Legisladores.

Creo que sería necesario meditar, reflexionar un poco sobre el particular.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Cuáles son esas personas?

SEÑOR REYES MOLNE. — Los escribanos, como lo acabo de decir.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — ¿Me permite?...

Mire lo que ha dicho el señor Ministro, y le dará la pauta sobre el espíritu de esta disposición: "Lee): "Me parece un acierto esta disposición. No es mía, no es del Poder Ejecutivo, es de la Comisión. Precisamente ante las disposiciones del Código que deben de ser objeto de más vigilancia por mi parte, hay una que dice que los funcionarios de un Juzgado no podrán ejercer la procuración en ese Juzgado. Es una enormidad. Los funcionarios de un Juzgado no podrán ejercer la procuración **en ese Juzgado, ni en ningún otro.** Es un detalle que en el primer momento no me atreví a indicar por el respeto que me merecen los hombres de bien, pero meditando más considero un hallazgo el artículo 9.o".

Precisamente esa incompatibilidad es para eso: para que los funcionarios que estén dentro del Poder Judicial...

SEÑOR REYES MOLNE. — Estableció para los procuradores. El señor Ministro cuando refería este caso traía a colación modestos funcionarios, empleados que se dedicaban a tramitar asuntos, empleados que hacen las veces de procuradores, pero que no son procuradores. Hay que diferenciar los funcionarios que hacen las veces de procuradores, de los otros. Si vamos a dar libertad a todos, vamos a darla siempre a aquellos que no estén dentro de las oficinas a que están vinculados y a los otros elementos, desde luego, sería cuestión de reflexionar un poco, sometiéndolos a la tesis que sostuvo el señor Ministro.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pero al decir "sean o no profesionales" quiere significar precisamente eso; que escribanos, por ejemplo, de los Juzgados y empleados simplemente de procuración, puedan desempeñar su profesión fuera del local del Juzgado, para trabajar tranquilamente. Ese es el espíritu de la ley.

Ahora pasa lo siguiente: que esas personas, defensores de oficio o médicos, no tienen sus oficinas dentro del Juzgado, sino que son oficinas particulares, pagan alquileres de casa y no podrán ejercer su profesión. Es una cosa que no puede ser. Esa es la razón. Se quiere colocar a esos funcionarios en las mismas condiciones en que se coloca a los empleados que trabajan dentro de las oficinas del Juzgado.

SEÑOR REYES MOLNE. — Sin embargo, a mi juicio, señor Casas Araújo, si son funcionarios dependientes de la Corte, debían actuar en los locales dependientes de la misma. Eso salta a la vista. ¿Pueden ser funcionarios de un poder del Estado y tener instalada su oficina en su casa? Eso es una cosa que choca.

SEÑOR CASAS ARAUJO. — Pero piense en un médico forense estableciendo una clínica en un Juzgado!

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Lo que corrige la nueva redacción del artículo son las injusticias más resaltantes.

SEÑOR REYES MOLNE. — Incluya a los escribanos y votamos la proposición.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Eso es otra cosa.

SEÑOR REYES MOLNE. — En ese caso no le voto ninguna.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Quiere decir que el señor Reyes Molné quiere dejar consagradas en la ley cinco o seis injusticias sin corregirlas, nada más que por la razón de que no se desea incluir su proposición. El señor Reyes Molné acepta que es injusta la actual disposición legal que deseamos corregir; pero, como la Cámara no apoya lo que él propone, no quiere que se corrija, aunque sea en parte, esas injusticias de la ley. Valiente criterio! Lo desconozco!...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede dialogar.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Yo, señor Presidente, entiendo que podría haber dentro de la regla general consagrada en la primera parte del artículo 9.o la consagración de alguna otra injusticia; pero la excepción propuesta para los Defensores de Pobres, que son una serie de profesionales que reciben un sueldo del Estado para defender a los pobres — de oficio — ; pero que ni tienen oficina pública, porque están en su estudio particular; se pagan sus empleados y su alquiler de casa; para los Médicos Forenses que están más o menos en el mismo caso; para el Jefe de la Oficina de Identificaciones, — que en este caso particular y aunque no quiero hacer cuestión de personas, — es un cargo que está desempeñado por un distinguido médico como lo es el doctor Zamora, — que no le permitamos que intervenga en un asunto ante el Poder Judicial, cuando puede ser un asesor extraordinario, en muchos casos, porque es uno de los médicos más eminentes que tiene el país en su especialidad, me parece, francamente, absurdo! Y luego me encontré con el "Perito Calígrafo" que, aunque, repito, no quiero hacer cuestión de personas en este caso, es un cargo que está desempeñado por un profesional distinguido como el doctor Rachetti, que está con un sueldo ínfimo, podría decir, por tratarse de un profesional, de ciento veinte o ciento treinta pesos mensuales, y le prohibamos ejercer la profesión de abogado!... ¿Cómo es posible que consagremos una incompatibilidad como esta, señor Presidente, y que dejemos a esos funcionarios que he citado, con el mismo sueldo que tenían antes sujetos a todos los descuentos establecidos por las leyes vigentes? ¿Hay, acaso, algún interés en "burocratizar" más a esos funcionarios, impidiéndoles o imposibilitándolos a ganarse la vida con su profesión? De ninguna manera, señor Presidente; y sensatamente, eso no puede desearse: la ley debe ser corregida.

Creo que debe haber algunas injusticias, como dice el señor Reyes Molné, pero para no improvisar, vamos a evitar esas injusticias más resaltantes, y por eso pido que se vote el artículo tal como viene propuesto.

SEÑOR REYES MOLNE. — He manifestado que no hacía oposición a que se hiciera la excepción, pero creo que se debe también tener en cuenta a otros funcionarios que se encuentran en esa situación.

No me encuentro en estos momentos capacitado, porque no tengo mayores elementos de juicio, para dar mi voto favorable haciendo excepciones como he manifestado en estos instantes. Por lo pronto si no se incluye a los Escribanos, como yo solicitaba...

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Quiere decir que si se incluyen, ¿tiene un concepto distinto del problema que nos ocupa. Lo sigo desconociendo!...

SEÑOR REYES MOLNE. — Puede ser que sea injusto. No conozco el asunto. Estoy recordando, simplemente, el debate que se suscitó cuando se consideró el presupuesto del Poder Judicial. Pasemos a la Comisión respectiva y coloquemos el asunto en lugar de preferencia en la orden del día, y que ella nos diga.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Opino que debemos votarla en la forma propuesta, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.—**Afirmativa: ocho en nueve**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Me permite, para fundar mi voto?

He votado afirmativamente de acuerdo con los conceptos expuestos, creyendo que esa limitación traerá aparejados serios trastornos para las personas a quienes me he referido. Pero también solicito que se tenga en cuenta, y que sea remitida a la Comisión respectiva, la proposición por mí formulada, recomendándosele pronto despacho sobre el particular, pues temo, señor Presidente, que se cometan injusticias. Por esas circunstancias, había traído al debate que se integrara la nómina con los profesionales a que me he referido. Todavía puede salvarse esa omisión; y si hemos cometido en injusticia, estamos a tiempo de corregirla.

SEÑOR PRESIDENTE.—La Mesa pasará a la Comisión de Presupuesto la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador, y hará las recomendaciones que ha solicitado.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: nueve votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

17

SEÑOR ALONSO MONTAÑO.—La Comisión de Fomento de la Producción ha quedado desintegrada, por renuncia del señor Legislador Odizzio.

Mociono para que se integre esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa al señor Legislador Salvador Fuentes para integrar la Comisión de Fomento de la Producción.

18

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a hacer moción para que se altere la orden del día de la sesión de hoy, y se trate a continuación el asunto que figura en octavo término, presupuestos municipales de Canelones y Paysandú.

Son obvias las razones que me mueven a hacer esta moción: es de todo punto urgente que los municipios tengan, a la brevedad posible, sus presupuestos de gastos sancionados, y como ese asunto ha figurado en la orden del día en diferentes oportunidades y ha vuelto otra vez a integrar la misma, hago moción para que se trate de inmediato.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Lamento tener que oponerme a la moción del señor Legislador Sosa Aguiar, en razón de que en la sesión del martes la Comisión Permanente resolvió realizar una sesión extraordinaria el día lunes próximo para tratar todos los presupuestos. Si esa razón no fuera suficiente, acudo a esta otra: que el señor Legislador Lizardo González, piensa intervenir en la discusión del presupuesto del Municipio de Canelones, y que se ha ido en el entendido de que se va a tratar ese asunto el lunes.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Retiro mi moción, con mucho gusto.

SEÑOR REYES MOLNE. —. El señor Legislador Sosa Aguiar no conocía que se había tomado esa resolución.

19

Por mi parte, voy a pedir la alteración de la orden del día, para considerar el asunto que figura en quinto término de la misma, y que se refiere a la autorización que concederemos al Poder Ejecutivo, para destinar un millón doscientos mil pesos, — porque hay que aumentar la suma, — de Títulos de la Deuda Interna de Obras Públicas, de 1933, para combatir la desocupación.

Como es del conocimiento de los señores miembros de la Comisión Legislativa Permanente, ayer se reunieron en el Departamento de Montevideo, los Intendentes de todos los Departamentos de la República, con el propósito de planear una serie de obras que se realizarían en el interior del país, reunión a la cual concurrieron en representación del Poder Ejecutivo, los Ministros del Interior, de Obras Públicas, Trabajo y Previsión Social.

Como se puede apreciar por las publicaciones que ha hecho la prensa durante el día de hoy, se llegó a la formación de lo que podemos llamar planes de obras a realizar.

Pero los Intendentes del interior de la República, volvieron a sus respectivos Departamentos, sin llevar el numerario necesario con que hacer frente a las obligaciones que demandarán esas obras.

El martes de la semana próxima pasada, a pedido especial mío y de algunos señores Legisladores, se había incorporado este asunto en lugar preferente de la orden del día; pero circunstancias especiales, determinaron falta de número. Por eso no se trató.

Pido, que se tenga en cuenta la situación angustiosa porque pasan muchos obreros de la República, que carecen de ocupación, y que los señores Legisladores me acompañen a sancionar este proyecto de ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se trata de inmediato el proyecto de desocupación que figura en quinto término de la orden del día de hoy.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: ocho votos**).

(Antecedentes):

"Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Enero 30 de 1934.

A la Comisión Legislativa Permanente:

La ley de 16 de Agosto de 1933 autorizó al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales los fondos necesarios para dar trabajo a los desocupados y dispuso que las economías del pasado ejercicio económico practicadas en sus presupuestos por los entes autónomos, fueran vertidas en el tesoro de la nación siempre que los balances de dichos organismos arrojaran utilidades líquidas.

Gracias a las medidas tomadas en oportunidad, el Gobierno pudo hacer frente al pavoroso flagelo de la desocupación que al producirse la revolución de Marzo, afectaba a más de treinta mil hogares humildes.

Los efectos de las medidas llevadas a cabo en toda la República para proporcionar trabajo a las clases trabajadoras y las iniciativas del Poder Ejecutivo secundadas por las Intendencias, las Juntas Deliberantes Departamentales y las Comisiones vecinales, han conseguido que paulatinamente la desocupación dejara de ser un fántasmo amenazador para la economía del país y para el mantenimiento regular del orden social; hoy puede decirse con satisfacción patriótica, que el arduo problema con sus proyecciones sombrías está en vías de franca o total solución.

A ello han contribuído también otras disposiciones gubernativas de orden público, adoptadas con la clara visión de las circunstancias difíciles del momento, entre las que deben señalarse algunas leyes de emergencia como la de reempatrio de los extranjeros sin ocupación y el proteccionismo decidido a los productores y demás fuerzas vivas del país.

Las leyes de 14 de Abril de 1932 y la de 16 de Agosto de 1933 destinaron fuertes partidas a la creación de trabajo. La segunda de las leyes citadas dispuso que las economías de los entes autónomos ingresaran a Rentas Generales a fin de equilibrar la disponibilidad de éstas para los expresados efectos.

Las cantidades invertidas hasta el presente se descomponen así:

Ley 14 de Abril de 1932....	$ 163.600
Ley 8 de Agosto de 1933....	" 450.000
Total	$ 613.600

De esta cantidad $ 163.600 fueron pagados por Rentas Generales. El resto fué obtenido mediante créditos a corto término.

Consecuente con el plan que se ha trazado, el Poder Ejecutivo tiene el propósito de proseguir la lucha contra la desocupación, creando trabajo.

Ahora bien, como las economías realizadas en los entes autónomos se precisan indispensablemente para regularizar la situación de las finanzas nacionales que el nuevo régimen recibió con déficit de veintidós millones de pesos, es necesario arbitrar recursos especiales que le permitan al Gobierno hacer frente a los compromisos contraídos y obtener las nuevas disponibilidades que necesita para continuar su plan de obras en favor de los obreros sin empleo.

Respondiendo a esos fines, pide el Poder Ejecutivo a esa Comisión Legislativa Permanente, se le autorice a disponer de $ 1.000.000, en títulos de la Deuda Interna de Obras Públicas 1932, 6 y 1|2 o|o ,2.a serie para cancelar los créditos pendientes de pago, por valor de $ 450.000, destinándose el remanente a la realización de obras de auxilio en el curso del año 1934.

Esta solución permitiría dar nuevos impulsos a numerosas obras públicas, manteniendo las dotaciones de obreros utilizados actualmente y ampliando en cuanto sea posible sus contingente, a medida que lo requieran los intereses de las diversas zonas, que se verían así favorecidas con realizaciones progresistas reclamadas por altas conveniencias y que si bién revisten en general carácter de mejoras locales, son, en realidad, conquistas permanentes que facilitarán el mayor y más fácil desenvolvimiento de las fuentes de riquezas.

El Gobierno demuestra una vez más, su sincera preocupación por el bienestar de los obreros desocupados y abriga el firme convencimiento de que será la nuestra en breve tiempo una democracia sin hambre, si el Estado, al propio tiempo que

fomenta la creación de obras reproductivas, tutela la suerte de los trabajadores, suministrándoles trabajo y salarios.

Por estos motivos tengo el honor de remitir a esa Comisión Legislativa Permanente el adjunto proyecto de ley esperando se digne prestarle su aprobación.

Saludo a ese Alto Cuerpo con los testimonios de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — CESAR CHARLONE. — PEDRO COSIO.

—

PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente en uso de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de un millón de pesos ($ 1.000.000), de títulos de la "Deuda Interna Obras Públicas 1932, 6 y 1|2 o|o 2.a serie", con los siguientes fines:

A) Cancelación de los créditos pendientes de pago, contraídos hasta el 31 de Diciembre de 1933 para creación de trabajo en favor de los obreros desocupados y de acuerdo con la ley de 16 de Agosto del mismo año.

B) Aplicación del remanente a los mismos fines durante el año 1934, con sujeción a las disposiciones de la ley expresada de 16 de Agosto de 1933.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE. — PEDRO COSIO."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR REYES MOLNE. — El señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, me encomendó, de acuerdo con las resoluciones adoptadas por el Poder Ejecutivo, que solicitara de la Comisión Legislativa Permanente, que en vez de votar un millón de pesos de títulos de obras públicas, sea un millón doscientos mil pesos, por las circunstancias que paso a determinar.

Por la ley que dictó la Asamblea Deliberante en su oportunidad, se han realizado una gran cantidad de trabajos extraordinarios en la República. El fin primordial de esos trabajos, fué poder traer a la actividad una gran cantidad de obreros paralizados en aquellos instantes. En aquellos momentos, el Poder Ejecutivo carecía de recursos para poder atender esas obras. Fué necesario que se tomara de la ley de 14 de Abril de 1932, 163.600 pesos y que la Caja de Jubilaciones concurriera con una cantidad de 450.000 pesos, deudas que, por ese concepto, ascienden a $ 613.600 pesos.

Es propósito del Poder Ejecutivo restituir a los rubros a que me refiero, esas cantidades. Pero si solamente sancionáramos un millón de pesos, con la depreciación o pérdidas que sufrirían por concepto de caución, etcétera, la suma que contaríamos para esa obra, sería completamente insuficiente. Por esas circunstancias, y teniendo en cuenta estas razones, el Poder Ejecutivo solicitó, por intermedio del Ministro de Trabajo y Previsión Social, quien me pidió lo hiciera conocer a la Comisión Legislativa Permanente, que se aumente esa autorización a un millón doscientos mil pesos.

SEÑOR FUENTES. — Este asunto no tiene informe de la Comisión y, por lo tanto, no sabemos bien la cantidad que se va a invertir, aunque aquí se habla de 450.000 pesos que se han invertido y que se reintegrarán del millón de pesos, lo que, en resumidas cuentas, llegaría a 800.000 pesos, lo que quiere decir, que quedaría alrededor de 400.000 pesos para atender esos gastos.

Le voy a negar mi voto a este proyecto, porque se resucita una práctica vieja, de aumentar los gastos públicos en vísperas de elecciones. Es el mismo caso que hemos presenciado en el Concejo de Administración Departamental pasado, que próximo a las elecciones, aumentaba desmedida y desconsideradamente los gastos públicos.

Creo, en primer lugar, que la inversión de esos 400.000 pesos en obras de vialidad en campaña, debe obedecer a un plan que creo que ninguna de las Intendencias tiene proyectado, ordenado, en forma científica y en coordinación con el plan que desarrolla la vialidad nacional.

Es por esos motivos que en estos momentos me parece inoportuno dar a los Municipios esos 400.000 pesos, que es resucitar una vieja práctica combatida y criticada por mi partido político, en todos los actos eleccionarios, y aumentar los gastos públicos en vísperas de elecciones.

SEÑOR REYES MOLNE. — No puedo aceptar las manifestaciones que ha hecho el señor Legislador Fuentes, porque no traducen la verdad del momento, ni se inspiran, tampoco, en los propósitos del Poder Ejecutivo.

Por el proyecto de la referencia, no se hace nada más que cumplir con la disposición emanada de la Asamblea Deliberante en el mes de Agosto del año próximo pasado...

SEÑOR FUENTES. — Cuando había una gran desocupación.

SEÑOR REYES MOLNE. — Cuando se planteó en el seno de la misma la situación azarosa, de miseria, porque atravesaban millares de trabajadores...

SEÑOR FUENTES. — Que no sabemos si existen ahora.

SEÑOR REYES MOLNE. — Desde esa época, señor Presidente, se ha mantenido en el cuadro activo de la administración municipal de la República, una gran cantidad de obreros, y merced a esa ley, podemos decir que conjuramos una serie de problemas árduos, serios, para la paz social de la República.

En aquel instante, cuando se sancionó este proyecto que presentó a la consideración de la Asamblea Deliberante el señor ingeniero Otamendi, los Legisladores que integraban la representación riverista, votaron favorablemente la iniciativa. Y no sólo así, sino, también, con el propósito de extender aún más los beneficios entre la gente que carecía de ocupación, no votaron una enmienda por mí presentada, por la cual se establecía el monto con que se compensarían las actividades de esos obreros.

Desde ese entonces hasta ahora, el Poder Ejecutivo, fiel a su compromiso contraído con el pueblo con la revolución del 31 de Marzo, de procurar por todos los medios a su alcance, pan y lumbre a los obreros desocupados de la República, ha mantenido en la actividad a todo ese número de personas a que me refiero. No se va a aumentar el cuadro de obreros en el momento actual; solamente quizá, se mantendrán las mismas posiciones que fueron ofrecidas a partir de la sanción de aquella ley.

Si no se votara el pedido de recursos que el Poder Ejecutivo formula, nos veríamos en la necesidad de lanzar a la calle, a sufrir todo género de perturbaciones, a esa gran masa de obreros que momentáneamente, con carácter precario, y con jornales insuficientes, está sosteniendo el Poder Ejecutivo, inspirándose en el plausible sentimiento de solidaridad humana que se preconizó en el seno de la Asamblea Deliberante, cuando se trató este proyecto de ley que, como repito, fué sometido a su consideración por el señor ingeniero Otamendi.

Habla el señor Legislador Fuentes de que en vísperas electorales se realizan estas cosas! No vamos a crear ninguna burocracia especial, ni tampoco a echar dinero por las ventanas, con el propósito de adquirir simpatías acerca de la fórmula del Gobierno que se sostendrá en los próximos comicios. No haremos más que mantener la posición, de suyo precaria, en que se encuentra actualmente una gran cantidad de obreros desocupados de la República, porque hay que vivir la realidad del momento, hay que estar con ellos en todas las proyecciones de la vida social de nuestro pueblo.

Es cierto que se ha tonifacado un tanto lo que está en relación con la vida industrial del país, pero, también, se convendrá conmigo, que por terminación de zafras o por otras circunstancias, parte de esas actividades han quedado paralizadas.

Y yo me pregunto: ¿estamos nosotros en condiciones si queremos paliar todos esos graves males que afectan a nuestro pueblo, de lanzar a la calle a miles y miles de obreros, cuando les dimos por orientación la débil esperanza de que en el correr de los días, pudieran ganarse un salario? No, señor Presidente; la obra nuestra, la obra de reconstrucción inspirada en un sentimiento humano, de mejoramiento colectivo, es hacer todo género de esfuerzos, hasta lo indecible, si fuera necesario, para mantener en un pie de acción, a toda esa multitud de obreros mientras no se abran nuevos mercados y nuevas orientaciones al trabajo.

No se va a despilfarrar esa cantidad de dinero. Yo tengo presente la situación financiera por que atraviesa el país. Sería imposible lanzar al mercado una cantidad millonaria en el momento actual, como la que he mencionado. Sería necesario caucionar en las instituciones de crédito, el monto de la referencia, ¿y cuánto vamos a obtener por esa caución? Tengamos en cuenta cifras que están en el ambiente y que esos bonos se cotizaron a un 80 o|o de su valor, lo que constituiría como masa efectiva unos 960.000 pesos. De esa suma tendremos que reintegrar, a los rubros a que me he referido, la cantidad de 613.347 pesos, y el resto lo destinaríamos a mantener en actividad a las 18.000 personas amparadas por la ley de Agosto.

Y no olvidemos, tampoco, que estamos, como quien dice, a una paso de que se abran de par en par las puertas del invierno. Y que es obligación del Estado, y del legislador, procurar por todos los medios a su arbitrio el paliar un tanto las graves dificultades que azotan a la familia proletaria!

Por esas razones, no se puede decir, en ningún momento, que sean intereses electoreros o demagogos los que nos impulsan a pedir la sanción del proyecto de ley a que me refiero, sino el deseo de que hagamos obra patriótica, obra de gran beneficio social manteniendo en actividad a ese núcleo de población obrera, hasta tanto la tonificación de nuestras actividades o nuevos horizontes económicos, permitan que el Estado no tenga que cargar con las graves erogaciones que significan mantener en pie de trabajo a esta cantidad de población.

Por estas circunstancias y atendiendo las necesidades imperiosas de entregar a todos los Municipios de la República la masa de elementos necesaria para seguir llevando adelante las actividades, pido que este asunto sea considerado de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que se votó afirmativamente.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido que se sancione y, además, agrego lo siguiente: que cuando plantee este asunto, se resolvió tratarlo con o sin informe de la Comisión y me permití recordar al señor Presidente de la Comisión Permanente el pronto despacho de este asunto. El despacho no ha venido y nosotros no podemos mantener esa situación de inquietud, no sólo al Poder Ejecutivo y a las Intendencias Municipales, sino a la propia masa trabajadora.

SEÑOR FUENTES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FUENTES. — Deseo hacer notar, señor Presidente, en la discusión general que, precisamente, este proyecto carece de informe. Eran los datos que me acaba de suministrar el señor Reyes Molné, los que me faltaban para abrir juicio sobre este proyecto: saber si todo ese dinero con que han contribuído el Gobierno central y los Municipios ha sido ya invertido o no.

Tengo la seguridad de que esa suma ha sido invertida y que, en estos momentos, los Municipios del interior no tienen ni una cuadrilla, ni un peón que se pague con recursos del Gobierno central, sino que se hace con recursos propios, lo que quiere decir que, aunque se aplace la consideración de este asunto por un mes, ningún empleado será echado a la calle, porque los Municipios son los que pagan, con sus recursos, ese personal.

Por otra parte, el señor Reyes Molné habla de la desocupación, la que, en el mes de Febrero, es, como en Julio y Agosto, cuando votamos la ley de 4 de Agosto.

SEÑOR REYES MOLNE. — ¿Dónde colocaría usted todos esos obreros que están ahora trabajando?

SEÑOR FUENTES. — Si la desocupación existe en estos momentos, con carácter alarmante, existía también en Julio y en Agosto. Estos son los datos y los informes que tenemos. Por eso pedía el aplazamiento, para poder votar en conciencia y no de ser sospechados de que damos a los Municipios 400.000 pesos a un mes de las elecciones, para que sigan el camino de siempre, aumentando las obras públicas artificialmente, en vísperas de elecciones.

Esas son las razones que tengo para oponerme, en este momento, a que se trate así este asunto, sin informe y sin datos.

SEÑOR REYES MOLNE. — Esas no pueden ser razones.

SEÑOR FUENTES. — Si esas no son razones, ¿cuáles son?

SEÑOR RREYES MOLNE. — Lo que podría ser de fondo, — y para mí es la única razón valedera, porque ya, de hecho, he manifestado terminantemente, que no acepto las manifestacioines que con carácter político ha hecho el señor Legislador Fuentes...

SEÑOR FUENTES. — Debemos de estar a cubierto de sospechas infundadas.

SEÑOR REYES MOLNE. — La única razón de fondo aducida como oposición al proyecto, es la causal de que la desocupación en nuestro medio hubiera desaparecido.

Yo le contesto al señor Fuentes, que no es visible en estos momentos, y le puedo hacer conocer núcleos centrales del Departamento de Montevideo, donde existen millares de obreros que esperan la oportunidad de ganarse un jornal. Y si nosotros no votamos este proyecto de ley, automáticamente cesarán en sus funciones, una enorme cantidad de obreros que están en actividad.

SEÑOR FUENTES. — ¿Cuáles son esos obreros?

SEÑOR REYES MOLNE. — Todos los obreros que por virtud de esa ley, fueron incorporados a las actividades municipales de la República, los que cesarían automáticamente.

Tengo noticias, y me lo decía recientemente un miembro del Poder Ejecutivo, que los Intendentes, en la reunión que celebraron en el día de ayer, reclamaron que de inmediato se les diera la cantidad correspondiente, porque, de lo contrario, no podrían contratar ningún negocio de carácter comercial con empresas que tendrían que suministrar materiales para realizar obras, ni tampoco contratar personal, sin tener la certidumbre absoluta de que en la debida forma, fueran satisfechas esas obligaciones.

SEÑOR FUENTES. — ¿Cómo es posible que Municipios del interior con 500.000 pesos no puedan dar trabajo?

SEÑOR REYES MOLNE. — El señor Legislador los reducirá en el momento en que se traten esos proyectos. Sin embargo, cuando hemos considerado los presupuestos de la casi totalidad de los Departamentos del interior se pudo comprobar que no era así.

SEÑOR FUENTES. — Se pudo comprobar que había una burocracia enorme.

SEÑOR REYES MOLNE. — Muy bien; entonces vamos a reducir esa burocracia suprimiendo los puestos al vacar, pero este momento no es oportuno para lanzar una cantidad de obreros a la calle; sería no tener corazón.

SEÑOR FUENTES. — Es lo que queremos saber si los Municipios con esto mantienen cuadrillas. Y yo sostengo que no que en los momentos actuales no hay ninguna.

SEÑOR REYES MOLNE. — El señor Legislador sostendrá eso improvisando. Sabe muy bien que están ocupados esos obreros y sabe muy bien que a su propio Departamento hay que girar una cantidad importante de dinero con ese fin. Se deben 90.000 pesos de sueldos.

SEÑOR FUENTES. — No hay ninguna cuadrilla trabajando...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede tomar la versión taquigráfica. Se ruega a los señores Legisladores que no dialoguen.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo entiendo que a esta altura del debate los escrúpulos que tenía el señor Fuentes probablemente habrán desaparecido después de la extensa exposición del señor Reyes Molné que en cierto sentido ha suplido al informe de la Comisión cuya omisión había hecho recalcar el señor Fuentes. De manera que por esas consideraciones y teniendo en cuenta que votando la cantidad que se solicita por el proyecto en discusión, contribuiremos a solucionar de una vez por todas este problema que ha ocupado desde el comienzo de nuestras funciones la atención preferente de la Comisión Permanente, voy a pedir que se de el punto por suficientemente discutido y que votemos de inmediato la proposición del señor Reyes Molné.

Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota.—*Afirmativa: nueve en diez*).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de un milón doscientos mil pesos ($ 1.200.000), de títulos de la "Deuda Interna de Obras Públicas 1932. 6 y 1|2 o|o 2.a serie", con los siguientes fines:

A) Cancelación de los créditos pendientes de pago, contraídos hasta el 31 de Diciembre de 1933 para creación de trabajo en favor de los obreros desocupados y de acuerdo con la ley de 16 de Agosto del mismo año.

B) Aplicación del remanente a los mismos fines durante el año 1934, con sujeción a las disposiciones de la ley expresada de 16 de Agosto de 1933."

—Se va a votar si se aprueba el artículo leído con la modificación propuesta por el señor Reyes Molné elevando la autorización a doscientos mil pesos.

(Se vota.—*Afirmativa: nueve en once*).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

—**SEÑOR REYES MOLNE.** — Pido que se suprima la segunda discusión y que se comunique de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión y se comunica de inmediato.

(Se vota. — *Afirmativa: diez en once*).

20

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

El Código de Comercio, en el capítulo sobre los síndicos establece que la Alta Corte sorteará de una lista de 40 síndicos, 20 para cada Juzgado de Comercio, los culaes actuarán en los casos previstos por el mismo Cuerpo de leyes.

Esa disposición debe ser modificada, porque, de acuerdo con la ley orgánica de los Tribunales en la materia en que intervienen los síndicos, no sólo intervendrán los Jueces de Instancia, que son siete, sino también los 24 Juzgados de Paz de Montevideo, en asuntos menores de mil pesos. La Alta Corte tiene necesidad, y suma urgencia en que esa disposición se modifique adaptándola a la novísima legislación.

Consultada la Alta Corte y consultado el señor Ministro de Instrucción Pública, lo que se hizo en la última sesión, redacté y presenté el proyecto de ley que pido se declare grave y urgente para tratarlo sobre tablas.

En virtud de ese proyecto se establece que la lista de síndicos se compondrá de 250 personas de las cuales la Alta Corte elegirá 200. La modificación que representa este proyecto de ley comparado con la legislación vigente, estriba en que se deja librado a la Corte el número de síndicos que fijará para cada Juzgado, puesto que no trabajarán en la misma forma los 24 Juzgados de Paz. Indudablemente, en las jurisdicciones centrales de la ciudad será donde el trabajo ha de ser más intenso, y por lo tanto el número de síndicos que reclamen esos Juzgados será mayor. Las zonas rurales, en muy pocos casos, reclamarán la intervención de estos síndicos.

Esa innovación de no fijar matemáticamente el número de síndicos para cada Juzgado sino dejándolo librado a la Alta Corte, significa la adopción de un principio de economía que ha de resultar beneficioso en la práctica para la administración de justicia.

Por esta razón y para que los juicios no queden paralizados por falta de síndicos, es que formulo moción para que se trate de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara grave y urgente y se trata de inmediato el proyecto sobre los síndicos presentado por el señor Arrillaga Safons.

(Se vota. — *Afirmativa: seis en siete*).

—Se entra a la consideración del asunto.

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1613 del Código de Comercio, que quedará redactado en los siguientes términos:

"En la primera quincena del mes de Diciembre de cada año, la Cámara de Comercio, donde la hubiere, formará una

lista de doscientas cincuenta personas de notorio abono, respetabilidad y buen crédito y la remitirá a la Alta Corte de Justicia para que de esa lista elija doscientas personas que distribuirá en la forma que considere más conveniente entre los Juzgados de Instancia en lo Civil y de Paz de la Capital y que desempeñarán el cargo de Síndico en las quiebras que ocurran en el año siguiente.

Cuando la Cámara de Comercio, por cualquier causa, no proceda como aquí se establece, la Alta Corte formará por sí misma las listas y cumplirá lo dispuesto en este artículo.

Las listas serán renovadas cada año en una cuarta parte, cuando menos."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 20 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons. — Segundo F. Santos. — Cesáreo Alonso Montaño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La modificación proyectada responde a la nueva Organización de los Tribunales Civiles sancionada el 19 de Diciembre último, que extiende la competencia que la legislación anterior atribuía a los Juzgados de Comercio a todos los Juzgados de Instancia en lo Civil en los asuntos de cuantía superior a mil pesos y a los Juzgados de Paz en asuntos de cuantía menor.

Se impone que, a la mayor brevedad, se sancione este proyecto para que la Alta Corte de Justicia pueda proceder a la distribución de las personas que se designan como Síndicos entre los 7 Juzgados de Instancia y los 24 Juzgados de Paz de la Capital, distribución que es conveniente dejar librada al criterio de aquella Corporación por el conocimiento que ésta tiene de la variada importancia de los mencionados Juzgados de Paz.

Montevideo, Febrero 20 de 1934.

Atilio Arrillaga Safons. — Segundo F. Santos. — Cesáreo Alonso Montaño."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: seis en siete).**

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en general y primera discusión particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Mociono para que se suprima la segunda discusión y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará de inmediato.

21

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

Voy a pedir, señor Presidente, se sirva exhortar a la Comisión respectiva para que despache lo más pronto posible un proyecto de ley, acompañado del mensaje respectivo, que ha enviado a nuestro conocimiento y sanción el Poder Ejecutivo, relacionado con estímulo a la producción lanera.

Es un proyecto que urge ser considerado de inmediato, puesto que el acto a que me refiero, se realizará en los primeros días de Abril.

Por esta circunstancia solicito del señor Presidente, se sirva exhortar a la Comisión respectiva el pronto despacho de este asunto.

Además, solicito que en la orden del día de la próxima sesión, en el lugar que corresponda, se coloque el proyecto que acuerda facilidades para acogerse a los beneficios otorgados a varias instituciones, como la F. E. O. N. y otras que funcionan en Montevideo, a la A. N. D. A.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva, el pronto despacho del proyecto sobre estímulo a la producción lanera.

Se va a votar si se coloca en la orden del día de la próxima sesión el asunto a que se ha referido el señor Reyes Molné.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos).**

—El proyecto de la referencia ocupará el 6.o lugar.

22

—Continúa la orden del día con el asunto referente a jubilación de empleados de Juzgados de Paz.

(Antecedentes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.

A la Asamblea General:

Por diversas leyes, se ha reconocido el derecho de jubilación a los Jueces de Paz, a los Actuarios y a sus empleados, quedando exceptuado el personal de los Juzgados de Paz, que es esencialmente amovible y que presta sus servicios en reparticiones dependientes del Poder Judicial.

El Consejo Nacional cree que esa excepción no está justificada y si administrativamente no ha podido conceder el beneficio de la jubilación a los referidos empleados por no encuadrarse su situación en lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 6 de Febrero de 1925, considera que debe establecerse por medio de una ley especial ese derecho al personal de los Juzgados de Paz.

Por los fundamentos expuestos, el Consejo presenta el adjunto proyecto de ley por el cual se declara comprendido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el personal de los Juzgados de Paz que se halla actualmente en ejercicio de sus funciones desde el 6 de Febrero de 1925, con derecho a computar los servicios anteriores y al personal que antes de esa fecha se hubiese incorporado de una manera permanente a la Administración Pública y continuase a su servicio.

Por el artículo 2.o se fijan los sueldos fictos de ese personal hasta tanto no sea incorporado al Presupuesto General de Gastos y en el 3.o se incorpora la obligación a los Jueces de Paz de retener de los sueldos de sus empleados, las sumas que correspondan por concepto de montepío, reintegro, ingreso o aumento de sueldo.

Además se encarga de la reglamentación de la ley al Consejo Nacional, estableciéndose expresamente que sin perjuicio de la prueba testimonial complementaria para el cómputo de los servicios anteriores al 6 de Febrero de 1925, será necesario la existencia de prueba plena escrita preconstituída antes de esa fecha y consitente en la escrituración de los libros, documentos y expedientes de los Juzgados donde haya actuado el interesado.

En esa forma se evitará la justificación de los servicios mediante la prueba testimonial exclusivamente, que la práctica ha demostrado que no ofrece garantía suficiente para comprobar una prestación real de servicios.

Con este motivo saludo a la Asamblea General con toda consideración.

Por el Consejo:

BALTASAR BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase comprendido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles al personal de los Juzgados de Paz que se hallen actualmente en ejercicio de sus funciones desde el 6 de Febrero de 1925, con derecho a computar los servicios anteriores.

Igual derecho tendrá el personal que antes de esa fecha se hubiera incorporado de una manera permanente a la Administración Pública y continuara a su servicio.

Art. 2.o A los efectos del montepío, mientras los cargos no sean presupuestados, los reintegros y la jubilación o pensión, se tomarán como base, de acuerdo con las categorías establecidas en la ley de 12 de Julio de 1918, los siguientes sueldos fictos:

Grupo A. Un empleado ...	$ 960 —
Grupo B. Un empleado ...	" 840 —
Grupo C. Un empleado ...	" 720 —
Grupo D. Un empleado ...	" 480 —
Otros empleados de los Grupos A., B. y C.	$ 480 —

Art. 3.o Dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, los Jueces de Paz remitirán a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles una relación de los empleados del Juzgado a su cargo, debiendo comunicar en lo sucesivo los cambios de personal en el mes que se produzcan.

También deberán retener del sueldo de cada empleado las sumas que corresponda por concepto de montepío, reintegro, ingreso o aumento de sueldo y remitir mensualmente a la Caja el importe total de las retenciones.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley estableciendo el procedimiento y las condiciones para la comprobación en forma fehaciente de los servicios anteriores.

Sin perjuicio de la prueba testimonial complementaria, para el cómputo de los servicios anteriores al 6 de Febrero de 1925, será necesario la existencia de prueba plena escrita preconstituída antes de esa fecha y consistente en la escrituración de los libros, documentos y expedientes de los Juzgados donde haya actuado el interesado, sin la cual dichos servicios no podrán ser tomados en cuenta.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 27 de 1930.

JAVIER MENDIVIL.

Comisión Legislativa Permanente.

Comisión de Legislación Social.

A la Comisión Legislativa Permanente:

El Consejo Nacional de Administración, por mensaje de 27 de Mayo de 1930, elevó a consideración del Parlamento, un proyecto de ley concediendo los beneficios de la jubilación a los empleados de los Juzgados de Paz, destacando la situación de esos funcionarios

que, a pesar de su carácter privado, ejercían funciones en dependencias del Poder Judicial, realizando, evidentemente, un servicio público.

Tiende esta iniciativa a regularizar la situación de un grupo de modestos funcionarios, únicos, dentro de su gremio, no amparados por las leyes de previsión. Durante el estudio de la ley de 12 de Julio de 1918, que extendió el beneficio jubilatorio a los Jueces de Paz y Oficiales del Registro del Estado Civil, recurrieron a la Cámara de Representantes solicitando su inclusión en ella, pero su justa aspiración no pudo ser contemplada porque su petitorio llegó a conocimiento de la respectiva Comisión informante cuando ésta ya se había desprendido del asunto.

Cabe citar como antecedente, el caso de los empleados de los Juzgados Letrados del interior, dependientes privados de los respectivos Actuarios y que, al ser incorporadas las oficinas correspondientes al Presupuesto General de Gastos adquirieron el derecho a la pasividad.

Aceptado en principio este proyecto, la Comisión de Legislación Social ha creído indispensable introducirle una pequeña modificación en el inciso 2.o del artículo 1.o, entendiendo ajustarlo así al verdadero espíritu de justicia que lo inspiró.

Se reconoce por el inciso 1.o de esa disposición, el derecho a computar los servicios anteriores al 6 de Febrero de 1925, para todos los empleados actualmente en ejercicio de su función y desde aquella fecha, y por el inciso 2.o se extiende ese beneficio a los que, sin ejercerlas, se hayan incorporado a la Administración Pública, **antes de esa fecha**, y continuaran a su servicio.

Es evidente el propósito de excluir a aquellos funcionarios que hicieron abandono de sus tareas administrativas para dedicarse a otras actividades, pero la aplicación estricta de ese inciso va aún más lejos, pues establece una excepción para aquellos que, sin ese renunciamiento han ingresado a la Administración Pública con posterioridad al 6 de Febrero de 1925. Es también, pues, de toda evidencia, la justicia del reconocimiento del mismo derecho; a eso tiende la enmienda que se introduce al artículo imprimiéndole las palabras "antes de esa fecha", quedando en consecuencia subsistente la obligación de estar incorporado en forma definitiva a los cuadros de funcionarios en actividad.

Y por último, deben destacarse las exigencias para el reconocimiento de servicios anteriores, medida eficaz que garantiza la legitimidad de los derechos que han de alegarse para acogerse a los beneficios de esta ley.

Estas son las razones que invoca vuestra Comisión de Legislación Social para aconsejar la sanción del proyecto sustitutivo que somete a la consideración de la Comisión Legislativa Permanente.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Declárase comprendido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles al personal de los Juzgados de Paz que se hallen actualmente en ejercicio de sus funciones, desde el 6 de Febrero de 1925, con derecho a computar los servicios anteriores.

Igual derecho tendrá el personal que se hubiera incorporado de una manera permanente a la Administración Pública y continuara a su servicio.

Art. 2.o A los efectos del montepío, mientras los cargos no sean presupuestados, los reintegros y la jubilación o pensión, se tomarán como base, de acuerdo con las categorías establecidas en la ley de 12 de Julio de 1918, los siguientes sueldos fictos:

Grupo A: un empleado	......	$ 960.00
Grupo B: " "	......	" 840.00
Grupo C: " "	......	" 720.00
Grupo D: " "	......	" 480.00
Otros empleados de los grupos A, B y C	....	" 480.00

Art. 3.o Dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, los Jueces de Paz remitirán a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, una relación de los empleados del Juzgado a su cargo, debiendo comunicar en lo sucesivo los cambios del personal en el mes que se produzcan.

También deberán retener del sueldo de cada empleado las sumas que correspondan por concepto de montepío, reintegro, ingreso o aumento de sueldo y remitir mensualmente a la Caja el importe total de las retenciones.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley estableciendo el procedimiento y las condiciones para la comprobación, en forma fehaciente, de los servicios anteriores. Sin perjuicio de la prueba testimonial complementaria para el cómputo de los servicios anteriores al 6 de Febrero de 1925, será necesaria la existencia de prueba plena escrita, preconstituída antes de esa fecha y consistente en la escrituración de los libros, documentos y expedientes de los Juzgados donde haya actuado el interesados, sin la cual dichos servicios no podrán ser tomados en cuenta.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Febrero 15 de 1934.

Ignacio Reyes Molné. — Atilio Arrillaga Safons. — Eugenio Pérez Aquino. — Salvador Fuentes. — Américo Tabárez."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

He prestado en la Comisión dictaminante, mi voto favorable a este proyecto de ley, porque comprendo y siento el principio de justicia que él encierra y por el bien que haremos a un gremio tan meritorio y honorable como éste. Pero me parecería que la fijación del sueldo ficto a que se refiere el proyecto quedara librado al juicio de la Caja, como se ha hecho ya en otras leyes jubilatorias, por cuanto así, se le dá una mayor agilidad y puede contemplarse en mejor forma la realidad ambiente.

No siempre han de estar los empleados de estos Juzgados ganando una misma y ridícula suma de dinero como premio a sus actividades. Mañana, si esos empleados mejoran su situación presupuestal, necesitarán que el legislador modifique esta disposición, lo que ocasionaría dificultades que en beneficio de esos empleados deben eliminarse.

La técnica general de nuestras leyes jubilatorias, admite que sea el Directorio de la Caja, el que previo examen y con los antecedentes que pueda recoger por intermedio de sus oficinas técnicas, quien fije el monto ficto de esos sueldos.

Por ello yo propondría, si los demás miembros estuvieran de acuerdo que en vez de votar el artículo 2.o tal como está se, dejara librada la fijación del sueldo ficto al Directorio de la Caja, a cuyos efectos presentaré a la Mesa por escrito la enmienda del caso.

Era la *proposición* que deseaba hacer como un modesto aporte en favor de estos funcionarios meritorios.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa proposición podría presentarse en la discusión particular.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Muy bien. Así lo haré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: siete votos**).

—En discusión particular.

SEÑOR REYES MOLNE. — La Comisión de Legislación Social tomó como base para producir su informe el proyecto de ley que a consideración del Parlamento anterior, había remitido el Consejo Nacional de Administración. Esa fué la base de la estructuración de este proyecto que se somete a consideración de la Asamblea Deliberante.

SEÑOR FUENTES. — Apoyado.

SEÑOR REYES MOLNE. — En lo que me es particular, me parece que puede ser de mejor adaptabilidad lo que propone el señor Arrillaga Safons. Ya veo que la proposición de él, cuenta con el voto de nuestro distinguido compañero de Comisión, el señor Legislador Fuentes. Se podría establecer, dada la tabla de sueldos fictos que la Caja realizará para todas las actividades, que pueda comprender, también a estos elementos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

—En discusión.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

Creo que si se admite que se conserva o se obtiene ese derecho de computar los servicios prestados cuando el titular está ejerciendo un cargo en la actualidad en la Administración Pública, habría que admitirlo para aquellos otros que no están en la Administración Pública, pero están trabajando en algún gremio, que ya tiene derecho a jubilación.

SEÑOR REYES MOLNE. — No habrá necesidad de incorporarlos, puesto que con solo declararlos una vez dictada esta ley, quedarían comprendidos.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Dice: "Igual derecho tendrá el personal que se hubiere incorporado de una manera permanente a la Administración Pública y continuara a su servicio". Eso habría que ampliarlo.

SEÑOR REYES MOLNE. — Desde luego el artículo 2.o favorece a aquellas personas que sirviendo en los Juzgados de Paz, actualmente estén sirviendo a la Administración Pública. Pero tan pronto como la ley consagre o ampare a todos estos funcionarios, basta la declaración de esos servicios para incorporarlos a la cédula respectiva.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — No basta; porque el artículo 1.o exige que se hallen actualmente en ejercicio. De manera que estos que no están actualmente en ese ejercicio, no tienen derecho, y por el artículo 2.o tampoco conquistarán el derecho a la computación de esos años.

SEÑOR REYES MOLNE. — Nosotros tomamos el texto del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo. Si se presentara alguna dificultad — la cual creo que no surgirá — haríamos la aclaración pertinente.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Creo que se podría admitir que después de las palabras "Administración Pública", se agregara: "o a un gremio con derecho a jubilación y continuara a su servicio".

SEÑOR REYES MOLNE. — Todos los que están amparados con derecho a jubilación. Está bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con el agregado propuesto por el señor Arrillaga Safons.

(Se lee):

"Artículo 1.o Declárase comprendido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles al personal de los Juzgados de

Paz que se hallen actualmente en el ejercicio de sus funciones desde el 6 de Febrero de 1925, con derecho a computar los servicios anteriores.

Igual derecho tendrá el personal que se hubiera incorporado de una manera permanente a la Administración Pública o a un gremio con derecho a jubilación y continuara a su servicio."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).

—Léase el artículo 2.o.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite?

Yo voy a proponer un artículo 2.o que diría así: "A los efectos del montepío, mientras los cargos no sean presupuestados, los reintegros y la jubilación o pensión, se tomarán como base, de acuerdo con las categorías establecidas en la ley de 12 de Julio de 1918, los sueldos fictos que fije el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase en la forma propuesta.

(Se lee):

"Artículo 2.o A los efectos del montepío, mientras los cargos no sean presupuestados, los reintegros y la jubilación o pensión, se tomarán como base, de acuerdo con las categorías establecidas en la ley de 12 de Julio de 1918, los sueldos fictos que fije el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: seis en siete**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).

—El artículo 5.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en general y en primera particular.

SEÑOR BONNET. — Mociono para que se suprima la segunda discusión particular y se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. Unanimidad: siete votos**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase comprendido en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles al personal de los Juzgados de Paz que se hallen actualmente en ejercicio de sus funciones desde el 6 de Febrero de 1925, con derecho a computar los servicios anteriores.

Igual derecho tendrá el personal que se hubiera incorporado de una manera permanente a la Administración Pública o a un gremio con derecho a jubilación y continuara a su servicio.

Art. 2.o A los efectos del montepío, mientras los cargos no sean presupuestados, los reintegros y la jubilación o pensión, se tomarán como base, de acuerdo con las categorías establecidas en la ley de 12 de Julio de 1918, los sueldos fictos que fije el Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

Art. 3.o Dentro de los sesenta días de promulgada la presente ley, los Jueces de Paz remitirán a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, una relación de los empleados del Juzgado a su cargo, debiendo comunicar en lo sucesivo los cambios del personal en el mes que se produzcan.

También deberán retener del sueldo de cada empleado las sumas que correspondan por concepto de montepío, reintegro, ingreso o aumento de sueldo, y remitir mensualmente a la Caja el importe total de las retenciones.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley estableciendo el procedimiento y las condiciones para la comprobación, en forma fehaciente, de los servicios anteriores. Sin perjuicio de la prueba testimonial complementaria para el cómputo de los servicios anteriores al 6 de Febrero de 1925, será necesaria la existencia de prueba plena escrita, preconstituída antes de esa fecha y consistente en la escrituración de los libros, documentos y expedientes de los Juzgados donde haya actuado el interesado, sin la cual dichos servicios no podrán ser tomados en cuenta.

Art. 5.o Comuníquese, etc."

23

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a interpretación de la ley de 29 de Octubre de 1919.

(Antecedentes):

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase que la ley de 29 de Octubre de 1919, acuerda el derecho jubilatorio a los ex empleados de las casas navieras Lussich y Pascual que cesaron en sus puestos cuando los servicios de aquellas casas fueron nacionalizados, aunque dichos empleados, por causas ajenas a su voluntad, no hubiesen entrado a prestar servicios en la Administración Oficial del Puerto de Montevideo, ni hubiera ingresado luego a una repartición pública.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a Octubre 15 de 1931.

GUILLERMO L. GARCIA, Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario.

Honorable Senado.

Comisión de Instrucción Pública y Trabajo.

INFORME

Cámara de Senadores:

Nuestra Comisión ha estudiado los antecedentes del asunto pertinente al proyecto de ley de 15 de Octubre de 1931, sancionado por la Cámara de Representantes sobre el derecho que les acuerda a los ex empleados de las empresas Lussich y Pascual, no incorporados a la Administración Nacional del Puerto, a acogerse a los beneficios de la jubilación que les otorga la ley de 29 de Octubre de 1919.

A juicio de esta Comisión, la citada ley, no pudo excluir ni excluyó en modo alguno de la jubilación a los empleados de las mencionadas empresas que, encontrándose en el desempeño de sus cargos en la oportunidad en que se produjo la nacionalización de los servicios portuarios, no fueron incorporados, — no importa por qué causa, — al nuevo ente oficial, cuyo funcionamiento fué determinado por esa misma nacionalización de servicios. No es admisible, en efecto, que la ley haya querido privar de aquellos beneficios precisamente a quienes les era más necesario, dado que, por el hecho de no ser incorporados a los organismos nacionalizados quedaron al margen de la tutela oficial dispensada al resto del personal de las empresas cuyos servicios continuaba utilizando el Estado en el nuevo instituto de su dependencia.

Nada existe, por lo demás, en la precitada ley, que taxativa o indirectamente se oponga a otorgar el derecho de jubilación a los ex empleados de las empresas navieras particulares a los cuales no les cupo en suerte el ser adscriptos al instituto oficial portuario creado a raíz de la nacionalización de los respectivos servicios. En cambio, la ley es clara y terminante en cuanto consagra en su artículo 1.o el derecho indiscutible a la jubilación a todos los ex empleados de las referidas empresas.

Dice en efecto, el artículo 1.o de la ley:

"Acuérdase a los empleados de las empresas de A. D. y M. Lussich y de Pascual e Hijos los beneficios que a los efectos de la jubilación se han otorgado a los empleados de las demás empresas particulares que han pasado al dominio del Estado.

Como se ve, este precepto fundamental de la ley aparece en la misma sin distingo ni restricción alguno, dado que las únicas condiciones que en el mismo artículo se establece, se refiere, taxativamente a una cuestión subalterna y de detalle: a la forma de valimento y aplicación de los cómputos de servicios.

Pero, si a pesar de todo lo expuesto, pudiera quedar alguna duda con respecto al alcance y a la verdadera interpretación de este claro precepto legal, esa duda tendría que haber quedado totalmente disipada con la sanción de la ley de 24 de Octubre de 1927, en la cual se concede el derecho a pensión a los deudos de los ex empleados de las referidas casas navieras que hubieran fallecido **en fecha no anterior a cinco años** a la promulgación de la ley de 29 de Octubre de 1919.

Y habiendo sido nacionalizado el puerto de Montevideo en Octubre del año 1916, se reconoció así por aquella ley, el derecho a pensión con los deudos de los empleados de las empresas navieras que pertenecían a las mismas antes de haber efectuado su nacionalización y que por haber fallecido **dos años antes** de haber pasado dichas empresas al dominio del Estado, no pudieron naturalmente ingresar, a la Institución Nacional Portuaria, por haber sido **exonerados** de sus puestos todos los que no incorporó a su servicio el nuevo instituto, y por consiguiente, con derecho a la jubilación, los que en cumplimiento de la misma ley hubiesen iniciado sus expedientes de reintegro y justificación de servicios ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Como entonces, pueden quedar excluídos de los beneficios correlativos de la jubilación, los empleados supervivientes que actuaron en las empresas privadas dentro del referido plazo de cinco años y hasta el momento mismo de la nacionalización. Obsérvese que, esos empleados han sufrido ya un positivo perjuicio al ser privados de sus empleos, sin causa alguna que les sea imputable, lo que se agravaría ahora al negársele el derecho jubilatorio, que les acuerda la predicha ley de 29 de Octubre de 1919, cuyo derecho está condicionado a las pruebas exigidas por las leyes y reglamentos en vigencia con respecto a las verdades de sus afirmaciones de actuación y permanencia en los empleos de que se trata.

Es en mérito de lo expuesto que esta Comisión, aconseja al Senado preste su aprobación al proyecto de ley, tal cual

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 114 Montevideo. Miércoles 14 de Marzo de 1934 Núm. 8272

TARIFA DE AVISOS

(Decreto 19 de Octubre 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por un año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: CALLE FLORIDA, 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Pan y galleta

Esta Intendencia oye ofertas para la adquisición de 45.580 kilos de pan y 15.580 kilos de galleta, correspondientes a la zona "B", hasta Junio de 1934, y en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

La apertura se efectuará el día 15 de Marzo, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Mz.13-1749-v.mz.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación privada número 49. — 8.154 metros paño "Belford". — Apertura: el día 14 del corriente, a las 15 horas.

Licitación privada número 50. — 45.580 kilos de pan y 15.580 kilos de galleta para la zona "B". — Apertura: el día 15 del corriente, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Mz.13-1750-v.mz.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 6.000 frazadas de tropa, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de 7 y 45 a 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Marzo de 1934, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Mz.10-1654-v.mz.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas para el taller de calzado de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 20 del corriente mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.8-1549-v.mz.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de artículos de almacén hasta el 31 de Diciembre de 1934, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri 306.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada Oficina hasta el día 19 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados a la hora 16. — Montevideo, Marzo 5 de 1934.

(Cuenta corriente) Mz.8-1550-v.mz.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de máquinas y accesorios nuevos o en buen uso, destinados a instalar un taller de imprenta tipográfica en la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, Ellauri número 306.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Oficina hasta el día 20 del corriente, a la hora 15 y 45, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 6 de 1934 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.8-1572-v.mz.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 400 metros de vaqueta color a los talleres de la Cárcel Penitenciaría y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, Ellauri 306.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada oficina hasta el día 15 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.6-1308-v.mz.15.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS

Se hace saber que esta Institución se interesa por la adquisición de lo siguiente:

2.000 toneladas de sal marina, 6 balanzas automáticas para vía aérea, 520 metros de cadena transportadora para vía aérea y anexos.

Por ofertas e informes dirigirse a Oficina de Adquisiciones, calle Cerrito número 370 (Montevideo).

(Cuenta corriente) Mz.12-1695-v.mz.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25256

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Werner Kulla y Gottlieb, han solicitado el registro de la marca

"UÑEX"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.5-1365-v.mz.21.

ACTA N.o 25250

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Virginio F. Grego, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"PARTICULARES"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.3-1343-v.mz.20.

ACTA N.o 25232

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Emery Food Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

EMERY FOOD CO.

para distinguir artículos de la clase 1.a (carnes en latas, frutas, vegetales y otros alimentos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1249-v.mz.17.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 24678
Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Santos Gayo Martínez, de Montevideo y Las Piedras, ha solicitado el registro de la marca
"NILDA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1269-v.mz.17.

ACTA N.o 25246
Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Ventura, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"HUDSON"
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1270-v.mz.17.

ACTA N.o 25241
Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FOSFICOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1271-v.mz.17.

ACTA N.o 25242
Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Míguez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TOSSEYNA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1272-v.mz.17.

ACTA N.o 25244
Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DURALDO"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1273-v.mz.17.

ACTA N.o 25245
Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ceres, Rovella y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LA ACTIVA"
para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1275-v.mz.17.

ACTA N.o 25247
Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Moreno y Dioni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1276-v.mz.17.

ACTA N.o 24651
Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Arturo M. Oliver y Compañía, de Canelones (R. O. U.), han solicitado el registro de la marca
"GLADYS"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1277-v.mz.17.

ACTA N.o 25234
Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Pérez Listre, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ANCLA ROJA"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1242-v.mz.17.

ACTA N.o 25269
Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha los señores Carli y Alfonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"RISCAR"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.8-1530-v.mz.24.

ACTA N.o 25135
Montevideo, Enero 25 de 1934. — Con esta fecha el señor Samuel Mejlovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"PALESTINA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.8-1576-v.mz.24.

ACTA N.o 25237
Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, ha solicitado la renovación de la marca
"NAGANOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.8-1577-v.mz.24.

ACTA N.o 25236
Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"MELUBRIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.8-1578-v.mz.24.

ACTA N.o 25253
Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vino quinado). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.8-1520-v.mz.24.

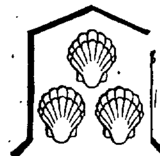
ACTA N.o 25243
Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafaro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"DURALBO"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.1.o-1274-v.mz.17.

ACTA N.o 25271
Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Santiago Piovano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a (jabones de todas clases y formas: en barras, en polvo, en grano, en escamas, en líquido, en pasta, etc.). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.9-1623-v.ab.2.

ACTA N.o 25273
Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderada de la razón social John Dewhurst y Sons, Limited, de la ciudad de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos en general). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.9-1622-v.ab.2.

ACTA N.o 23965
Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Con esta fecha los señores Antonio Sfeir y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"LA SUPERIORA"
para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.9-1586-v.ab.2.

ACTA N.o 25272
Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José María Machado, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Almacén de Londres



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Mz.9-1624-v.ab.2.

ACTA N.o 25230
Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha los señores Vicente Curci (hijo) y Raúl de Malherbe Christophersen, han solicitado el registro de la marca
"TWENTY - GRAND"
para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.
$7.00 Feb.28-1219-v.mz.16.

ACTA N.o 25252

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognac). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1519-v.mz.23.

ACTA N.o 25263

Montevideo, Marzo de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hércules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HERCULES

para distinguir artículos de la clase 6.a (resinas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1505-v.mz.23.

ACTA N.o 25267

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una Corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

BALUX

para distinguir artículos de la clase 25.a (lentes oftálmicos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.7-1508-v.mz.23.

ACTA N.o 25265

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Michelin y Cie, con domicilio en Clermont-Ferrand (Puy-de-Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca

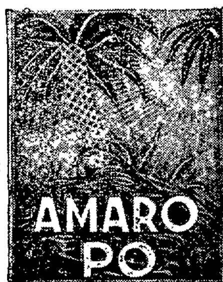
ZIGZAG

para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1507-v.mz.23.

ACTA N.o 25261

Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo F. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.6-1425-v.mz.22.

ACTA N.o 25226

Montevideo, Febrero 23 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"MONARCH"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1330-v.mz.19.

ACTA N.o 25240

Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

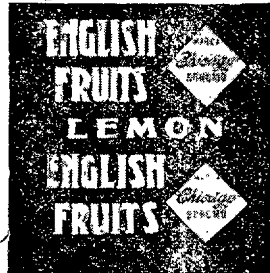


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1324-v.mz.19.

ACTA N.o 25239

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1323-v.mz.19.

ACTA N.o 25238

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1325-v.mz.19.

ACTA N.o 25228

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



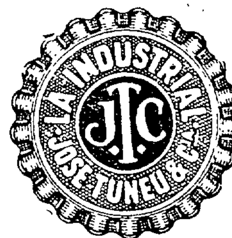
"MONARCH" (COCKTAIL)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1329-v.mz.19.

ACTA N.o 25225

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha los señores José Tuneu y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.27-1171-v.mz.15.

ACTA N.o 25235

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sucesión Enrique González García, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir camisas, cuellos, puños y pecheras clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.3-1344-v.mz.20.

ACTA N.o 25229

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José Pallarés (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1222-v.mz.16.

ACTA N.o 25266

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta *fecha el señor Laureano Alonsopérez*, ha solicitado el registro de la marca

"MARIS STELLA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.12-1666-v.ab.4.

ACTA N.o 25255

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1522-v.mz.23.

ACTA N.o 25262

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1504-v.mz.23.

ACTA N.o 25264

Montevideo, Marzo de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hércules Powder Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware. (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (resinas). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1506-v.mz.23.

ACTA N.o 25254

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad "Fratelli Branca", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca

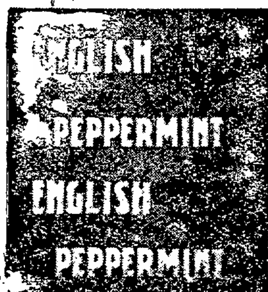


para distinguir artículos de la clase 2.a (fernet). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.7-1521-v.mz.23.

ACTA N.o 25240

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Boromo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1326-v.mz.19.

ACTA N.o 25227

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha la Sociedad Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUININ"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.2-1331-v,mz.19.

ACTA N.o 25251

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha el señor Fernando García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARLESTON"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.5-1380-v.mz.21.

ACTA N.o 25248

Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Con esta fecha el señor José Iglesias, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

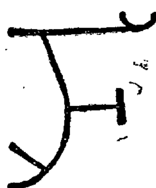


para distinguir artículos de la clase 13.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1218-v.mz.16.

ACTA N.o 25221

Montevideo, Febrero 21 de 1934 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Federico Werner, con domicilio en la villa de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos, mantecas, cremas, leches y otros productos de granja). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.1.o-1248-v.mz.17.

ACTA N.o 25.200

Montevideo, Febrero 16 de 1934. — Con esta fecha el señor Luis Casterán, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GRANJA EMILIA"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.6-1487-v.mz.22.

ACTA N.o 25278

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MATCH"

para distinguir calzoncillos para hombres y niños y demás artículos de la clase 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.13-1705-v.ab.5.

ACTA N.o 25277

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Standard Oil Company of New Jersey", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"ESSOMARINE"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.13-1706-v.ab.5.

ACTA N.o 25274

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

LA PAZ

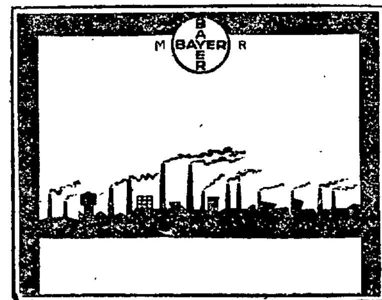


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.13-1699-v.ab.5.

ACTA N.o 25215

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha D. Roberto Draper, como apoderado de La Química Industrial "Bayer-Meister-Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.27-1154-v.mz.15.

ACTA N.o 25233

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha D. Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.5-1381-v.mz.21.

ACTA N.o 25260

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca

"CLORION"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 12.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.6-1426-v.mz.22.

ACTA N.o 25231

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Ezcurra, Bergallo y Guerra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Feb.28-1217-v.mz.16.

ACTA N.o 25224

Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Storace y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"PINGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.3-1353-v.mz.20.

ACTA N.o 25275

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha los señores Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"MILAGROSA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.12-1667-v.ab.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3945

Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Con esta fecha el señor Juan Jarque, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de féretros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.13-1710-v.ab.9.

ACTA N.o 415

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor J. L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hidróxido de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1668-v.ab.7.

ACTA N.o 3947

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Wire - Bounds Patents Company", de Rockaway, New Jersey (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención para "Máquina para la fabricación de cajones, esqueletos, formas de cajón o de esqueletos o parte de los mismos y particularmente máquinas para hacer formas de cajón o esqueletos y partes de los mismos ligados con alambre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1663-v.ab.7.

ACTA N.o 3946

Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Svenske Tandsticks Aktiebolaget", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Jonkoping (Suecia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en las varillas de encender", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1664-v.ab.7.

ACTA N.o 3944

Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Con esta fecha el señor Carmelo Verrone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de calzados en general y para ser empleados científicamente en la corrección de pies defectuosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.12-1693-v.ab.7.

ACTA N.o 3939

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Frigorífico Armour de La Plata, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para cocer carne y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.9-1625-v.ab.5.

ACTA N.o 423

Montevideo, Marzo 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Julio Hirschfeld y Arnoldo Lindemann, con domicilio en Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para una "Mesa de juego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.8-1562-v.ab.4.

ACTA N.o 3942

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños múltiples de hormigón de una sola pieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.7-1511-v.ab.5.

ACTA N.o 422

Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Con esta fecha el señor J. L. Laskowski, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pulpa, pasta vegetal para las industrias papeleras, aprovechando en especial e integralmente las cáscaras del arroz, paja del mismo y de otras gramíneas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.8-1557-v.ab.4.

ACTA N.o 3941

Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Archibald Ingram Baggott, con domicilio en Santa Elena, provincia de Entre Ríos (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres para envases de hojalata y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.7-1510-v.ab.5.

ACTA N.o 3940

Montevideo Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company de la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas para navajas de afeitar de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Mz.6-142?-v.ab.4

ACTA N.o 421

Montevideo, Febrero 1.o de 1934. — Con esta fecha el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pomos (envases de plomo), estaño y aleación de ambos metales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.5-1382-v.ab.3.

ACTA N.o 416

Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Con esta fecha el señor Emilio Ernesto Sempolis, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de eliminadores o filtros para ruidos parásitos para aplicar a receptores de radio y para toda clase de motores eléctricos conectados a la red de corriente eléctrica para subsanar dichos ruidos parásitos producidos por los motores eléctricos en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 Mz.2-1327-v.mz.24.

ACTA N.o 3937

Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Antonia Villarrazo de Castro, de la ciudad de Rivera, Departamento de Rivera (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema y procedimiento en corte y confección para prendas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1322-v.mz.24.

ACTA N.o 3933

Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Con esta fecha el señor José M. Rodríguez Pacios, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Junta para cañerías metálicas sanitarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.6-1442-v.ab.4.

ACTA N.o 3943

Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Con esta fecha el señor Bernardo Luis Riva, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas urnas y ataúdes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.8-1558-v.ab.4.

ACTA N.o 3938

Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Con esta fecha los señores D'Alessandro Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa portátil para mate, café y té", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1311-v.mz.24.

ACTA N.o 418

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor Carlos R. Roca, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cisternas para cuarto de baño similares a las Thompsom", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.2-1294-v.mz.24.

ACTA N.o 419

Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los señores Ferratti y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de suelas mixtas de cuero y goma para toda clase de calzados, denominado Mhuda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.1.o-1239-v.mz.23.

ACTA N.o 3932

Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Abraham Narinsky, de Bue-

nos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial para rellenar hombreras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont. Secretario.

Feb 27-1172-v.mz 21

ACTA N.o 3930

Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Con esta fecha el señor Artemio Gómez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en corbatas de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.22-1018-v.mz.16.

ACTA N.o 414

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Mario Colongo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricacióón de hilado de seda artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-965-v.mz.14.

ACTA N.o 420

Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Con esta fecha los Talleres de Carpintería Metálica Moderna, S. A. Industrial Uruguaya "Carmeta" de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueva años para "Fabricación de radiadores para calefacción a base de caños de hierro dulce", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.3-1342-v.ab.2.

ACTA N.o 3936

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha el señor José Umansky, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bolsita de papel, género u otro material con cierre inviolable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.28-1211-v.mz.22.

ACTA N.o 3931

Montevideo, Febrero 20 de 1934 — Con esta fecha el señor José Díaz Marín, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un juego familiar de carreras con barajas (naipes, que se denomina Derby", y de acuerdo con lo que dispone el articul o15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.27-1194-v.mz.21.

ACTA N.o 417

Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Con esta fecha los señores Alvarez y Scolaro, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pasta para papel con productos puramente nacionales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.27-1185-v.mz.21.

ACTA N.o 3928

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Rodríguez Andía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas con suela de yute", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.20-940-v.mz.14.

ACTA N.o 3935

Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luigi Roffeni Tiraferri, de Bologna (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la producción de fibras vegetales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$7.00 Feb.27-1193-v.mz.21.

ACTA N.o 3929

Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de "Komet". Kompagnie fuer Optik Mechanik und Elektro-Technik, Gesellscraft mit beschrankter Haftung, de Berlín (Alemania), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Generador de espuma de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo C. Dumont, Secretario.

$8.00 Feb.22-1016-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez con las nuevas memorias constructiva, descriptiva y pliego de condiciones particulares para las obras de construcción para el edificio destinado a la escuela rural número 20, de Tres Islas (Cerro Largo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.7-1491-v.mz.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción y reparación de veredas del edificio de la Aduana de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Carlos F. Bocage, Secretario

(Cuenta corriente) Mz.7-1492-v.mz.15

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 313

Llámase a licitación pública para la construcción del canal número 1 en la zona inundable del Departamento de Rocha.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Abril de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.9-1589-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Marmarajá - Treinta y Tres (acceso)

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Febrero del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación, con destino a las obras del camino de Marmarajá-Treinta y Tres (accesos), cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres:

Propiedad de Octaviano Barrios: superficie. 3385 m.2 00 y linda: por el Norte, con más terreno del expropiado; por el Sur, don Octaviano Barrios; por el Oeste, con la carretera a Treinta y Tres y por el Este, con el camino antiguo.

Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo Marzo 3 de 1934. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

(Cuenta corriente) Mz.7-1490-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Petrona Sosa de Francos y doña Lastenia Francos de Balparda, propietarias del sepulcro número 12 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Enriqueta Saavedra, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — La Dirección.

$16.00 Dic.20-14747-v mz 22

Los señores Boassans, Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro núm. ro 976, del Cementerio del Buceo, han presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Teodosia Rodríguez de Castro, Domingo De Santis, Primitiva G. de Charquero, José Gaspar Patiño, Juara Ramos de Ramírez, Gregoria P. de Leguizamón Juan Angel Villalengua, Pilar Sosa de Olivera, Jacinta Villarreal, Gerónima Gazzo de Grisoni, Filomena L. de Bellino, Carlota D. de Frascuelli, Cecilio C. Piovillico y los de Antonio Dagnino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 16 de 1934. — La Dirección.

$21.00 En.19-308-v.ab.20.

Enrique Stagnaro, por sí y en representación de los demás propietarios del nicho del Cementerio del Buceo, número 181, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado nicho los restos de Luis Bisso, Bernardo Sasso, José Gasso, María Doreste, Fermín Echevarri, un párvulo hijo de Barbarita Beracochea, Francisco Caio, Bernardo Benia, Sebastián Carrara, Pedro Nicolini; Rosa Mainero de Mainero, un párvulo hijo de Catalina V. de Quilico y los de Juana Navarro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Enero 9 de 1934. — La Dirección.

$21.60 En.11-164-v.ab.15.

Habiéndose presentado ante esta Repartición don Alfredo Bassi y doña Amanda Borsegaray de Bassi, propietarios del nicho número 699 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Elida A. Dursi, Antonia Aguerrebere, Guillermina B. de Zabaleta, Héctor Rienzi, Oreste Pedro Rienzi, Américo Jul' Dursi y los de Germán Salcedo. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Diciembre 19 de 1933. — La Dirección

$18.70 D. 28-14918-v mz.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Por resolución del señor Intendente Municipal, Escribano don Conrado Sáez, dictado en el día de hoy, llámase a licitación pública hasta el día 14 de Abril del corriente año, a las 9 horas en punto, para la construcción hasta de ciento cuatro nichos en en Cementerio de Aiguá (8.a sección de este Departamento), de la calidad y dimensiones que se establecen en el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra de manifiesto en esta Oficina y en la de la Comisión Auxiliar de Aiguá, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas.

Se hace constar que el pago de las construcciones se efectuará sin recargo de intereses, a medida que el Municipio proceda a la venta de los nichos que se construyan, o bien en las condiciones que ofrezcan los proponentes, siempre que convengan a los intereses del Municipio, y se tendrán muy en cuenta para la aceptación de las propuestas las mayores facilidades que sean ofrecidas en el sentido indicado.

Las propuestas deberán ser presentadas ante esta Secretaría por la cantidad total o por la mitad de los nichos a construirse, con los sellados y timbres de ley y municipales correspondientes, dentro de la fecha y hora indicadas, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Maldonado, Febrero 28 de 1934. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.5-1370-v.mz.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Por resolución del señor Intendente Municipal, Escribano don Conrado Sáez, dictada en el día de hoy, llámase a licitación pública hasta el día 7 de Abril próximo venidero, a las 9 horas en punto, para la construcción de los pavimentos que se especifican en la planilla de metraje, en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuen-

tran de manifiesto en esta Secretaría, todos los días hábiles dentro del horario de funcionamiento de las oficinas municipales, a disposición de los interesados.

Dichos pavimentos comprenden las siguientes construcciones: 4.819.31 m.2 de cunetas de adoquín cobrables y 867.10 m.2 no cobrables: 4.080.64 metros lineales de cordón cobrables y 148.50 metros lineales no cobrables y 9.950 m.2 de calzada de balasto cobrables y 435 m.2 no cobrables.

Las propuestas deberán ser presentadas en conjunto, por el total de la obra o separadamente por cualquiera de los cuatro trozos, en el sellado y con los timbres de ley y municipales correspondientes dentro de la fecha y hora indicadas, ante la Secretaría de esta Intendencia, bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar las más convenientes o de rechazarlas todas. — Maldonado, Febrero 28 de 1934. — Julio C. Marpons, Secretario.

(Cuenta corriente) Mz.3-1358-v.mz.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

CLAUSURA DE UNA SENDA DE PASO

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Atilio Rodríguez Vera y la sucesión de don Enrique P. Bartaburu se han presentado solicitando permiso para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que comunica el camino que pasa por el paso de La Blanqueada, en el arroyo "Las Flores" con el camino que viene del paso de Pino, del mismo arroyo.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.

Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Enero 19 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$13.68 Mz.2-1319-v.ab.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

CLAUSURA DE CAMINO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don Servando Ferreira se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para clausurar el camino que cruza por su campo situado en Batoví, 3.a sección judicial, y que pasando por predios del señor Dámaso Correo conduce a otro de los caminos existentes en el mismo campo, para salir después al nacional a Montevideo.

Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida por el señor Ferreira, siempre que consideren el cierre proyectado perjudicial a sus intereses o al público en general. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1933. — La Secretaría.

$12.00 Feb.23-1078-v.ab.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO GASTIGLIA, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Médanos 1816, y doña HAYDEE OLGA DOBAL, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cerro Largo 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 919-v.mz.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GONZALEZ OTERO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maciel 1593, y doña ADELINA GONZALEZ, de 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guaraní 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 966-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO PEJCHERT, de 23 años, soltero, corredor, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 426, y doña RAQUEL PAM, de 16 años, soltera, labores, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 967-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO GALIPOLO, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 475, y doña MARIA C. SILVEIRA, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Zabala 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 968-v.mz.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANALS, de 53 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Wáshington 213, y doña LUISA BADO, de 46 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en Wáshington 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 969-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROUPEIRO, de 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Guaraní 1466, y doña CELIA BLANCO, de 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guaraní 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 970-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RICO, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Zabala 1577, y doña AMERICA ALLEGUE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Zabala 1577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 971-v.mz.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO ACOSTA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 268, y doña JUANA BONIFACIA PINTOS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 955-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS BRENTA, de 27 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado en Sarandí 594, y doña ANA WOODYATT, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Sarandí 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 934-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HODARA, de 22 años, soltero, vendedor ambulante, otomano, domiciliado en Sarandí 175, y doña EMELLI DUENIAS, de 20 años, soltera, otomana, domiciliada en Sarandí 175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Barbé. (Gratis) 884-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO DOMINGUEZ, de 30 años, soltero, chofer, español, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1265, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 885-v.mz.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON HALEGUA, de 37 años, viudo, comerciante, turco, domiciliado en Convención 1229, y doña MARIA MELAMED, de 27 años, soltera, turca, domiciliada en Convención 1229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 935-v.mz.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL URBANO SPOSITO, de 25 años, soltero, artista, oriental, domiciliado en San José 808, y doña DOMINGA CESPEDES, de 23 años, soltera, artista, oriental, domiciliada en San José 808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garzón. (Gratis) 936-v.mz.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO COLETTI, de 44 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Durazno 1124, y doña MARIA AURORA FONTENLA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 953-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ERNESTO ANDREON, de 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Ibicuy 1309, y doña ELVIRA CONSTANZA SAYAGUES SELLANES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 954-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL OTE-

RO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yí 1116, y doña MARIA MAGDALENA MICHELOTTI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 920-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO ORTIZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 887, y doña MARIA ELENA TORAL, de 31 años, viuda, oriental, domiciliada en Ejido 887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 908-v.mz.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES PASOLINI, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguay 1146, y doña JULIA ESCALANTE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 918-v.mz.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ISIDRO MENDOZA, de 27 años, soltero, químico, oriental, domiciliado en Mercedes 1486, y doña ALCIRA MARCELA DE ARCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 886-v.mz.15.

En el Cordón y el día 2 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADUNDIO CABALLERO, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el Cuartel Centenario, y doña MARIA CAROLINA PEREYRA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 887-v.mz.15.

En el Cordón y el día 5 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO GARCE, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Salto 1285, y doña MARIA LIÑAN, de 21 años, soltera, española, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain (Gratis) 888-v.mz.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BICO CHIARINO, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1855, y doña SARA NETTO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1855.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 937-v.mz.15.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 7 del mes de Marzo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LEGUISAMON, de 51 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colón, y doña FRANCISCA SOSA, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 938-v.mz.19

En Colón y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO ICASURIAGA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ANGELICA BERMUDEZ REYES, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 931-v.mz.15.

En Colón y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL A. BARBE, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña MATILDE SERVIS, de 27 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 932-v.mz.15.

En Colón y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALABRESE, de 42 años, viudo, viticultor, italiano, domiciliado en Melilla, y doña MARIA CARMEN GUARINO, de 28 años, slotera, labores, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 933-v.mz.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE KUSINA, de 32 años, soltero, chofer, checoeslovaco, domiciliado en Purificación 70, y doña REINA YOJAY, de 23 años, soltera, turca, domiciliada en Purificación 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 972-v.mz.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FIGUEIREDO, de 26 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado en Resistencia 1625, y doña MARIA ESTHER SOUTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. J. Rousseau 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 973-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SEVERIANO OTTONELLO, de 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en camino Carrasco sin número, y doña MARIA TERESA FERRARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Carrasco 6562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 974-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR LARROSA, de 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado en Joanicó 3918, y doña INES DI PETTA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Pernas 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 975-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CORES, de 52 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Plata 2444, y doña MARIA JUANA PEREZ, de 44 años, soltera, española, domiciliada en Plata 2444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 976-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ELISEO IBARRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comercio 2336, y doña BLANCA N. PITTAMIGLIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliana en Arrayán 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 977-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTIN MIRANDA, de 29 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Juan Ferreira 299, y doña MARIA TERESA CERIZOLA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ferreira 299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 978-v.mz.20.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CATAUMBERT, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dupart 72, y doña MARIA AMALIA RODINO SERVETTO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dupart 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 979-v.mz.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO EDMUNDO BELBEDER, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4486, y doña MERCEDES TEODORA DE ARMAS, de 24 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan J. Rousseau 4486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 956-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA CABRAL, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Minas 5689, y doña SARA BEATRIZ VALIEN-

TE, de 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Malinas 5689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 957-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO DAMONTE, de 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4435, y doña ENRIQUETA ANGELA CAPRILE, de 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cambay 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 958-v.mz.20.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ALFARO, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la calle Vera 2690, y doña MARIA LUISA SAUCE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Vera 2690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 939-v.mz.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIL, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2510, y doña BLANCA IRMA FULLE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 982-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BARRAL, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Itapebí 2150, y doña CARMEN TORREIRA, de 26 años, soltera, española, domiciliada en Cufré 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 940-v.mz.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO FIGUEIRAS, de 31 años, soltero, empleado, español, domiciliado en B. Artigas 2867, y doña ESPERANZA PIÑEIRO, de 30 años, soltera, española, domiciliada en B. Artigas 2867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 941-v.mz.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ITALO POMI, de 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Marsella 2679, y doña YOLANDA BOGGIANO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 942-v.mz.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FARIÑA, de 45 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña DOLORES MILLAN, de 42 años, viuda, española, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 889-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON DUBOIS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 739, y doña ELIDA BERTA CORREA, de 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en China 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 890-v.mz.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NAVARRO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olivos 995, y doña ELENA CIMINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Olivos 995.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 959-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERICO ADOLFO KOPETSCH, de 26 años, soltero, jornalero, alemán, domiciliado en Dragones 3532, y doña MARIA JOSEFINA CASTRO NAVIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Dragones 3532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 960-v.mz.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO SEQUEIRA, de 77 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Juan M. Gutiérrez 3516, y doña EMA BACHIN, de 43 años, viuda, oriental, domiciliada en Cabildantes 3227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 943-v.mz.19.

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Marzo del año 1934, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valentín Gómez 943, y doña FLOR MARIA DELMONTE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Valentín Gómez 943.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 944-v.mz.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN KEINBAUM, de 22 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Lucas Obes 1156, y doña TERESA SEBJANIE, de 21 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en Lucas Obes 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 921-v.mz.15

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ROSSI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1733, y doña MARIA ESTER GONZALEZ, de de Julio 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Cicil. $2.00 961-v.mz.20.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SALA, de 45 años, soltero, maquinista Naval, italiano, domiciliado en Arismendi 1420, y doña ADELAIDA HULDER, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Arismendi 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 929-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO SILVA, de 25 años, soltero, soldado, oriental, domiciliado en República 1623, y doña RAMONA AQUINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1623.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 930-v.mz.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RODRIGUEZ (hijo), de 34 años, soltero, viticultor, domiciliado en esta sección, y doña LUISA MARIA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 945-v.mz.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA JURADO, de 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DOLORES RIESTRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 909-v.mz.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO KRAPIVNISKI, de 28 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado en esta sección, y doña DORINDA RAMOS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. $2.00 910-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO MENDEZ, de 48 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña BENIGNA BUONO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Viana. (Gratis). 911-v.mz.16

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ARDEMAGNI, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Francisco Vidal 641, y doña ELOISA RAMOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Vidal 641.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 946-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SALLES, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sarmiento 25, y doña ANTONIETA VERHEYLEWEGEN, de 19 años, soltera, belga, domiciliada en Vázquez y Vega 931.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 947-v.mz.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ANTONIO PIONETTI, de 48 años, soltero, corredor, italiano, domiciliado en Carlos M. Maeso 2709, y doña CATALINA RUIZ, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Carlos M. Maeso 2709.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 891-v.mz.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CALO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lucas Obes 1157, y doña ODILA ROIG, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1975.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 980-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MESSEGUER, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2004, y doña ANA VENDITTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 2173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 983-v.mz.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN REINALDO RISOTTO, de 20 años, soltero, oriental, domicilado en San Fructuoso 1769, y doña MARIA OLGA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Arenal Grande 1681.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 984-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTER SEMBLAT VIERA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2259, y doña BASILISA HERRERA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2149.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 948-v.mz.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO MACEDONIO PEREZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Reus 2362, y doña MARIA ROSA NAGLIANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Reus 2362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 951-v.mz.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO DE ALAVA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2292, y doña MARIA CARMEN PIEDRAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 906-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CIPRIANO CASTERIANO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cagancha 2221, y doña ESMERALDA SILVA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Cagancha 2221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis). 907-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO CICERI, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Berthelot 1864, y doña MARIA ELENA PERRONE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Berthelot 1864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 892-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASSORELLI, de 32 años, soltero, comercio, italiano, domicilado en Martín García 2027, y doña JOSEFINA ARENA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 893-v.mz.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MURRONE, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Patria 2287, y doña TERESA FERRARO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2287.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 895-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICE CHABOT, de 23 años, soltero, pintor, francés, domiciliado en Cuñapirú 2019, y doña HILDA ABAL, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2019.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 894-v.mz.15

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR JACQUES, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Humbold 68, y doña VIRGINIA ADOLPHFSEN, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Humbold 68.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 899-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRANCISCO VENTRE, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Iglesias 182, y doña MARIA CELIA SANTANA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Iglesias 182.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 900-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROMERO, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Camambú 6, y doña CARMEN GOMEZ, de 33 años, soltera, argentina, domiciliada en Camambú 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 896-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrmonio don SATURNINO FELIPE MARICHAL, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, Ascasubi 123, y doña MARIA CRISTINA MADERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Baltasar M. Vidaurreta 339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 902-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN FELIX BERACOCHEA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en República Francesa 731, y doña AIDA CARRACEDO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en San Quintín 4300.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 897-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL DE LA FUENTE, de 28 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Gauchos 4148, y doña INOCENCIA PIEDRABUENA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Lunarejo 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 898-v.mz.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO JUAREZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ascasubi 104, y doña MARIA YOLANDA ALCOBA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Molina 146.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 903-v.mz.15.

En Montevideo y el día 19 del mes de Febrero del año 1934 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE LOS SANTOS, de 31 años, peluquero, oriental, domiciliado en R. Pérez Martínez 55, y doña DELIA MAURA OLIVERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Berinduague 361.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 901-v.mz.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN AICARDI, de 47 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en José Caparroz 4777, y doña MARIA MORETTI, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en José Caparroz 4777.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 962-v.mz.20.

En Sayago y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE AQUILES MEGARDI, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en avenida Sayago 1127, y doña ADELINA JULIA BOVE, de 27 años, soltera, italiana, domiciliada en avenida Sayago 1220.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 963-v.mz.20.

En Sayago y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ROSA, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Edison 16, y doña ANDREA EULALIA DUTRA, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 964-v.mz.20.

En Sayago y el día 6 del des de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROFETA SOSA, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Casavalle 54, y doña ISAURA NALERIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Casavalle 54.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 965-v.mz.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO SOSA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 1493, y doña BARBARA HERNANDEZ, de 24 años, soltera, labores, española, domiciliada en Burgues 1495.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 912-v.mz.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO MIGNOT, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Olmedo 50, y doña ZULEMA LOPEZ, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Gral. M. Rodríguez 12.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 915-v.mz.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PALLAS, de 30 años, soltero, telefonista, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 4245, y doña IRMA EMILIA SUAREZ, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Kock 4244.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 913-v.mz.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ESPINDOLA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en San Martín 4263, y doña ARGENTINA ISABEL CURTARELLI, de 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín 4263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Esttado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 914-v.mz.16.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ BAEZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Ramón Gómez 2589, y doña JUANA CHIALE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ramón Gómez 2589.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 922-v.mz.15

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIOLANTE JUAN FRANCISCO PALAZZO, de 27 años, soltero, yesero, argentino, domiciliado en Continuación 18 de Julio 3318, y doña DORA CONTI LAMY, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Berro 2473.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 923-v.mz.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1934 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO URBANO SANGUINETTI, de 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3518, y doña OFELIA AUGUSTA DUTRENIT, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Sorchantres 2645.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 924-v.mz.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALONSO, de 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Estero Bellaco 2628, y doña ESPERANZA COSTAS TILVE, de 50 años, soltera, española, domiciliada en Estero Bellaco 2628.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 925-v.mz 15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ESPATH, de 24 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado en Galicia 2186, y doña GILDA ROSSO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 926-v.mz.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1934 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARIO ACUÑA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Sorchantres 166, y doña PAULA IRMA BRIN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliana en Sorchantres 166.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. $2.00 927-v.mz.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUNTHER OLTMANN, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Colonia 2277, y doña DAZILA BENITEZ LARRAMENDI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Japón 12 (Cerro).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 928-v.mz.15.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 10 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SILVERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Anzani 14, y doña AMANDA BIGLIO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en J. Leguizamón 285.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 981-v.mz.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don RAUL HERMIDA, de 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Barroso 3376, y doña RAMONA GIMENEZ, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Barroso 3376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 949-v.mz.19.

En Pocitos y el día 7 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesador hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JULIO MINETTI, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Larrañaga 1470, y doña MARIA RAMONA BEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1476.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 950-v.mz.19.

En Pocitos y el ... 1.o del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE LATTARO, de 67 años, viudo, rentista, italiano, domiciliado en General Prim 3082, y doña MAXIMA HERNANDEZ, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Lepanto 1490.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea f... la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 952-v.mz.13.

En Pocitos y el día 5 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RAMOS, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Ellauri 3485, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en P. Ellauri 3498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 917-v.mz.16.

En Pocitos y el día 6 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN VIALE, de 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Sayago 1180, y doña LUISA CATALINA CAFERA, de 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 916-v.mz.16.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Juan Cuestas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término d etreinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 ...

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Scasso o Escaso o Scasio o Scazzo de Cristiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.12-1689-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Guidi o Guidi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.12-1690-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.12-1691-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmemlo Britos o Carmelo Brito o Carmelo Vrito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.12-1692-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Battagliese de Vignoli o María Batagliese de Vignoli o María Battagese de Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.10-1653-v.mz.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones se don Horacio u Horacio Alejandro Amato y don Juan Carlos Amato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan atne este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.9-1580-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Alvaro Pinazo con la sucesión de José F. Rossi, sobre incumplimiento de contrato, rendición de cuentas y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Francisco Umberto Rossi y a don Domingo Alberto Rossi para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Feb.15-777-v.mz.21.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Fassio de Airaldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.8-1543-v.mz.19.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pagani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.9-1613-v.mz.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Nicolás Pastorino. Rectificación de partidas" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Nicolás Pastorino solicitando la rectificación de las partidas que se refieren y en el sentido que se indica: La de su matrimonio con su esposa María Carolina Viviani, en la que aparece el nombre del contrayente como Juan, cambiando éste por el de Nicolás, que es el verdadero, y en las de nacimiento de sus hijos María Emilia, Justina, Nicolás, José Antonio y Elida, en las que también aparece el nombre del peticionante y padre de los inscriptos como Juan, cambiarlo por el de Nicolás, que es el verdadero. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$9.00 Mz.12-1674-v.ab.4.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Stagnaro o Stañaro o Stañar de Sachetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.6-1478-v.mz.16.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Olveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.6-1429-v.mz.16.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Penelas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.5-1393-v.mz.15.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herman Wenceslao Guimaraes o Guimaraens o Hermano W. Guimaraes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Mz.5-1395-v.mz.15.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Berran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Mz.5-1394-v.mz.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a doña Valentina Gil para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda de divorcio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Duilio Muzio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$8.00 Mz.3-1347-v.ab.13.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Altuna José. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito· "Señor Juez L. de Primera Instancia de tercere turno: José Altuna, ciudadano natural (credencial cívica A. N. A. número 030), domiciliado en Zabala 1330, digo: Que ejerciendo actualmente la procuración, vengo a producir la información requerida por las leyes vigentes. Solicito con ese fin que se tome declaración a los doctores José A. de Freitas y Adolfo Giribaldi Oddo, que presentaré al Juzgado, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si me conocen y si ejerzo, desde qué tiempo, la profesión de procurador; 2.o Digan cuál es el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juuez disponer que se reciba la información ofrecida, aprobarla en su oportunidad, mandar que se me expidan los testimonios que solicite de lo actuado y que se me devuelva la credencial cívica exhibida. Es justicia. — José Altuna". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Mz.13-1708-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nIstancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo García, a fin de que todos los que se consideren con derech a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.9-1638-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito que dice así: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de tercer turno: Horacio Henon, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 423 (Banco Francés Supervielle y Cía.), al señor Juez, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y costumbres morales y a solicitar se me expida un certificado en que conste que he ejercido correctamente la procuración por el plazo no menor de cinco años, lo que resulta del archivo de ese Juzgado. A los efectos de la información de honrades y buenas costumbres, solicito se reciba la declaración de los señores Antonio Rígoli, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 423, y Alberto Berinduague, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1264, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva ordenar que, recibida la información y una vez confirmada mi antigüedad en el ejercicio de la profesión, se me expida el certificado correspondiente. — H. Henon". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Mz.8-1565-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: César Pérez Liñan, domiciliado en la calle Soriano número 936, al señor Juez digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad a la ley número 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los doctores Blas Vidal y Juan Pedro Ramírez, que concurrirán sin citación previa y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el peticionante: 3.o Concepto sobre idoneidad, honestidad y costumbres morales en su desempeño; 4.o Razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido se sirva recibir la información ofrecida y previos los trámites legales se me expida testimonio. Es justicia. — César Pérez Liñan". En cumplimiento de la ley citada se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$11.25 Mz.8-1554-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado: Tulio B. Inchausti, domiciliado en Treinta y Tres 1273, solicito: A) Se reciba la información del inciso 5.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales, tomándose declaraciones a los doctores Blas Vidal y Rafael E. de los Reyes Pena, que concurrirán sin citación previa y depondrán a las preguntas: 1.o Conocimiento y tiempo de ejercicio de la procuración por el peticionante: 2.o Concepto sobre su idoneidad, honestidad y costumbres morales en su deasmpeño; B) Diligenciado con audiencia del Ministerio Público se expidan los testimonios pertinentes. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Tulio B. Inchausti". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.8-1567-v.mz.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se cita, llama y emplaza a don Francisco Puppio por el término de noventa días, a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha promovido su esposa doña Laura Arrechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.20 Mz.8-1568-v.ab.18.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Santiago de Cillia. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de defunción del causante don Santiago de Cillia, en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al nombre de la esposa del mismo, Carmen Gambetta, debe decir Rosa Gambetta. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.8-1569-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Vicente de Bene, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-1563-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos M. Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Herrera de Gallarza, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-1561-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera nIstancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado el escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Carlos Pereyra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1273, al señor Juez digo: Que para optar a la profesión de procurador y de conformidad a la ley 9164, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto prestarán declaración los doctores Rafael E. de los Reyes Pena y Blas Vidal, que concurrirán sin citación previa y depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Conocimiento y tiempo de eejrcicio de la procuración por el peticionante; 3.o Concepto sobre su idoneidad, honestidad y costumbres morales en su desempeño; 4.o Razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez, pido se sirva recibir la información ofrecida y previos los trámites legales se me expida testimonio y se efectúe los desgloses que se soliciten. Es justicia. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Carlos Pereyra". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Mz.7-1495-v.mz.17.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término a la estirpe de la heredera Enriqueta Molinari, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Mz.8-1566-v.ab.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Valldenen de Ribot y don Ricardo Ribot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-1574-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabeth Elkan de Komlos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-1575-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo o Alfredo de Courcy Hore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.8-1532-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido presentado un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primara Instancia en lo Civil de tercer turno: Emilio Angel Paz, quien firma y se ha firmado siempre Emilio H. Paz, fijando domicilio legal en la calle Sarandí número 445, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo exigido por el artículo 237 de la ley de 19 de Diciembre de 1933 y su reglamentación de fecha 7 de Febrero del actual, vengo a solicitar del Juzgado los trámites pertinentes para obtener el título de procurador creado por dicha ley. Honradez y costumbres morales del solicitante. Que para justificar lo exigido por el inciso 3.o del citado artículo 237 de la ley indicada, vengo a producir la correspondiente información, para lo cual el Juzgado, con citación del señor Fiscal de lo Civil y previa publicación de los correspondientes edictos, se dignará recibirla, para cuyo efecto indico como testigos a los doctores Andrés César Pacheco y don Rafael Vece, domiciliados, respectivamente, en la casa número 1408 (tercer piso) de la calle Misiones, el primero, y la número 417 de la calle 25 de Mayo el segundo, los que en los días y horas que se les señale y previo juramento legal, serán examinados al tenor del si-

guiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren los testigos cuántos años hace, más o menos, que conocen a la persona que los cita a declarar; 4.o Declaren los testigos qué concepto les merece la persona que los presenta a declarar con respecto a su honradez y costumbres morales; 5.o Declaren los testigos por la razón de sus dichos y digan de público y notorio. Que a los efectos de presentarme ante la Exma. Alta Corte de Justicia, a los fines expresados, solicito del Juzgado: A) Que se tenga presente por el Juzgado la justificación invocada en el apartado 1.o de este escrito; B) Que, previa publicación de los edictos correspondientes, se reciba con citación del señor Fiscal de lo Civil la información ofrecida; y C) Que previa tasación y pago de las costas causadas, se me devuelva por la Oficina Actuaria todos los documentos adjuntos y se me entregue por la misma Oficina un testimonio de la información ofrecida. Por tanto, sírvase el Juzgado ordenar proveer de conformidad a lo solicitado y será justicia. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — (Firmado): Emilio H. Paz". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$24.75 Mz.7-1531-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1459-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Charles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1460-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Briano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1433-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime E. Sturla y de don Juan María Sturla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

$5.50 Mz.6-1434-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos Horacio Borgna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1461-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ernesto Prósper, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Mz.6-1432-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de tercer turno: Luis Francis, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 320, al señor Juez digo: Que a fin de llenar los requisitos necesarios para ejercer la procuración, solicito se tome declaración a los doctores Carlos Onetto y Viana y Rufino Peluffo, a quienes presentaré, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, oído el Ministerio Fiscal, aprobar la información ofrecida, disponiendo se me expida el correspondiente certificado, haciéndose constar en él ser cierto que en este Juzgado existen expedientes que comprueban que hace más de cinco años que actúo como procurador. — Montevideo, Febrero 14 de 1934. — Luis Francis". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Mz.3-1345-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Russi de Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1431-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Roggé de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1400-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Crena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1397-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1398-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Irigoyen de Rosas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1401-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Masini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.6-1402-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Pino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.3-1361-v.mz.14.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Alida Ternandez. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar los la peticionante su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido paterno, "Ternan" debe decir "Ternandez". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Mz.3-1362-v.mz.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno (suplente) doctor don Carlos María Juanicó, se cita y emplaza a doña Clara Elena Carlota Kirchhoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Gerardo Kohne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1278-v.ab.11.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Luzardo Aurelio Carmelo (su sucesión). Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintitrés de Marzo del corriente año, a la segunda hora hábil. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$14.00 Feb.28-1227-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Muñoz Romarate de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-1147-v.ab.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primara Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Massenzana Cayetana contra Emilio Bestazzi. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Emilio Bestazzi, a fin de que comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos au-

tos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$11.00 Feb.23-1074-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 7 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Feb.20-939-v.ab.2.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Millán de De Michelis o De Michellis, citándose a la vez a todos los que se considerén interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Mz.13-1727-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d ecuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Dermidio Barca con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. Dermidio Barca, con domicilio en la calle Maldonado número 1292, al señor Juez, atentamente dice: Que debiendo producir información legal de vida y costumbres para ejercer la profesión de procurador, vengo a solicitar que los testigos señores doctor Eustaquio Tomé y escribano Carmelo Petraglia, domiciliados, respectivamente en Maldonado 1292 y Municipio número 1818, sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, suplico al señor Juez quiera aprobar la información que se produzca y ordenar que se me expida testimonio en forma. — Dermidio Barca". Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$10.50 Mz.13-1700-v.mz.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Margarita Irigaray solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Margarita, siendo el verdadero María Margarita, y el apellido de la señora madre aparece Motia en lugar de Matia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.00 Mz.13-1746-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José A. Guerendiain con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: José A. Guerendiain, domiciliado en Sarandí 392, a usted digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los señores Pedro Chavarría y Armín Murguiondo, que presentaré, domiciliados legalmente en Sarandí 442, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Una vez producida, sírvase V. S. aprobar dicha información y disponer se me expida testimonio. — José A. Guerendiain". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.00 Mz.12-1678-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Enriqueta Corrieri de Alonso solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio de José Ramón Alonso con Rosa Clara Corrieri: donde aparece el nombre de la esposa como Rosa Clara debe decir Enriqueta, que es el verdadero; 2.o Partida de nacimiento de Josefa Agustina Alonso: aparece el nombre de la madre como Rosa Clara cuando debe decir Enriqueta. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$7.50 Mz.12-1660-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.561, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.561", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.9-1609-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Juan Nocetti, propietario del inmueble empadronado con el número 68.562, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.562", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.9-1610-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Carlos Regalado González, propietario del inmueble empadronado con el número 68.567, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Sur de la calle denominada hoy Dionisio López, entre las de Ricaldoni y Aldea, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 68.567", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.9-1611-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Sebastián Raggio, propietario del inmueble empadronado con el número 67.081, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, con 8 metros 59 centímetros de frente sobre la línea Norte de la calle Vitrubio, entre Comercio y el cierre, a sus sucesores o a cualesquiera otras personas interesados en el referido inmueble, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva, Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67.081", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.00 Mz.9-1612-v.ab.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Elías Enrique Devoto, que firma Elías E. Devoto, constituyendo domicilio en la casa número 461 de la calle Cerrito, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo establecido en la acordada de fecha 7 de Febrero de 1934, y artículos 6.o y 238 de la ley de Diciembre 19 de 1933, vengo a que, previas las publicaciones y trámites pertinentes, el señor Juez tenga a bien expedirme certificado en el que conste que he ejercido correctamente la procuración por un plazo no menor de cinco años, con anterioridad a la promulgación de la precitada ley y que he producido ante usted la información en cuanto a honradez y costumbres morales que prescribe el inciso 3.o del artículo 238 de la citada ley y artículo 9.o inciso 3.o de la ley de 13 de Julio de 1897. A esos fines, solicito que se tome declaración a los doctores Vicente J. Echezarreta y Julio C. Mourigán, domiciliados en Zabala N.o 1318 y Cerrito N.o 464, respectivamente, los que comparecerán sin necesidad de citación en cuanto se fije audiendia, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Si he ejercido la procuración por más de cinco años con anteroiridad al 19 de Diciembre de 1933; 4.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido se sirva resolver en todo de conformidad con lo solicitado en este escrito. — Elías E. Devoto" Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$18.00 Mz.9-1581-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Calvelo Mariño con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Manuel Calvelo Mariño, domiciliado, a los efectos legales, en la calle Juan Carlos Gómez 1486 en la mejor forma que por derecho proceda, al señor Juez digo: Que a los efectos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin ofrezco el testimonio de los testigos señores doctor Enrique Mondino y Domingo Véscovi, domiciliados en la calle Juan C. Gómes 1486, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a declarar; 3.o Den razón de sus dichos. En tal virtud solicito del Juzgado que, producida que fuere la información de la referencia, se sirva disponer se me expida el testimonio pertinente. Dígnese el Juzgado proveer de conformidad". Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$12.75 Mz.8-1573-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Noé Canosa con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Infancia en lo Civil: Noé Canosa, con domicilio legal en la calle Misiones número 1459, a V. S., como mejor proceda, digo: Que deseando seguir ejerciendo la procuración y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 240 de la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres correspondiente. Al efecto, de V. S. solicito se sirva ordenar las siguientes diligencias: 1.o Se hagan las publicaciones pertinentes; 2.o Se interrogue al doctor Martín R. Echegoyen, domiciliado en la calle Misiones número 1459, y al escribano don Próspero Bovino, domiciliado en la calle Cerrito 521, al tenor siguiente: A) Si me conocen; B) Cuál es el concepto que tienen de mi vida y costumbres, profesional y privada; C) Qué opinión tienen respecto a mi honorabilidad; 3.o Una vez producida la información y efectuadas las publicaciones, con la conformidad del señor Fiscal y previo pago de costas, se me expida el certificado correspondiente. Será justicia. — (Firmado): Noé Canosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$14.25 Mz.7-1528-v.mz.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Estévez solicitando la rectificación de la partida de defunción de Manuela López de Aparicio, en la que se ha establecido por error el nombre de Manuela López de Estévez cuando debe decir Manuela López de Aparicio. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$6.90 Mz.3-1354-v.mz.20.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Morales Herrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.13-1733-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Nin Lavalleja, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.13-1722-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgaod a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.13-1723-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la de la sucesión de don Ricardo Suárez Mayol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.13-1724-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la de la sucesión de doa María Luisa Staricco o María Luisa Staricco y Cóppola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.13-1725-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pitti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.13-1726-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Angel Cappi Segovia. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Instancia: Angel Cappi Segovia, domiciliado en 18 de Julio número 1465, al señor Juez dice: Que pide, para poder ejercer la procuración, que se cite a declarar a los señores Miguel Jaureguiberry Lowry y Luis A. Brause, domiciliados en la casa señalada con el número 508 de la calle Buenos Aires, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al suscripto y cuál es su vida y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, sírvase el señor Juez proceder de acuerdo en la información de vida y costumbres que solicito, se ordenen las publicaciones, se apruebe la información y se expidan los testimonios correspondientes. — Angel Cappi Segovia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Mz.13-1538-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eusebio de la Sovera. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Eusebio de la Sovera, señalando su domicilio en la calle Sarandí número 380, se presenta y dice: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información, de honradez y costumbres, para lo cual ofrezco las declaraciones verbales de los vecinos de esta ciudad, señores Claudio A. Viera y Gabriel Anollés Egaña, domiciliados, respectivamente, en Mercedes 922 y Magallanes 1424, quienes deben ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan y declaren si conocen a Eusebio de la Sovera y desde cuándo; 3.o Digan y declaren qué concepto les merece y todo lo que sepan y se relacione con su honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego al Juzgado quiera ordenar se reciba la información ofrecida y que, previos los trámites de estilo, se apruebe, y fecho, se me expidan los testimonios que solicite. — Eusebio de la Sovera". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$14.25 Mz.13-1712-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel J. Pérez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia: Manuel J. Pérez, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 470, al señor Juez, digo: Que habiendo eejrcido la procuración desde hace más de cincuenta años, vengo, en el deseo de acogerme a lo dispuesto en los artículos 237 y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, a producir información sobre vida y costumbres. A tal fin ofrezco la declaración de los testigos doctores Osvaldo Acosta y Horacio Ros de Oger, domiciliados en Misiones 1476 y 25 de Mayo 470, respectivamente, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si me conocen y qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si saben que ejerzo la profesión de procurador y desde cuándo, y si consideran que me he conducido correctamente en su desempeño; 4.o Den razón de sus dichos. En mérito de lo expuesto, al señor Juez pido quiera servirse mandar recibir la información ofrecida y oportunamente disponer se me expida testimonio de lo actuado. Será justicia, etc. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Manuel J. Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Mz.12-1680-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valeria García de Pomi o Pome, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.12-1684-v.mz.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Julio Tabares Gorlero. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Julio Tabares Gorlero, con domicilio legal en la calle Sarandí 445, al señor Juez digo: Que a los efectos de los artículos 237 inciso 3.o y 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la información sumaria de honradez y costumbres morales, a cuyo fin afrezco el testimonio de los testigos doctor Germán Brancato y don José Castiñeira, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen formado de la honradez y costumbres morales del que los presenta a Declarar; 3.o Manifiesten si el señor Tabares Gorlero ejerció la procuración con corrección y desde cuándo; 4.o Den la razón de sus dichos. En tal virtud, solicito del Juzgado que en su oportunidad se me expida el testimonio del caso. — Julio Tabares Gorlero". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.9-1587-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Varela Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.12-1685-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Casanova. Solicita una cancelación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Ernesto Leonardo Fosemalle, llamados Victorina, Ernesto, Rosa, Elena, Catalina, Josefa, Leonor, Rosa María y Víctor Fossemale, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Mz.12-1683-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alberto Faressé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.12-1686-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anunciado Demarco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.12-1687-v.mz.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Anollés Egaña. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Gabriel Anollés Egaña, con domicilio en la calle Magallanes 1424, al señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 número 3 del Código de Organización de los Tribunales y 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, deseo producir la prueba de honradez y costumbres, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores escribanos Alberto Herrera y Thede y Armando I. Lema, al tenor de las siguientes preguntas: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; B) Digan si he ejercido correctamente la procuración y de cuánto tiempo antes de esta fecha. Ruego al señor Juez que una vez producida se sirva aprobar la información y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Gabriel Anollés Egaña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Mz.9-1619-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro P. Pérez Marexiano. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito que dice: "Pedro P. Pérez Marexiano, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Treinta y Tres 1356 (2.o piso), a V. S., como mejor proceda, digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos pertinentes del Código de Organización de los Tribunales en lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de vida y costumbres. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los doctores don Eduardo T. Travieso y don Bibiano Riet, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1326, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales. Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuándo tiempo antes de esta fecha. Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite. Será justicia. — P. Pérez Marexiano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.9-1620-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Goldaracena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1582-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Natalic Ricci o Luis Natalio Riche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1585-v.mz.20.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan E. Salsamendi. Información" se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Juan E. Salsamendi, domiciliado en Sarandí 430, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales, para lo que solicito se reciba la declaración del doctor Alfredo García Morales y doctor Tulio Idiarte Borda, domiciliados en Treinta y Tres 1369 y Misiones 1414, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido ordene se reciba dicha información y se me expidan los testimonios que solicito. — J. E. Salsamendi" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.75 Mz.9-1633-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vieira Souza de Bravo o Francisca Vieira de Souza de Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Mz.9-1585-v.ab.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Artigas de Favaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1584-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Correa o Inés Correa da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren, en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1627-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moltedo o Juan Pascual Moltedo o Juan Pascual Moltedo Oliva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1628-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac López y Castillos o López y Castillo o López Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1630-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Irao la de Arocena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 5 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1631-v.mz.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lansani o Héctor Luis Lanzani Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Mz.9-1632-v.mz.20.

Información de vida y costumbres
JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que se ha presentado ante este Juzgado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Juan José Cazot, procurador, con más de cinco años de ejercicio, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Rincón número 679, e iniciando los tramites pertinentes para optar al título correspondiente a mi profesión, de acuerdo con la reciente ley que la reglamenta, al señor Juez digo: Que, como primera medida, debo producir información de vida y costumbres honestas, prevista por el artículo 238 númeral 3.o de la ley respectiva. Que, de acuerdo con el artículo 240 de la misma ley ofrezco como testigos que acrediten mi vida y costumbres honestas, a don Juan Souto y al doctor Ramón Ramela de Castro, domiciliados en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 582 y Rincón 679, respectivamente los que comparecerán a declarar, sin necesidad de ser citados, y deberán hacerlo al tenor del interrogatorio que acompaño. Por lo expuesto, a V. S. pido: 1.o Mande hacer las publicaciones prescriptas por el artículo 12 del decreto ley de 21 de Diciembre de 1878, a que se remite el artículo 240 de la ley de la materia; 2.o Que fechas, se agreguen, sin necesidad de escrito, los diarios, acreditándolas, y se reciba la información ofrecida, con citación Fiscal, volviendo los autos al despacho para aprobarse la información, si fuere suficiente. Corresponde. — Juan José Cazot". — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$15.00 Mz.8-1551-v.mz.19.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rodolfo Larraya. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Rodolfo Larraya, domiciliado en Ituzaingó 1273, conforme a derecho, a V. S. digo: Que de acuerdo con lo que dispone el Código de Organización de los Tribunales Civiles, en los artículos 238 incisc 3.o y 240 del citado cuerpo de leyes, vengo a producir la información de vida y costumbres morales. A tal fin, solicito la declaración jurada de los testigos señor doctor Raúl T Pastorinc y don Alvaro Acosta y Lara, domiciliados respectivamente en Maldonado 1546 y avenida Millán 2648, los que deberán ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan si saben y les consta que soy persona honrada y de buenas costumbres; 3.o Digan si saben que he ejercido honestamente la procuración y desde cuándo; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. suplico: 1.o Que previa la publicación de edictos, se reciba al información frecida, señalándose el día y hora para la deposición de los testigos, y fecho, se me expida el testimonio correspondiente; y 2.o Que por intermedio de la Oficina Actuaria, se me expida un certificado acerca de mi actuación como procurador, en los expedientes que indicaré verbalmente al señor Actuario. Dígnese V. S. tenerlo por solicitado en forma y resolver de conformidad. Será justicia. — R. Larraya". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.50 Mz.8-1540-v.mz.19.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique C. Lages. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Enrique C. Lages, constituyendo domicilio en la calle Zabala 1256, ante el señor Juez me presento y digo: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237 número 3 del Código de Organización de los Tribunales y 6.o de la ley de 19 de Diciembre de 1933, deseo producir la prueba de honradez y costumbres, a cuyo efecto solicito se tome declaración a los señores doctores Enrique E. Buero y Román Lezama Muñoz, domiciliados en la calle Zabala 1256, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales; B) Digan si he ejercido correctamente la procuración y de cuánto tiempo antes de esta fecha. Ruego al señor Juez que, una vez producida, se sirva aprobar la información y ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Enrique C. Lages". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Mz.8-1539-v.mz.19.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Oscar Bernardo Recalde. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Oscar Bernardo Recalde, domiciliado en la calle Uruguay 1856, al señor Juez, respetuosamente se presenta y expone: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de vida y costumbres para poder continuar ejerciendo la profesión de procurador. A tal efecto, solicito del Juzgado se sirva tomar declaración a los señores doctor Atilio Detomassi y escribano Juan O Tissoni, domiciliados en la calle Soriano 1279 y Paysandú 1305, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Oscar Bernardo Recalde y qué concepto tienen de su vida y costumbres; 3.o Digan si les consta que hace más de cinco años que ejerce la pro-

curación; 4.o Den razón de sus dichos. Producida dicha información solicito se me expida testimonio. — O. B. Recalde". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.8-1541-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Octavio J. Risso. Información", se hace saber al público que se ha présentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Octavio J. Risso, constituyendo domicilio en la calle Convención número 1321, al señor Juez digo: 1.o Que deseando ejercer la profesión de procurador vengo a llenar el requisito a que se refiere el inciso 3.o del artículo 237 y el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales. A ese efecto ofrezco la declaración de los testigos Uberfil Echevarría y Eduardo Albanell Mac Coll, a quienes presentaré al Juzgado, para ser interrogados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al que los presenta, desde cuándo y qué opinión les merece su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. — Octavio J. Risso, Contador Público". Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Mz.8-1542-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora Piquet de Palma, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-1534-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido o Cándido C. Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-1535-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema o Enma Berdía de Serafini Retali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-1536-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Pagliaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Mz.8-1537-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Salanave. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Pedro Salanave, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 1411, al señor Juez digo: Que de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información correspondientes, a cuyo efecto prestarán declaración los señores doctor don Antonio César Coelli y don Manuel Catrufo, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. En consecuencia, una vez producida dicha información, el señor Juez se servirá disponer se me expida testimonio para presentar a la Exma. Alta Corte de Justicia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.7-1509-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ubaldina Vieira de Britos de Coelho de Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.7-1512-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Martínez García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.7-1513-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique P. Dujol, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.7-1514-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ramón Vidal. Informamción", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado en lo Civil de Primera Instancia de 5.o turno: Ramón Vidal, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1431, departamento 22, al señor Juez, como mejor proceda, se presenta y dice: Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres, para lo cual ofrezco las declaraciones verbales de los vecinos de esta ciudad, doctor Antonio César Coelli y escribano Silverio Dinardi, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 1411 y 25 de Mayo 707 (primer piso), respectivamente, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a Ramón Vidal y desde cuándo; 3.o Digan qué concepto les merece y todo lo que sepan y se relacione con su honradez y costumbres; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego al señor Juez quiera ordenar se reciba la información ofrecido y que, previos los trámites de estilo, se apruebe y, fecho, se me expidan los testimonios que solicite. Y será justicia. — Febrero 27 de 1934. — Ramón Vidal". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$13.50 Mz.7-1529-v.mz.17.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "A. Raúl Núñez. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "A. Raúl Núñez, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1426 (Credit Foncier de l'Uruguay), al señor Juez dice: Que a fin de acreditar las condiciones exigidas por el Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda para el ejercicio de la procuración, viene: 1.o A producir la información de honradez y costumbres morales preceptuada en el artículo 238 inciso 3.o y 240 del mencionado cuerpo de leyes. A ese efecto solicito se reciba declaración a los señores doctor Aparicio Méndez, escribano Mario Guadalupe y don Juan Douto, domiciliados en las calles Zabala 1582, Rincón 672 y 25 de Mayo 582, que presentaré, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; C) Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; D) Den razón de sus dicho; 2.o A pedir, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933 y apartado 1.o de la acordada de la Alta Corte de Justicia, de fecha 7 de Febrero de 1934, que el señor Juez se digne disponer que se levante una información entre el personal de este Juzgado, tomando declaraciones al tenor del siguiente interrogatorio: A) Digan si antes del 2 de Febrero de 1932, fecha de otorgamiento de mi actual poder del Credit Foncier de l'Uruguay, me recuerdan desempeñando las funciones inherentes a la procuración y desde qué tiemmpo; B) Por la razón de sus dichos. Por tanto, al señor Juez pido que se digne ordenar la recepción de la información ofrecida, así como el levantamento de la impetrada, aprobándolas, previas las publicaciones pertinentes y vista Fiscal y disponiendo se me expidan los testimonios respectivos. Otrosí digo: Que acompaño la partida de nacimiento, pidiendo, previa constancia de estilo en autos, su oportuna devolución. — A. Raúl Núñez" Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 5 de Marzo de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.00 Mz.7-1526-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bellini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1454-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Guixé de González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1443-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Carriquiry, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — C Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1414-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente "Juan Carlos Vidal. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Juan Carlos Vidal, domiciliado en la calle 25 de Mayo 634, a V. S. digo: Que de acuerdo con la nueva ley, ofrezco información de honradez y costumbres morales y solicito se reciba la declaración del doctor Juan J. Amézaga y escribano señor Mario Guadalupe, domiciliados en 25 de Mayo 634 y Rincón 672, que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes re esta fecha; 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido: 1.o Ordene se reciba dicha información y que se me expidan los testimonios que solicite: 2.o Ordene que el Actuario certifique, con visto bueno de V. S., que he ejercido actos de procuración y desde qué fecha, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes expedientes: "Sucesión Manuel Piñera", "Sucesión Esteban Vega", "Sucesión Vilardebó de Sala" y "Sucesión Pedro J. Martino", tramitados ante

este Juzgado; 3.o Que se me devuelvan los poderes acompañados ad efectum videndi. — Juan Carlos Vidal". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 Mz.7-1527-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Falcone de Bruzzone y de doña Martina Bruzzone o Bruzzoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1415-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María o María Crenna o Crena de Poliano citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1417-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Solari de Galmarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1462-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Paulino Arrambide, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1463-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1464-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Francisco Javier Servillo. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: Francisco Javier Servillo, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle Paysandú número 857, a V. S. digo: Que para seguir ejerciendo la procuración y de acuerdo con la ley recientemente sancionada, reglamentando el ejercicio de la procuración, vengo a solicitar que se reciba la información de los señores escribano Patricio A. Pereira, domiciliado en la calle Rincón 472, escribano Mario Henón y doctor Fritz Reyes Magariños, domiciliados en la calle Misiones 1408 los que serán interrogados al tenor siguiente: Por las generales de la ley. Digan qué concepto tienen de la honradez y costumbres morales de quien los hace declarar. Digan cuánto tiempo hace que el que los hace declarar ejerce la procuración y qué conducta ha observado durante ese tiempo. Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido se digne recibir la información ofrecida y previas las publicaciones legales se me expida el correspondiente testimonio para presentarlo a quien corresponda". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.75 Mz.6-1466-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfredo S. Clulow. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Alfredo S. Clulow, domiciliado, a los efectos legales, en la calle La Paz número 1095, al señor Juez, como mejor proceda, digo: que de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto, solicito se reciba la declaración de los doctores Juan A. Amézaga y Asdrúbal E. Delgado domiciliados en 25 de Mayo número 634 y Florida número 1431, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Sírvanse manifestar si les consta que he cursado estudios y rendido exámenes en la Facultad de Derecho: 5.o Den la razón de sus dichos. Por lo expuesto, a usted pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expidan los testimonios que solicite. Otrosí digo: Que se den por habilitados los feriados correspondientes a la Semana de Turismo, por tratarse de un caso de urgencia, dado que a partir del 1.o de Abril próximo comenzará a exigirse el título de procurador. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Alfredo S. Clulow". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Mz.6-1438-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eloísa Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Mz 6-1467-v.mz.16. Ab.5-v.ab.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rafael Anollés Egaña. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Rafael Anollés Egaña, con domicilio en Magallanes número 1424, al señor Juez dice: Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la información de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto se tomaría declaración a los testigos doctor Eduardo Couture y doctor Juan Jacobo, al tenor de las siguientes preguntas: A) Digan el concepto que tienen de mi honradez y costumbres morales. Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha. Ruego al señor Juez se sirva aprobar la información, y una vez producida y ordenada, se me expida el testimonio del caso. — R. Anollés Egaña". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.50 Mz.6-1407-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Luis Cravino. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Luis Cravino, fijando domicilio en la calle La Paz número 1095, al señor Juez, digo: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los doctores Asdrúbal E. Delgado y Juan J. Amézaga, domiciliados en Florida número 1431 y 25 de Mayo número 634, respectivamente, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido quiera ordenar que se reciba la información ofrecida y, previos los trámites del caso, se me expidan los testimonios que solicite, teniéndose por habilitado el feriado por tratarse de un caso de urgencia, puesto que el 1.o de Abril comenzará a exigirse el título de procurador. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Luis Cravino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.6-1439-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Arand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Federico Brito del Pino. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Federico Brito del Pino, domiciliado, a los efectos legales, en la calle La Paz número 1095, al señor Juez, digo: Que en virtud de las disposiciones contenidas en los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a producir la correspondiente información de honradez y costumbres morales. Solicito, por tanto, que se reciba la declaración de los doctores Juan J. Amézaga y Asdrúbal E. Delgado, domiciliados, respectivamente, en 25 de Mayo número 634 y Florida número 1431, quienes se servirán declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración: 4.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, pido al señor Juez quiera ordenar sea recibida la información ofrecida, expidiéndoseme oportunamente los testimonios del caso. Otrosí digo: Que por tratarse de un caso de urgencia, dado que el 1.o de Abril próximo será exigido el título de procurador, espero que se declaren habilitados los próximos feriados correspondientes a la Semana de Turismo. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Brito del Pino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.00 Mz.6-1440-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Héctor García Moyano. Información", se hace saber al público que se ha presentado un escrito cuya parte pertinente dice así: "Que de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 237, 239 y 240 del Código de Organización de los Tribunales y artículo 6.o de la ley número 9164, de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir información de honradez y costumbres morales y a solicitar se me expida un certificado en que conste que he ejercido correctamente la procuración por un plazo no menor de cinco años, lo que resulta del archivo de ese Juzgado. A los efectos de la información de honradez y buenas costumbres, solicito se reciba la declaración de los señores doctor Horacio Abadie Santos, domiciliado en la calle Canelones número 1583, y Julio Bayardo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 417, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales: 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo. — H. García Moyano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.5-1371-v.mz.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Félix De la María. Información", se ha presentado el siguiente escrito: "Félix De la María, con domicilio en la calle 25 de Mayo 395 (3.er piso), al señor Juez digo: Que de acuerdo con las disposiciones de los artículos 237 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y Hacienda, vengo a producir la información de vida y costumbres para optar al ejercicio de la profesión de procurador, y al efecto solicito se sirva recibir la declaración de los doctores don Max Guyer, don Lindolfo Larraya y don Tomás

Aguirre Roselló, domiciliados respectivamente en 25 de Mayo 395, Buenos Aires 231 y Treinta y Tres 1269, al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la leyé 2.o Qué concepto tienen sobre mi persona; 3.o Si les consta que he ejercido con corrección la procuración durante más de cinco años; 4.o Den razón de sus dichos. En consecuencia, pido al señor Juez que una vez recibida la información y previos los trámites del caso, se sirva aprobarla y disponer que se me expida testimonio de ella, a fin de presentarla a la Exma. Alta Corte de Justicia. Otrosí digo: Que con el mismo objeto, ruego al señor Juez se sirva expedirme certificado de que durante más de cinco años he ejercido con corrección la profesión de procurador. Será justicia. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — F. De la María". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.50 Mz.5-1366-v.mz.15.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Domingo José M. Queirolo y Morillo. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Domingo José Marcelino Queirolo y Morillo, que sólo firma Domingo M. Queirolo en todos mis actos y contratos, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1251 y con domicilio legal en mi escritorio calle Cerrito número 624, al señor Juez digo: Que hace más de veinticinco años ejerzo la profesión de procurador, debiendo, de acuerdo con la ley últimamente dictada, de fecha 19 de Diciembre de 1933, ponerme en condiciones para poder ejercer, vengo a producir información de vida y costumbres que dicha ley dispone. Al efecto, propongo a los testigos doctores Asdrúbal E. Delgado, domiciliado en la calle Florida número 1431, P. I., doctor Juan A. De Luis, domiciliado en la calle Misiones número 1380 y el doctor Alvaro Vargas Guillemette, domiciliado en la calle Cerrito número 624, los que declararán al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al que los presenta y qué concepto tienen respecto a su honradez y costumbres morales y si creen que tenga conocimiento y capacidad suficientes para ejercer la profesión de procurador; 3.o Den razón de sus dichos. Acompaño mi partida de nacimiento debidamente registrada, haciendo constar que estoy inscripto en el Registro Cívico Nacional, cuya credencial corresponde a la serie A. D. A. número 118. Quiera el señor Juez ordenar que son citación del señor Fiscal de lo Civil se reciba las declaraciones a los testigos propuestos, señalando audiencia a tal efecto, entregándoseme las cédulas citatorios para hacerlas llegar a manos de los testigos y ordenando la publicación de edictos en la forma de estilo. Una vez que hayan declarado los testigos y agregados los diarios donde conste haberse hecho las publicaciones respectivas del edicto y oído el señor Fiscal de lo Civil, si no hiciera observación, se apruebe la información ofrecida, se me expida testimonios de ella, se me devuelvan los recaudos acompañados, todo previa tasación y pago de costas, archivándose después el expediente. Por tanto, al señor Juez pido quiera proveer como lo dejo pedido. — Domingo M. Queirolo". Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.75 Mz.5-1391-v.mz.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Adelaida Correa de Araújo López. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Correa de Araújo López y a don Agis de Araújo López o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por apoderado legalmente constituído en forma, comparezcan a estar a derecho en estos autos de ejecución de hipoteca dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.80 Mz.3-1336-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Larretchart de Marchal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.3-1340-v.ab.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Vicens Thievent. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Eduardo Vicens Thievent, con domicilio en Rincón 545, digo: Que de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933, vengo a producir la información de mi honradez y costumbres morales a fin de ejercer la procuración. Por tanto, pido se reciba la declaración de los doctores Francisco Jardí Abella y Carlos Oneto y Viana, quienes concurrirán a la Oficina a prestar declaración al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece el compareciente sobre su honradez y costumbres morales; 3.o Digan si les consta que ha ejercido y ejerce correctamente la procuración y desde qué fecha, más o menos; 4.o Razón de sus dichos. Solicito que una vez recibida la información se me expidan los testimonios que solicite. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Vicens Thievent. — Mario Esteban Crespi, Abogado". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.25 Mz.3-1337-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Regusci o Cayetano César Regusci Volta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.27-1166-v.ab.9.

JUZGADO L. DE 1.a INTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Bruno C. Burghetto. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintitrés del corriente, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Mz.13-1736-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Amaranto Urrutia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Amaranto Urrutia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.26-1120-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Nassin Vitar. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Nassin Vitar para que comparezca a este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Feb.26-1121-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Torcuato S. Mieres Mailhe, uruguayo e inscripto en el Registro Nacional en la serie B. S. A. número 151, domiciliado en la calle Paraná 729, al señor Juez, respetuosamente digo: Que deseando optar al título de procurador y conforme las exigencias contenidas en los artículos 238 y 240 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, recientemente sancionada, vengo a solicitar: 1.o Se admita la información de vida y costumbres, en la que depondrán el doctor Eustaquio Tomé y el señor Aníbal Ortiz Garzón, domiciliados respectivamente en la calle Maldonado número 1292 y Andes 1236, quienes declararán, previa citación asta po rsegunda vez, si fuere necesario, al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Declaren qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos; 2.o Se tenga a la vista los siguientes autos, tramitados en ese Juzgado Letrado: "Año 1927. — Antonio Martínez e Hijo con Lararo Aramuni. — Lb. 14, Fl. 77, con Hijos de Santos García. — Lb. 14, Fl. 97". "Año 1930. — Rufino Correa con Ciriaco Ibarra. — Lb. 17, Fl. 187". "Año 1932. — Tomás Penino (hijo) y Compañía con Jack Trielvaser. — Lb. 19, Fl. 331". "Félix Martino L. F. con Leo Zalkin. — Lb. Fl., con Celia Colista, Lb. Fl.", "Año 1933. — Martínez Reyna y Cohen con Viñas Hermanos. — Lb. 21, Fl. 196, con Elías Majull. — Lb. 21, Fl. 203, con Américo Taranto, Lb. 21, Fl. 197, con Manzor Helal. — Lb. 21, Fl. 307". "Año 1933. — Manuel Martínez Reyna con José L. Chaibun. — Lb. 21, Fl. 497, con Rafael Becerra. — Lb. 21, Fl. 441". Por lo expuesto, sírvase el Juzgado ordenar se reciba la información ofrecida, se tengan los expedientes a la vista, y fecho, se me expida el testimonio pertinente para su presentación a la Alta Corte de Justicia. — Febrero 23 de 1934. — Será justicia. — T. Mieres". Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$22.50 Mz.8-1555-v.mz.19.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "José A. Praderio. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: José A. Praderio, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Durazno número 1366, a V. S. digo: Que, de acuerdo con lo que disponen los artículos 238 número 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir información de honradez y costumbres morales. A ese efecto solicito se reciba la declaración de los señores Daoiz R. Cerdeiras y Francisco Palomino Zipitría, domiciliados respectivamente en las calles Julio Herrera y Obes número 1413 y 18 de Julio número 2183, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Digan si he ejercido correctamente la procuración y desde cuánto tiempo antes de esta fecha; 4.o Den la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido quiera ordenar se reciba la información ofrecida y previos los trámites del caso se me expida el testimonio correspondiente. — José A. Praderio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$13.50 Mz.3-1356-v.mz.14.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Rehabilitación de capacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, hoy Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor don Juan Reta, se hace saber que en los autos caratulados "Arturo Mayobre. Rehabilitación de capacidad", se ha dictado la siguiente providencia: "10022. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Vistos: Por lo que resulta del informe médico, la impresión personal del proveyente, de que instruye el acta de fojas 36 y vuelta, y de conformidad del señor Fiscal de Incapaces, declárase rehabilitado en su capacidad civil a don Arturo Mayobre, debiéndose hacer las publicaciones y comunicaciones de ley. Para la notificación del señor Mayobre, líbrese despacho al señor Juez de Paz de la segunda sección de Lavalleja. — Artecona". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, a cinco de Setiembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Mario de Vila, Escribano. Y a los efectos legales se hace está publicación. — Montevideo, Mar-

zo 8 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$10.00 Mz.13-1745-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ascensión Navarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.12-1682-v.ab.23.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Biest. Divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "Número 282. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Visto este juicio seguido por don Adolfo Arias Sánz contra doña María Teresa Samamé Biest, por divorcio. Resultando: que el actor que se presenta en fojas 6, diciendo que contrajo matrimonio con doña María Teresa Samamé Biest el día 21 de Febrero de 1923, en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), como lo justifica con la partida de matrimonio que debidamente legalizada acompaña a su escrito. Que los hijos de ese matrimonio son: Carlos Adolfo, que nació el 19 de Noviembre de 1923, y José Antonio, nacido el 12 de Diciembre de 1925. Que los citados menores se encuentran en su poder, desde la fecha en que su esposa hizo abandono del hogar conyugal, sin que la demandada los haya reclamado ni siquiera pretendiera verlos. Que en compañía de su esposa e hijos se trasladaron a esta ciudad a principios del año 1926 y, al poco tiempo, su esposa, que había sido buena y cariñosa, cambió de conducta, injuriándolo y promoviéndole riñas y disputas que hicieron imposible la vida en común. Que seguramente el móvil que le guiaba era buscar el pretexto para promover la separación, y en los primeros días de Diciembre de 1926 su esposa hizo abandono del hogar conyugal. Que luego la demandada ha residido en Francia, Chile y en distintas provincias de la República Argentina, viviendo actualmente en esta ciudad. Que la sociedad conyugal no posee bienes. Que viene a entablar demanda de divorcio contra su esposa fundando su derecho en las causales de los incisos 6.o y 8.o del artículo 148 del Código Civil. Acompaña el acta de inútil tentativa de conciliación y ofrece prueba para probar las causales invocadas. Que pide que, en definitiva, el Juzgado declare disuelto el vínculo matrimonial que lo une a su esposa y le conceda la guarda definitiva de sus hijos menores. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido por auto de fojas 8, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 19, evacuó el traslado diciendo que la parte actora deberá justificar en la estación de prueba que tenía el domicilio conyugal en el país al promoverse el juicio. Resultando: que el actor renunció al escrito de réplica, por cuyo motivo, se dispuso, por auto de fijas 21, conferir traslado a la demandada para la dúplica. Como la demandada no pudo ser notificada del auto que le concedió dicho traslado, su contraparte solicitó y obtuvo que se le declarara en rebeldía y se publicasen los edictos del caso por el término legal. Resultando: que no habiendo la demandada evacuado el traslado que le fué conferido para la dúplica, le fué acusada rebeldía. Resultando: que abierto este juicio a prueba, únicamente el actor produjo la que menciona el escrito de fojas 50. Resultando: que el actor alegó de bien probado por su escrito de fojas 52, y no habiendo la demandada presentado su alegato dentro del término legal, le fué acusada rebeldía. Resultando: que el señor Fiscal de lo Civil, a fojas 55 vuelta, aconseja se decrete el divorcio y que el señor Fiscal de Menores, a fojas 56, manifiesta que corresponde confiar al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Considerando: que las declaraciones de los testigos hábiles, de fojas 49 y 50, prueban la verdad de los extremos propuestos en la demanda. Considerando: que dada la actitud censurable observada por la demandada, corresponde que sea confiada al actor la guarda definitiva de los hijos menores del matrimonio. Por ello, lo dictaminado por los señores Fiscales y atento a lo dispuesto en los artículos 148 incisos 6.o y 8.o y 187 inciso 7.o del Código Civil, fallo: Declarando disuelto el vínculo matrimonial contraído por don Adolfo Arias Sánz y doña María Teresa Samamé Biest, en la ciudad del Rosario, provincia de Santa Fe (República Argentina), el 21 de Febrero de 1923, debiendo quedar en poder del padre los hijos menores habidos en el matrimonio. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta". Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y tres. — Doy fe: Carlos Busch Buero, Escribano". — Juan José de Souza, Actuario.

$67.20 Mz.5-1421-v.ab.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Florencia Emilia Chenery, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo L. Cook, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-1266-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enzo Bonardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-1523-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Crematta de Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.7-1488-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.20-938-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Morasso o Marosso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

(Gestión Fiscal, Dic.8-14415-v.dic.23. Feb.6-v.feb.10. Feb.22-v.mz.16.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi, de doña María Antonia Celentano de Stolfi o María Antonia Chelentano de Stolfi, de doña Teresa Stolfi de Di Carlo y de Carmelo Stolfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a doña Antonia y doña Constantina Di Carlo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 31 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.50 Feb.6-613-v.mz.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Borras de Minetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.8-1560-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Collazo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1418-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José De Vita, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1465-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro Antonio Mármora, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1419-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1420-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Ambrosio o Ambrosio Dellepiane, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-1339-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julieta o Julieta Giggi Falcone de Canabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.3-1338-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Trigo de Mariño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.6-1416-v.mz.16.

CONVENIO

Entre los abajo firmados, acreedores de don Francisco López Rodríguez, vecino de Artilleros, 12.a sección judicial de Colonia, y el citado deudor, se ha convenido con arreglo a la ley de Noviembre 11 de 1926, celebrar el siguiente concordato como medio de solucionar la situación comercial del deudor, que, debido a la actual crisis económica ha debido clausurar sus negocios hace más de un año:

1.o Los únicos bienes propiedad del deudor, señor Francisco López, son los siguientes:

a) Una fracción de campo situada en Riachuelo, 12.a sección judicial de Colonia, con una superficie de 80 hectáreas, 6.029 mts. 8.150 c. c., señalada con el número 2 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, de 21 de Setiembre de 1929, aforado en	$	9.000.00
b) Una fracción de campo en la sección Artilleros, compuesta de 9 hectáreas 0.30, 0.67 m.2, aforada en	"	800.00
c) Los útiles y enseres del taller mecánico y sala de biógrafo, que fueron embargados por The Fisk Rubber Export Co., por ante el Juzgado de Comercio de 2.o turno y se encuentran bajo depósito judicial ..	"	2.000.00
Suma total del activo	$	11.800.00

El pasivo del deudor está integrado por las obligaciones enumeradas en la nómina completa y especificada, con sus domicilios, que sigue:

Créditos privilegiados. Banco de la República. Su hipoteca sobre la fracción de campo enumerada en primer término, con sus intereses hasta la fecha .	$	6.000.00
María R. de Victorica, Zabala 1425 S¡C. por arrendamientos.	"	5.088.30
Juan Shaw, Rincón 414	"	2.107.27
The Fisk Tire Export, P. Salvo, Piso 9	"	1.044.44
La Proveedora, La Paz 2233 ..	"	106.94
Manuel Vidal, San Martín 2113.	"	192.55
N. Brusco, Constituyente 1923 .	"	40.00
Oneto, Vignale y Cía., 25 de Agosto 384	"	88.00
Tomás Escondeur, Cerrito 649 ..	"	293.90
Firestone Rubber Co., Cerro Largo 1001	"	348.36
Ernesto Quinke, C. Largo 851 ..	"	55.51
Linn y Co., Galicia y Río Negro	"	29.70
Gorlero y Martino, Asunción 1465	"	840.00
Van Bokkelen y Rohr, Colón 1474	"	205.00
A. Fojo, N. Palmira 1728	"	56.00
Phillips Co., Uruguay 1136	"	40.34
Ricardo Alvarez, I. de María número 1379	"	57.00
Talleres Metalúrgicos El Acero, Cerro Largo 2002	"	115.20
Viuda de Abascal, Ciudadela 1427	"	22.50
Botella Hnos., Mercedes 917 ...	"	27.83
Acreedores de Rosario		
José Lepradi	"	300.00
Genaro López	"	300.00
Celestino Jorzin	"	1.000.00
Celestino López	"	650.00
Rafael Balbueno	"	300.00
Doctor Barbot	"	400.00
N. Barros	"	500.00
B. Haramburu	"	2.300.00
F. Esponda	"	106.00
Suma total del pasivo	"	22.614.84

Resumen

Activo	$	11.800.00
Pasivo	"	22.614.84
Déficit	"	10.814.84

Debiendo abonarse el crédito hipotecario al Banco de la República, por $ 6.000.00, el activo queda reducido a $ 6.800.00.

El deudor deberá abonar, además, las costas y costos de los diversos juicios que se han seguido contra él.

3.o Consienten los acreedores que el deudor, cumpliendo lo ya prometido, venda por sí mismo a sus hermanos Juan, Leandro y José López, el inmueble rural, señalado con el número 2 en el plano ya citado, gravado en hipoteca, por el precio de $ 9.000.00 y que los adquirentes se proponen hipotecar al mismo Banco en garantía al préstamo que con destino a la dicha compra, éste les hará.

4.o El precio de venta del predio rural referido que percibirá el señor López Rodríguez, será destinado en primer lugar, conforme a la preferencia u orden legal, al pago de la obligación hipotecaria de que es acreedor el Banco de la República.

5.o Los demás bienes del deudor serán entregados para su liquidación a una Comisión nombrada, digo formada, por los tres mayores acreedores, señores Juan Shaw, The Fisk Tire Export y B. Haramburú, la que procederá a su enajenación en la forma que lo creyere más conveniente, con poder que les conferirá el deudor. Dicha Comisión recibirá, igualmente, del deudor, el saldo que quedare del precio del predio rural, sito en Riachuelo, arriba mencionado, una vez cubierta la obligación hipotecaria que lo afecta.

6.o Con el importe que se obtenga de los arbitrios a que se refiere la base anterior, se pagará dentro de sesenta días de adquirir este concordato, fuerza obligatoria, hasta el 25 o|o de los créditos respectivos, haciendo desde ya los acreedores remisión al deudor, de los saldos que no cobraren.

7.o El Banco de la República como acreedor hipotecario queda excluído de este concordato.

8.o El deudor fija como su domicilio en Montevideo, a los efectos de este convenio, el Palacio Salvo, piso 9.

9.o Serán de cargo del deudor la reposición del sellado y demás gastos que se originen con motivo de los trámites legales de este concordato hasta su terminación, así como de los gastos judiciales originados en los diversos juicios que se le han seguido.— Montevideo, Octubre 25 de 1933. — (Firmados): Francisco López. — Juan Shaw. — P. p. The Fisk Tire Export: B. Ayala (pesos 1.044.44). — Natalio Gorlero ($ 728.30). — Oneto, Vignale y Cía. ($ 88.55). — P. p. Firestone del Uruguay, S. A. Comercial e Industrial ($ 348.36). — P. p. Manuel Vidal: G. A. Vidal Saus ($ 192.55). — Phillips South American Export Co., Oscar Pintos ($ 4034.00). — P. p. Talleres Metalúrgicos El Acero S. A.: J. Beltrano ($ 115.20). — P. Botella Hnos.: R. Campodónico ($ 27.83). — María D. R. de Victorica ($ 588.30). — Antonio Fojo ($ 57.00). — P. p. Van Bokkelen y Rohr S. A.: Enrique Rohr ($ 205.00). — Esponda Hnos. ($ 24.20). — W. Barbot. — Bernardo Haramburú ($ 2.000.00). — José Lepratti ($ 300.00). — Celestino López ($ 474.00). — Celestino Jorzin ($ 1.000.00). — Genaro López ($ 300.00). — P. p. Viuda de Abascal y Cía.: V. Bengoche ($ 22.50).— R. Borras. — Rafael Balbuena. — P. p. A. Monteys y Cía.: M. La Rosa ($ 80.00). — J. Farell ($ 293.90). — Ricardo Alvarez.

$48.00. Mz.13-1729-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Giorello y Cordano contra Gaby Naxara. Ejecución de prenda", se cita, llama y emplaza a doña Gaby Naxara para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezca se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.00 Feb.20-969-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Domingo Socas, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.6-432-v.mz.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orestes Antonio Costa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día doce de Mayo del año entrante, a las dieciséis horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Claudia Celia Quiñones, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$9.60 Feb.7-663-v.mz.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan o doña Juana Vidal de Doldan, esposa que fué de don Francisco Doldan, y se cita y emplaza a doña Carmen Silvina Lucía Amelia, Juana y María Angélica Doldan y a los demás sucesores que forman la estirpe de don José Doldan, a doña Aurora Pernomo, como sucesora de doña Manuela Doldan y a todos los que se consideren con derechos en esta sucesión, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y de nombrárseles defensor de oficio a las precitadas personas que se emplazan. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.9-708-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a Attilio Bianchi, propietario del inmueble empadronado con el número 81.078, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, con 10 metros de frente sobre la línea Este de la calle denominada hoy Criollos, entre las de Mariano Soler y Carabelas, o a cualesquiera otras personas interesadas en el referido inmueble, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio caratulado "Riva Zuchelli y Carrió contra el propietario del inmueble empadronado con el número 81.078", todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.

$12.00 Mz.9-1607-v.mz.20.

Emplazamiento

Por mandato de señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Tosi Leopoldo J. contra la propiedad empadronada con el número 91.329. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesados en el inmueble empadronado con el número 91.829, situado en la 17.a sección judicial de Montevideo, sobre la línea Sudeste de la calle Carlos López, entre Agricultura y Manga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario Interino.

$12.00 Mz.9-1608-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a los herederos de don José R. Linares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos "Manlio Gorlero. Solicita el otorgamiento de escritura", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Mz.9-1637-v.ab.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de alquileres le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$7.20 Mz.7-1570-v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alejandro Elemer Lehel Wolf, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Orsulyak, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.23-1068-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, es cita y emplaza a doña Honorata Maidana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Alberto Falco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1934. — Juan José de Souza, Actuario.

$9.00 Feb.21-989-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Samuel Toker, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Malkar Teichman, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1932 — Mario de Vila Actuario Interino.

$8.00 Feb.14-757-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Gil de Berna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1933 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Feb.15-775-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan Del Tedesco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Catalina María Donadel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1933. — Juan José de Souza. Actuario.

$8.50 Feb.8-690-v.mz.16

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección doctor Alberto Garrido Barrios, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag contra la propiedad número 75500. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Eduard W. Alzugaray y a la persona o personas que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y cinco mil quinientos, ubicado en la calle Susviela Guarch entre Victorica y M. Estapé, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — A. Garrido Barrios.

$9.60 Mz.12-1677-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23571. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Luis Dasque y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23571, ubicada en esta villa, en la manzana C 2, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y un m.2 veintiocho decímetros treinta centímetros, que se deslindan así: 10 metros 74 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Japón, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Este y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso se habilitó el feriado próximo judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-804-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24614. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Alejandro Ferdinand Lecoq, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24614, ubicada en esta Villa, en la manzana C 104, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados trece decímetros sesenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 47 ctms. de frente al Este, sobre la calle Polonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Sur, sobre la calle Ecuador, lindando al Norte y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-805-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24722. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Ricardo Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 24722, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados cuarenta y un decímetros noventa y cinco centímetros, que se deslindan así: 32 mts. 21 ctms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del términmo de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-806-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 105563. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al señor Federico Canfield, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 105563, ubicada en esta Villa, en la manzana A 63, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados treinta y cinco decímetros doce centímetros, que se deslindan así: 21 mts. 475 mlms. de frente al Este, sobre la calle Vizcaya, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Norte, Sur y Oeste, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-808-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 25146. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rafael Iguiñes, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25146, ubicada en esta Villa, en la manzana A 91, compuesta de una superficie de mil doscientos veintiocho metros cuadrados seis decímetros veinte centímetros, que se deslindan así: 28 mts. 36 ctms. de frente al Sur, sobre la calle República Argentina, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Polonia, lindando al Norte y Este, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-807-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23750. Cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Ruguero Sánchez, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 23750, ubicada en esta Villa, en la manzana C 21, compuesta de una superficie de trescientos sesenta y cinco metros cuadrados siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan así: 8 mts 50 ctms. de frente al Oeste, sobre la calle Patagonia, por 42 mts. 95 ctms. de fondo, lindando al Este, Norte y Sur, con más terreno de la misma manzana, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del caso, se habilitó el próximo feriado judicial. — Cerro, Diciembre 20 de 1933. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

(Costas) Feb.15-810-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por el señor José Amo, diligencias preparatorias, se emplaza dentro del término de noventa días a quien haya realizado el hallazgo o se considere con derechos a un título del "Frigorífico Modelo", de diez acciones de un valor de cien pesos cada uno, correspondiente a los números 4381 al 4390, inclusive, a fin de que comparezca ante este Juzgado, por sí o legalmente representado, a estar a derecho en dichos autos. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$9.60 Mz.8-1556-v.ab.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Reunión de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita a los acreedores de la firma fallida de Pedro Pintos Pereyra, así como también al propio fallido, para la reunión que tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Marzo, a las catorce horas, en el salón de este Juzgado, a objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 al 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 de mismo Código se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resluciones que se adopten por la mayoría asistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Artigas, Febrero 16 de 1934. — Euclides Goncalvez, Actuario ad hoc.

$9.00 Mz.7-1500-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Finca que ocupa la Jefatura de Policía y Cuartel del Departamento, empadronada con el número 45, compuesta de un área de 3884 metros, cuyos linderos son: sobre la calle General Eugenio Garzón, fincas de David Bota y Teófilo M Real; sobre la calle Carlos María Ramírez, finca de Teófilo M. Real y Moura y de las Llanas y sobre la calle 18 de Mayo, finca de David Bota, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción treintenaria ha iniciado el Estado contra dicho bien, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Febrero 24 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.7-1493-v.ab.17.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Rogelio Robato, por sí, domiciliado en 19 de Abril 277, de esta ciudad, a usted expongo: Conforme lo dispone la ley de 19 de Diciembre de 1933, para obtener el título de procurador, vengo a producir información de vida y costumbres con los testigos don Galdino Itté y don Pedro Cueto, que serán examinados al interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo conocen al peticionante; qué concepto les merece su conducta, honradez y costumbres; 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez proveer de conformidad y mandar expedir el certificado pertinente. — Artigas, Febrero 14 de 1934. — Rogelio Robatto". — Artigas, Febrero 19 de 1934. — Ramón D. Queiruga. Actuario.

$11.25 Feb.28-1197-v.mz.16.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: José María Goncalves, fijando domicilio en la calle General Garzón número 146, de esta ciudad, a usted expone: Conforme lo dispone la ley de 19 de Diciembre de 1933 para obtener el título de procurador, vengo a producir la información de vida y costumbres, proponiendo para ella los testigos don Horacio Berdou y don Nicolás A. Chaia, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Desde cuándo conocen al peticionante: qué concepto les merece su conducta, honradez y costumbres: 3.o Razón de sus dichos. Por lo expuesto, ruego al señor Juez proveer de conformidad y en la estación oportuna se me expida el testimonio correspondiente. — Artigas, Febrero 17 de 1934. — José Ma-

ría Goncalves". — Artigas, Febrero 20 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$11.25 Feb.28-1198-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Vasconcellos, en representación de los sucesores de doña Judith Goncalves dos Santos de Fagúndez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio: donde dice Lionato Fagúndez y Judith Goncalvez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Ambrosia Fagúndez: donde dice Lionato B. Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos de Fagúndez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Rosalina Fagúndez: donde dice Lionato B. Fagúndez y Judith Goncalvez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Juana Concepción Fagúndez: donde dice Judith Goncalvez debe decir Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Leodato Fagúndez: donde dice Lionato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos de Fagúndez debe decir Leonato Fagúndez y Judith Goncalvez dos Santos. Partida de nacimiento de Timoteo Fagúndez: donde dice Judith Goncalvez de Fagúndez debe decir Judith Goncalvez dos Santos. En el apellido de la abuela materna, donde dice Juana Damasena de los Santos debe decir Juana Damasena dos Santos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 6 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$13.50 Mz.13-1730-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Judith Goncalves dos Santos de Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 15 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$5.50 Mz.13-1731-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Létrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Puntilli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 11 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
(Gestión Fiscal) Feb.26-1119-v.mz.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Marcelino Da Silva, en su carácter de tutor del menor Joaquín Cortés Silva, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Carlos Cortés da Silva: donde dice Silva debe decir Da Silva y donde dice Vazconcellos debe decir Vasconcellos. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 6 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$6.00 Feb.26-1135-v.mz.14.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de "Bella Unión", séptima sección judicial de este Departamento, don Florencio López, habiéndose nombrado Síndico de la misma a don José Cuelho, de esta plaza, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida: que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que los hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Diciembre 13 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$18.00 Feb.15-803-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernabela Espino de Peraza, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 2 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.13-1735-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Barcello o Cipriano Herreros Barcello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.12-1662-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Camejo o Juan E. Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.8-1564-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ramón Fuentes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$5.50 Mz.7-1516-v.mz.17.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al comerciante de la once sección judicial de este Departamento, don Eduardo Ramos Silva y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Miguel Dabove; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Canelones, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Sagarra, Actuario.
(Costas) Mz.3-1357-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor Gil Casullo ofreciendo información de vida y costumbres, a fin de obtener el título de procurador, de acuerdo con la ley de 19 de Diciembre de 1933. Al efecto, indica como testigos al escribano don Eduardo Sagarra y al doctor Luis Alberto Brause, ambos radicados en esta ciudad. De acuerdo con la ley respectiva se hace la presente publicación, a los fines que hubiere lugar. — Canelones, Febrero 26 de 1934. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$6.75 Mz.3-1349-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al cesión de Gregorio Puig, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Santa Lucía, Marzo 2 de 1934. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
$5.50 Mz.6-1422-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Dolores o Dolores Celestino Furtado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 7 de 1934. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$4.50 Mz.13-1703-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión testada de don Fernando Wenceslao Vaz, a fin de que todos los que se considerea con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 22 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$5.00 Mz.12-1697-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Yacomo Greque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 27 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.
$5.00 Mz.12-1698-v.mz.22.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del siguiente tenor, recaído en los autos "Antonio Luis Aceredo. Quiebra". — "Melo, Diciembre 2 de 1933. — Vistos: por presentado en estado de quiebra con los recaudos adjuntos, téngase por hecha tal declaración respecto al pareciente. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de su casa comercial, por medio del Alguacil, asistido del Actuario, y a la retención de su correspondencia epistolar y telegráfica, a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean remitidas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entregas de efectos o pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes, los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico de esta quiebra a don Justino Araújo, electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. Declárase al fallido exento del arresto preventivo en razón de ser excesiva dicha diligencia precaucional, puesto que, de las circunstancias que rodean esta actitud del impetrante no surge indicio alguno de fraude o culpa que haga necesaria la adopción de tal medida. Por otra parte el hecho de presentar el fallido un activo superior al pasivo, asegura su interés en la marcha de la quiebra y, en consecuencia, su presencia y colaboración, en garantía de las cuales se suele buscar esta medida preventiva. — Allzamora". Lo proveyó y firmó, etc.: Carlos M. Paravís. — Se hace constar que habiendo presentado renuncia el Síndico designado, don Justino Araújo, se designó en su reemplazo a don Eliseo Ron. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 14 de 1934. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto. Adjunto.
$24.00 Mz.12-1696-v.ab.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Grosso, ci-

tándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.10-1646-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Perssano de Repetto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 21 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.10-1647-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Ana Müller de Schaffner, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 24 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.9-1594-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constantino Candela, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.9-1595-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Aranda Ferreira de García o Josefa Aranda de García, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 1.o de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Mz.9-1596-v.mz.20.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio S. Barretto. Solicitando se le declare en estado de quiebra", se cita a los acreedores para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el 23 de Marzo próximo, a la hora 16, previniéndoles que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos y que la junta resolverá con los que concurran. — Colonia, Febrero 28 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$13.18 Mz.7-1502-v.mz.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra del comerciante Juan B. Gómez, que el día 24 de Marzo próximo, a las 16 horas, se llevará a efecto la junta verificadora de créditos de la mencionada quiebra, en la sala de audiencias de esta Oficina, previniéndose a que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Se hace presente que el informe presentado por el Síndico, así como los demás antecedentes, se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término legal. — Colonia, Febrero 23 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$12.00 Mz.3-1359-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Carrera o a quien legalmente lo represente, para que comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por doña María Laneri de Carrera y otros, sobre división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele curador, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 6 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.28-1232-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Angel Cremo o Crema", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de dicho causante o a quien legalmente los represente para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 16 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$12.00 Feb.28-1224-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión de Juan Casala y María Carpy", se cita, llama y emplaza a doña María Gregoria Carpy, como a sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$7.20 Feb.27-1157-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos caratulados "Isidoro Marín. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: Una finca y terreno situada en la ciudad de Carmelo, sexta sección, empadronada con el número 865, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle del Cerro, por igual extensión de fondo y frente al Oeste a la calle Sarandí y linda: por el Sud con la sucesión de Isidora Ferrer de Díaz, actualmente la sucesión de Arturo E. O'Connor y por el Este, con Luis Serra, hoy la socesión de María C. de Oneto, y especialmente contra los cónyuges Antonio Aycardi y Antonia Orcesse y todos sus sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Febrero 14 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$16.80 Feb.27-1158-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Sabino Viera para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Blanca Díaz de Viera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, habiéndose fijado la audiencia del 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, para que comparezcan los cónyuges a manifestar si persisten en sus deseos de divorciarse y, para el caso de que ese día uera feriado, la audiencia se realizará el primer día hábil a la misma hora. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Febrero 7 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto
$14.40 Feb.16-839-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica Quintana de Carro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 14 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$4.50 Mz.5-1392-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos "Pedro C. Gibone contra Agustín Vila. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Agustín Vila o sus sucesores para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 23 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.
$8.50 Feb.26-188-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Baglivo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 7 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Mz.13-1741-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Checchio de Mondino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 8 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Mz.13-1742-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Asis Silveira. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Asis Silveira, formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Asis Silveira, domiciliado en 25 de Mayo número 830, al señor Juez digo: Que vengo a producir información de vida y costumbres, con arreglo a la ley, para optar a la profesión de procurador, y a cuyo efecto solicito sean interrogados los señores Juan Etcheverrito Gutiérrez y Marzo Angueira, al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Producida dicha información dígnese aprobarla y expedirme testimonio y será justicia. — Durazno, Febrero 27 de 1934. — Asis Silveira". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 8 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$12.75 Mz.13-1739-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Dionisio Aldama. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Dionisio Aldama formulando la petición siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Dionisio Aldama, con domicilio en la calle Maciel número 724, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la correspondiente información de vida y costumbres requerida por la ley de Organización de los Tribunales, en su artículo 238 inciso 3.o, y al efecto, ofrezco el testimonio de los vecinos de esta ciudad, señor escribano don Enrique González Pose y don Juan Guichón, quienes concurrirán a prestar declaración a la Oficina sin necesidad de citación y que podrán ser interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta y desde cuánto tiempo; 3.o Digan qué concepto les merece su honradez y costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, pido que se mande hacer la publicación legal de este escrito y recibir la información ofrecida, expidiéndoseme los testimonios del caso. Será justicia. — Durazno Febrero de 1934. — Dionisio Aldama". Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897 se hace la presente publicación por el término de diez días. — Durazno, Marzo 6 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$15.00 Mz.9-1616-v.mz.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Justo Raimundo Vidal. Presunto incapaz", se hace saber al público que por resolución de fecha cuatro de Diciembre del año próximo pasado, se declaró en estado de incapacidad a don Justo Raymundo Vidal, habiéndose designado curador del mismo a don Rudecindo Paredes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Febrero 8 de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.70 Mz.6-1455-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Luis Grillo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 1.o de 1934. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Mz.6-1456-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 6 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario adjunto.

$5.50 Mz 6-1458-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Monza, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 8 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Mz.6-1457-v.mz.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Alejandro Jason, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose de hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días para que los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra don Luis Iribarnegaray. — Trinidad, Febrero 19 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

(Costas) Mz.2-1305-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hac esaber al público la apertura de la sucesión de Paulina Lugo de Latúa, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 27 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.9-1597-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que en lo pertinente dice así "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores: Armando Etchandy, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo número 462, de esta ciudad, al señor Juez, como mejor proceda, digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de procurador, conforme al inciso 3.o del artículo 238 y artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, solicito del señor Juez se sirva proveer a los siguientes pedimentos: A) Se ordene la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, que reglamenta la profesión de escribano; B) Que una vez acreditada dicha publicación, con la agregación de los diarios en que se haya verificado y que solicito se me permita efectuar sin necesidad de nuevo escrito, se reciba, con citación del señor Fiscal Letrado, la información de los testigos señores Martín E. Menditeguy y don José Martínez, que presentaré a esa Oficina, sin necesidad de citación, y que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Digan si conocen al peticionante; 2.o Cuál es su opinión relativa a la honradez y costumbres morales de Armando Etchandy; 3.o Den la razón de sus afirmaciones; C) Que si ni el señor Fiscal Letrado ni el señor Juez tienen reparo alguno que oponer a la información que se produzca se sirva el proveyente aprobarla, mandando se me expida por la Oficina Actuaria el testimonio del caso. — Trinidad, Febrero 21 de 1934. — A. Etchandy". — Trinidad, Febrero 27 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$16.60 Mz.3-1364-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Paula Marrero de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 10 de 1934. — Gerardo Cendán. Actuario.

$4.50 Mz.12-1672-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro o Pedro José Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.12-1673-v.mz.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente 'Carlos E. Prósper. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Carlos Ernesto Prósper, con domicilio legal en la calle Atanasio Sierra número 972, al señor Juez expongo: I) Que de acuerdo con el artículo 240 de la legislación de fecha 19 de Diciembre de 1933, se exige, para obtener el título de procurador, demostrar la vida y costumbres del ciudadano que desea dicho título. En su virtud, vengo a producir la información pertinente, consistente en las deposiciones de los señores escribanos Pedro Sáenz Silva y Andrés De Grossi, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, que presentaré a la Oficina el día y hora que se designe, a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si conocen a quien les hace declarar y, en caso afirmativo, cuántos años hace; 3.o Manifiesten cuál es la profesión que tengo y cuántos años hace que la ejerzo; 4.o Expresen cuál es el concepto moral y de honradez que les merezco a los deponentes, desde la fecha que me conocen; 5.o Por la razón de sus dichos. II) Que V. S. disponga que la Oficina Actuaria me expida los respectivos edictos para ser publicados en la forma de estilo y que, una vez vencidos los edictos, se me reciban los diarios sin necesidad de presentar escrito: III) Que una vez producida la información que ofrezco y de agregadas las publicaciones, se dignará V. S. prestarle su judicial aprobación, disponiendo se me expidan los testimonios que fueren de darse, archivándose este expediente. Sírvase V. S. resolver en la forma pedida y será justicia. — Carlos E. Prósper". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Marzo 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$19.50 Mz.12-1669-v.mz.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente "Carlos J. Prósper. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó al siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Carlos J. Prósper, con domicilio legal en la calle Atanasio Sierra número 972, al señor Juez expongo: I) Que de acuerdo con el artículo 240 de la legislación de fecha 19 de Diciembre de 1933, se exige, para obtener el título de procurador, demostrar la viday costumbres del ciudadano que desea dicho título. En su virtud, vengo a producir la información pertinente, consistente en las deposiciones de los escribanos Pedro Sáenz Silva y Andrés De Grossi, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, que presentaré a la Oficina, el día y hora que se designe, a fin de que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Manifiesten si conocen a quien los hace declarar y, en caso afirmativo, cuántos años hace; 3.o Manifiesten cuál es la profesión que tengo y cuántos años que la ejerzo; 4.o Expresen cuál es el concepto moral y de honradez que les merezco a los deponentes desde la fecha que me conocen; 5.o Por la razón de sus dichos. II) Que V. S. disponda que la Oficina Actuaria me expida los respectivos edictos para ser publicados en la forma de estilo y que, una vez vencidos los edictos, se me reciban los diarios sin necesidad de presentar escrito; III) Que una vez producida la información que ofrezco y de agregadas las publicaciones de los edictos respectivos, se dignará V. S. prestarle su judicial aprobación, si es que no se tiene reparo alguno que oponer, expidiéndoseme los testimonios que fueren de darse. Sírvase V. S. resolver en la forma pedida y será justicia. — C. J. Prósper". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Marzo 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$19.50 Mz.12-1670-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Geremía Moreira de Bentancurt e Betancurt, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.9-1617-v.mz.20.

Información de vida y costumbres.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, en el expediente "Juan Héctor Guridi. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Héctor Guridi, domiciliado en la calle A. Sierra número 454, digo: Que deseando, a los efectos del ejercicio de la procuración, justificar mis condiciones morales, pida se ordenen las publicaciones respectivas y reciba la información de los señores Antonio María Fernández y Pedro Sáenz Silva, a quienes se interrogará así: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón. — Florida, Febrero de 1934. — Juan H. Guridi". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Marzo 6 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$9.00 Mz.12-1671-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Celestina Ghan de del Valle, para que todos los que se consideren con derechos enella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 3 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.9-1618-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Fernández Alvarez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 20 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.5-1388-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Telésfora Inés Pérez de Rivas, para que todos lo sque se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 16 de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.5-1389-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María O'Neil de Irigoyen o María O'Neil, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ant este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado

a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 23 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.13-1719-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavavlleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicanor Soca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 1.o de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-1643-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavavlleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Gregorio Aquino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con deerchos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 1.o de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-1644-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavavlleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Diego Carlos Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 1.o de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-1645-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavavlleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Eduarda Natalia Beracochea de Llambi o Natalia Eduarda Beracochea de Llambi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.10-1641-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavavlleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Adrián Daniel Urtiaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.10-1642-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Guillermo Natalio Aviaga, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren interesados en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.6-1479-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Olegaria Zubirí de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 26 de 1934. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.6-1480-v.mz.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1934. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Mz.6-1481-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Claudina Mercapide de Arreche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-1639-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Benjamín de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 30 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.10-1640-v.mz.21.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de esta ciudad de Minas "Birriel Hermanos" y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. Se previene que no se hagan pagos a los fallidos so pena de no que dar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; que los que tengan bienes de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado, don José Fossati. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 25 de 1933. — Felipe H. Ortiz. Actuario.

(Costas) Feb.6-413-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco González, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Mz.10-1650-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petrona Suárez de Plada, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro de término de treinta días con los justificativos del caso. — Maldonado, Febrero 23 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Mz.10-1651-v.mz.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isabel Perujo de León, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 22 de 1934. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.00 Mz.10-1652-v.mz.21.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental, doctor Florencio Aragón y Etchart, S|D.: Ramimro Artigas Palomo Chiappara, inscripto en el Registro Cívico Nacional, serie D. A. A., ciudadano natural, de 28 años, de estado casado, domiciliado en las calles Sarandí esquina Aiguá, ante S. S. respetuosamente se presenta y dice: Que, de conformidad con la ley de 19 de Diciembre de 1933, que reglamenta la profesión de procurador, vengo a llenar las exigencias de la mencionada disposición gubernativa, solicitando de S. S. tenga la amabilidad de disponer lo pertinente a fin de que se me otorgue el título de procurador al que creo tener derecho por las siguientes razones: A) Por haber sido procurador de impuestos de la Administración de Rentas de Maldonado, cargo que me adjudicó el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1926 y que desempeñé durante tres años consecutivos; B) Desde el año 1929 vengo ejerciendo funciones de defensor de oficio en el Juzgado Letrado a su digno cargo; C) Por mis antecedentes personales y profesionales, de los que darán razón los testigos señores Jefe de Impuestos Internos, Arturo S. Romero, y el escritor Br. Angel W. Rubio, que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Den razón de sus dichos. Solicitando, además, del señor Juez, se sirva hacer agregar a este expediente una información del señor Actuario Escribano don Blas Borrallo. Todo es justicia que espero merecer de S. S.. — Ramiro Artigas Palomo Chiappara". — Maldonado, Marzo 1.o de 1934. — Blas Borrallo, Escrabon Público.

$17.40 Mz.9-1591-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de Bartolomé Fílida y Santiago Ferraro", se cita a las herederas doña Carmen Ferraro de Gutiérrez y doña María Ferraro de Cabral, a sus herederos, sucesores o a quienes legítimamente sus derechos representen, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en el juicio expresado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrarles un curador de bienes que represente sus derechos, personas y acciones. — Maldonado, Noviembre 3 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.00 Mz.9-1592-v.ab.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Bernarda Tapia Irisarri, citándose a todos los que es consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Mz.9-1593-v.mz.20

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Norberto Ferreira Leites, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.6-1411-v.mz.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Maximiano Sosa y Felisbina de los Santos de Sosa o Felisbina Machado de los Santos de Sosa, citándose a los que se consideren con derechos a heredarles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubieer lugar. — Paysandú, Diciembre 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Mz.6-1409-v.ab.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno: Simón Buenaventura Amighetti, domiciliado en la calle 19 de Abril número 977, al señor Juez digo: Que a fin de gestionar el título de procurador y de acuerdo con el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, vengo a producir la prueba de honradez y costumbres morales. Al efecto, solicito que se reciba la declaración de los testigos doctor Fernando E. Pilliol y escribano Rodolfo L. Pesce, que concurrirán a la Oficina, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren qué concepto tienen de mi honradez y de mis cos-

tumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruego al señor Juez se sirva disponer que se reciban las declaraciones ofrecidas, que se hagan las publicaciones pertinentes y, previo dictamen del señor Fiscal, declarar suficiente la información producida, expidiéndome los testimonios que fuesen necesarios. Otrosí digo: Solicito del Juzgado se sirva disponer que oportunamente la Oficina agregue los diarios que acreditan la publicación de los edictos, sin que sea preciso acompañarlos con escrito. — Paysandú, Marzo 3 de 1934. — Simón B. Amighetti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 6 de 1934. — David E. Schveizer, Escribano.

$15.00 Mz.13-1720-v.mz.23.

Concordato preventivo judicial

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se cita a los acreedores de la firma "Desiderio Dantaz y Hermano" para la reunión que tendrá lugar el día tres de Abril del año corriente, a las dieciséis horas, en la sala de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos), esquina Asamblea, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada. Se previene: 1.o Que el balance y demás documentos presentados por la firma, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo ser examinados en la Oficina; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día 19 de Marzo próximo venidero; y 3.o Que ha sido designado Contador - Interventor don Juan M. Bracco. — Paysandú, Febrero 28 de 1934. — David E. Schweizer, Escribano.

$12.00 Mz.6-1484-v.ab.4.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Buono, citándose a los que se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 26 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.6-1410-v.mz.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Bestorvide o Bertorvide Aramburú, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Gestión Fiscal) Mz.2-1314-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alcides Salomón, doña Luisa Salomón y el doctor Miguel Saralegui, en representación de don José Moisés Salomón, con poder en forma, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de José Moisés Salomón el padre aparece como José Moisés debiendo decir Moisés Salomón, y la madre aparece como Elena Muzza debiendo decir Elena Menin; B) En la partida de nacimiento de Alcides Salomón, el nombre del padre aparece Moyces y debe decir Moisés; C) En la partida de nacimiento de Luisa Salomón el nombre del padre aparece Moyses y debe decir Moisés y el apellido de la madre Manin y debe decir Menin, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Paysandú, Noviembre 30 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$6.75 Mz.6-1412-v.mz.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Faig, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1223, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1934. — Pedro A. Viuart, Juez de Paz.

$9.60 Mz.6-1453-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

(En pueblo de Guichón, calle 25 de Agosto y Orden)

Apertura de sucesión

EDICTO — De acuerdo con lo que disponen los artículos 90 y 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Victoria Atala de Moreira, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Marzo 6 de 1934. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

$5.00 Mz.13-1713-v.mz.23

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, don Francisco García, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose: 1.o Que no debe nhacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Cordatti; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los prendarios e hipotecarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Mz.2-1306-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro Macedo, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, en los autos caratulados "Castañares Moreira Juana y Felipa Blanca. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado doña Juana Moreira de Castañares solicitando la rectificación de las partidas del Registro de Estado Civil de sus hijas Juana y Felipa Blanca Castañares, en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Felipa Blanca, donde dice, refiriéndose al apellido de la inscripta "Castañare" debe establecerse "Castañares". Donde dice, refiriéndose al apellido del declarante "Constancio Castañare" debe consignarse "Constancio Castañares" (conocido también con los nombres de Andrés Constancio Castañares). Donde dice "que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Juana Moreira, oriental, de treinta años, casada y domiciliada con el declarante" debe establecerse tan sólo "que es hija natural del declarante y de madre desconocida". Donde dice, refiriéndose al abuelo de la inscripta por parte paterna "Segundo Castañare" debe establecerse "Segundo Castañares" y donde dice "y por línea materna de don Brígido Moreira, oriental, fallecido, y de doña Gregoria Soza, oriental, de cuarenta y tres años de edad, casada y domiciliada en el Departamento de Paysandú", debe establecerse simplemente "y por línea materna de desconocidos". En la partida de nacimiento de Juana, donde dice, refiriéndose al nombre del compareciente "Constancio Moreira", debe establecerse "Constancio Castañares" (conocido también con los nombres de Andrés Constancio Castañares), y en donde dice, refiriéndose al nombre del abuelo por parte paterna "Juan Moreira" debe establecerse "Segundo Castañares". En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 2 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$17.25 Mz.9-1621-v.ab.2.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña María Antonia Bogliolo de Canonero o Antonia Bogliolo de Canoniero y de don David Canonero o David Canoniero, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$8.40 Feb.21-974-v.ab.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eftim Gospodinoff o Eftime Gospodinoff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Bentos, Febrero 10 de 1934. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

$8.40 Feb.21-987-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Cuña o Cunha, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 26 de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Mz.3-1363-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor González de Chucarro, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Marzo 1.o de 1934. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Mz.8-1553-v.mz.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, del Departamento de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de éste, por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuyas partes pertinentes dicen así "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Juan Tomás Amorín, con domicilio en esta ciudad, calle General Artigas número 113, ante el señor Juez me presento y digo: V) Que también, de acuerdo con las exigencias del artículo 239 del mismo Código, a fin de justificar mi honradez y costumbres morales, ofrezco la declaración de los señores escribano don Jorge G. Betancourt y agrimensor don Raúl C. Borsani, para que el señor Juez disponga sea recibida bajo el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres morales del procurador Juan Tomás Amorín; 3.o Digan desde cuándo ejerce la procuración en forma continuada; 4.o Den razón. VII) Que en consecuencia de todo lo expuesto, vengo a solicitad del señor Juez: B) Se reciba la información ofrecida en la parte V), mandándose las publicaciones de estilo relativas y disponiendo que la Oficina Actuaria reciba y agregue los ejemplares de los diarios que acrediten tales publicaciones, aprobándose en definitiva esta información. Será justicia. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Juan T. Amorín". — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$13.50 Mz.13-1743-v.mz.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Ernesto Valentín Olid. Información de vida y costumbres para obtener título de procurador", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito cuya parte pertinente es del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Ernesto Valentín Olid, con domicilio en esta ciudad, calle Montevideo número 94, ante el señor Juez me presento y digo: V) Que también, de acuerdo con las exigencias del artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a fin de justificar mi honradez y costumbres morales, ofrezco la declaración de los señores doctor Javier Barrios Amorín y Agrimensor Raúl C. Borsani, para que el señor Juez disponga sea re-

cibida bajo el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de la honradez y costumbres del señor Ernesto Valentín Olid; 3.o Den razón. B) Se reciba la información ofrecida en la parte V), de este escrito, mandándose las publicaciones de estilo y disponiendo que la Oficina Actuaria reciba, sin necesidad de escrito, los ejemplares de diarios que acrediten tales publicaciones, aprobándose en definitiva esta información. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Ernesto V. Olid". — Rocha, Marzo 7 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$13.50 Mz.13-1744-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Florencio Aragón y Etchart, subrogante del de este Departamento por licencia concedida al titular, y en el expediente rotulado "Banco de la República O. del Uruguay. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Sireno González, a doña Emilia Sosa, a don Sireno González (hijo), a don Modesto Sosa, a don Feliciano Sosa, a don Juan Pedro Machado y a don Remigio Amaral, a los sucesores o causahabientes a cualquier título de las personas antes nombradas y, en general, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a las sobras comprendidas dentro de una fracción de campo, compuesta de doscientas sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos cincuenta y tres metros, situada en "Chafalote", 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1268 y que linda: por el Nordeste, línea recta de 961 metros 70 centímetros, por medio, con campo de Justo Aldunate; por el Este, línea recta de 499 metros 60 centímetros, con campo de Nicomedes de León; por el Sur, línea recta de 2.108 metros 50 centímetros, por medio, con campo de la sucesión Sireno González; por el Suroeste, línea de 1.036 metros, por medio, con campos de la sucesión Pilar Santos y sucesión Servando Pereyra y por el Nordoeste, línea recta de 2.035 metros 30 centímetros, por medio, con campo de Jesús Umpiérrez, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 27 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$28.80 Mz.13-1717-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gervasio Antonio Sánchez o Gervasio Sánchez (hijo), a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 18 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.13-1718-v.mz.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Bernardina Nieves de Fonseca", se cita, llama y emplaza a Pedro Fonseca, Avelina Fonseca de Machado, Luisa Fonseca de Odizio y Elena Fonseca de Otaz, sus sucesores o causahabientes o a quienes por cualquier título sus derechos representen, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio sucesorio, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Diciembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Feb.21-972-v.ab.3.

Segunda copia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Constancio F. Corbo solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de un testimonio de hijuela expedida a su favor por el Escribano Actuario don Juan Cendán, en 4 de Diciembre de 1920, en los autos caratulados "Sucesión Fructuoso Corbo", y en la que se le adjudicaba una fracción de campo de pastoreo situada en el "Alférez". 2.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veintisiete hectáreas tres mil seiscientos noventa metros, lindando: por el Norte, Fermina Corbo y Micaela C. de Pereyra; por el Sur, Carlos J. Veiga; por el Este, Atanasia C. de Deleón y por el Oeste, Isabelino Corbo y Bernardo Corbo. Y a fin de que los interesados que tuviesen que oponer reparos a esta gestión comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma legal, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$14.40 Mz.2-1334-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente ratulado "Ingeborg Albrechtsen contra Svend Holbeck Bruel. Divorcio por causales" se cita, llama y emplaza, a fin de que por sí o por apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Ingeborg Albrechtsen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 16 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$8.00 Feb.6-611-v.mz.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Damaceno Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 26 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.50 Mz.5-1390-v.mz.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Salto doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito don Juan Celear Hernández, domiciliado en la calle Larrañaga 68, expresando: Que teniendo necesidad de acreditar los extremos exigidos por el artículo 238 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, sobre reglamentación de la profesión de procurador, ofrece la información de los testigos ingeniero Napoleón Pereira Machado y don Juan José Lagrilla Irazú, que serán examinados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a quien los presenta a declarar y cuánto tiempo hace; 3.o Digan si es o no persona que haya vivido siempre con honradez y que tenga costumbres morales: 4.o Digan si saben o creen que haya cometido delito alguno: 5.o Den razón de sus dichos. Pide se reciba esta información, se publiquen edictos por el término de diez días y oportunamente se expida testimonio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 2 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Mz.10-1648-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 11255, de fecha 6 de Diciembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra María de Trotta. Cobro de pesos", se cita y emplaza a doña María de Trotta o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1577, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Misiones, entre las de Uruguay y General Artigas, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele o nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Diciembre 11 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$12.00 Feb.20-953-v.ab.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan R. Cabrera solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Lorenza Cabrera: el nombre es así y no Lorenzo, como figura; de sexo femenino y no masculino, como dice. En la de nacimiento de Manuel Cabrera, el nombre y apellido maternos es de Matilde Travieso y no Lorenza Cabrera, como aparece, y en las de nacimiento de Enrique, Deogracias Octaviano y Marcelino, el apellido materno es Travieso y no Trabieso, como figura. En fe de ello y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 23 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Mz.7-1497-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Taró, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 8 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.9-1603-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José María Pérez y Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 28 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.9-1602-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Constantino Ogando con un escrito del siguiente tenor: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Constantino Ogando, con domicilio en la calle Sarandí número 472, al señor Juez digo: Que necesito hacer una información de vida y costumbres para obtener el título de procurador, de acuerdo con la ley número 9164, por lo que solicito a usted se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos don Carmelo Bentancor y don Santiago Alfaro, que presentaré oportunamente, para que declaren de acuerdo con el siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres y si saben desde cuándo oficio de procurador; 3.o Den razón de sus dichos. A usted pido que, hechas las publicaciones de estilo y la información solicitada, se me permita agregar los diarios sin presentar nuevo escrito y se me expidan los testimonios respectivos. Proveer de conformidad. Será justicia. — C. Ogando". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Marzo 5 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.00 Mz.9-1604-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Justa Rodríguez de Denes o Denis, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 16 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.7-1496-v.mz.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel o Dámase Daniel Ramón Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Febrero 28 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Mz.3-1346-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blas Montelongo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 29 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.9-1600-v.mz 20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casimiro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Diciembre 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.9-1599-v.mz.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Cabrera de Calleja o Callejas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Mz.9-1601-v.mz.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

Se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rita Hernández de Sosa y doña María Soledad Sosa de Hornes, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ellas para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 2 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Mz.7-1515-v.mz.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que, con los justificativos del caso, se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 2 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$5.50 Mz.7-1501-v.mz.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Enrique Sueyros ofreciendo información sobre vida y costumbres, con un escrito que en lo pertinente dice así: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Enrique Sueyras, constituyendo domicilio en la calle Colón número 334, me presento y digo: Que deseando obtener el título de procurador vengo a solicitar por su intermedio, de la Alta Corte de Justicia, la expedición de aquél y su inscripción en la matrícula respectiva. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 238 numeral 3 y 240 del Código de Organización de los Tribunales de lo Civil y de Hacienda, vengo a producir una información de honradez y costumbres morales, a cuyo efecto solicito del Juzgado se sirva ordenar se reciba la declaración de los señores don José Cabanellas y don Rodolfo Broggi, vecino de esta ciudad, quienes declararán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merece la conducta del dicente; 3.o Digan si les consta que el declarante haya ejercido la procuración y, en caso afirmativo, desde cuándo y en qué forma: 4.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido al Juzgado que se sirva mandar se reciba la información ofrecida y se expidan y se me entreguen los edictos, con transcripción de la parte pertinente a dicha información. — Enrique Sueyras". Y de acuerdo con la ley respectiva se hace esta publicación por el término de diez días. — Mercedes, Marzo 3 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$15.70 Mz.6-1486-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Elías Franco, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 16 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Mz.3-1360-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Josefa Froza de Saldeda, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 10 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.24 Feb.21-988-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Peña, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Mz.6-1473-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la aperture da la sucesión de don Antonio Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 15 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

(Gestión Fiscal) Feb.21-979-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Ernesto Rodríguez. Sucesión", se cita y emplaza a doña Herminia Reyles a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, para lo cual está habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Febrero 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$9.60 Feb.9-715-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan a estar a derecho en el juicio que ha iniciado doña Justa Rodríguez, por su hija natural reconocida, Fermina Caballero, solicitando carta de pobreza para reclamar su filiación paterna ilegítima, como hija del extinto Antonio Caballero, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Tacuarembó, Junio 8 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$7.20 Mz.13-1715-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina Pereira de Zuluaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1933. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.00 Mz.13-1711-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Treb doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Valentini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.9-1629-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Treb doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Guillermo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.9-1614-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juéz Letrado de Primera Instancia de Treinta y Treh doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sotero Segredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.9-1615-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidoro J. Amorín con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Isidoro J. Amorín, uruguayo, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Manuel Meléndez número 435, ante el señor Juez me presento, exponiendo: Que a fin de obtener el título de procurador, de acuerdo con lo dispuesto por el Código de los Tribunales Civiles y de Hacienda y decreto-ley de 31 de Diciembre de 1879 (artículos 11, 12 y 13), vengo a solicitar del Juzgado se sirva admitirme la información que ofrezco, de los señores Marcelino Torres España y Carlos A. Larrosa, vecinos de esta ciudad, a quienes se servirá mandar examinar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan desde cuándo conocen al exponente y si ese conocimiento ha sido continuo y directo; 3.o Digan si conocen mi conducta notoria y mis condiciones morales y cómo son; 4.o Den razón. Por lo expuesto pido al Juzgado: A) Ordenar la publicación de esta petición y autorizar a la Oficina para que en oportunidad reciba y agregue, sin más trámite, los diarios que contengan dicha publicación; B) Disponer que acreditada la referida publicación, se reciba la información ofrecida y que oído el Ministerio Público declare suficiente la información ofrecida; y C) Que previo pago de las costas, disponga la expedición del testimonio del caso y archivo de este expediente. Será justicia. — I. J. Amorín". — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$15.00 Mz.12-1679-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se saber saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia o Eulalia María da Rosa o de Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubierfe lugar. — Treinta y Tres, Febrero 27 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.6-1404-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 22 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.3-1351-v.mz.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Pilar Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 6 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.3-1352-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres: Carlos Hontou Aguiar, constituyendo domicilio en la casa número 486 de la calle Juan A. Lavalleja, ante V. S. comparezco y expongo: Que deseando obtener el título de procurador, vengo a producir la información legal para justificar la honradez y costumbres morales (artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda y artículos 11, 12 y 13 del decreto-ley de Diciembre de 1878). Para ello ofrezco la información de los señores Carlos A. Larrosa y Lisandro J. Suárez, que deberán ser examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo; 3.o Si saben cuál es mi conducta notoria y mis costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto; solicito de V. S. se sirva proveer de acuerdo con los siguientes petitorios: 1.o Ordenar la publicación legal de este petitorio, autorizando a la Oficina para recibir los diarios que justifiquen la publicación, sin necesidad de nuevo escrito; 2.o Acreditada la publicación, mande recibir la información y oído el Ministerio Público declare suficiente la información producir y previa tasación y pago de costas autorice la expedición del respectivo testimonio y el archivo de estos autos. — C. Hontou Aguiar". — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$15.00 Mz.3-1341-v.mz.14.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que ante esta Juzgado se ha presentado don Carlos A. Larrosa, con la solicitud siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Carlos A. Larrosa, con domicilio en la casa número 341 de la calle Manuel Lavalleja, de esta ciudad, al señor Juez dice: Deseando obtener el título de procurador viene a producir la información legal para justificar honradez y costumbres morales (artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y 11, 12 y 13 del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1879). Para ello ofrezco las declaraciones de los señores escribanos Joaquín F. Amilivia y Carlos Hontou Aguiar, los que deberán ser interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Desde cuándo me conocen y si ese conocimiento ha sido directo y continuo; 3.o Si saben cuál es mi conducta notoria y mis costumbres morales; 4.o Den razón. Por tanto, solicito: A) Ordene la publicación legal de esta petición, autorizando a la Oficina para recibir los diarios que justifiquen la publicación, sin necesidad de nuevo escrito; B) Acreditada la publicación y, recibida la información ofrecida, previa vista Fiscal declare bastante la información producida y pagadas las costas, ordene se me expida testimonio y archivo de los autos. Será justicia. — Carlos A. Larrosa". — Treinta y Tres, Febrero 26 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$13.50 Mz.3-1350-v.mz.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres don Abelardo G. Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Tardiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Vergara, Noviembre 28 de 1933. — Abelardo G. Correa, Juez de Paz.

$9.00 Feb.28-1210-v.ab.10.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Luis C. Mora. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 115363, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli, en Febrero de 1923, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, sobre la avenida Italia número 2565, entre las de Presidente Giró y Presidente Berro, por 48 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar número 3; al Suroeste, con el solar número 5 y al Noroeste, con los fondos de los solares 13 y 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo el caso de adjudicación en pago a la institución ejecutante; 3.o Que las sumas que se adeudaren en el momento de la venta, por concepto de saneamiento y pavimento, serán también de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$34.50 Mz.12-1681-v.ab 4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Maquinaria industrial. En el local calle Cerro Largo 778, entre Ciudadela y Florida. El miércoles 21 de Marzo, a las 16 horas (4 p. m.), por orden del Juzgado de 6.o turno "Banco República con Simon y Schulz. Ejec. prenda industrial".

Entrega: al día siguiente. Comisión: cinco por ciento. Informes: Piedras, 318.

$3.60 Mz.13-1707-v.mz.21.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Una máquina cortar fiambre. Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de Primera Instancia de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Negri y Compañía contra Eduardo Poggi Ejecución de prenda", remataré el viernes 23 de Marzo, a las 4 de la tarde, en mis oficinas, Sarandí 369, una máquina de cortar fiambre marca "Alpine", Modell 8.a.

Por más datos en mis oficinas: Sarandí, 369.

$5.00 Mz.13-1738-v.mz.23.

ALBERTO LISTA
JUDICIAL

Remataré el viernes 23 de Marzo, judicialmente. Autos "Fernando Cobo Suárez. Quiebra" y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno, el negocio 8 de Octubre 4020. Artículos para hombres. A las 21 en punto.

Informes al rematador: Zabala, 1472.

$4.00 Mz.13-1756-v.mz.23.

ANTONIO AGUSTIN FABBIANI
REMATE JUDICIAL

El sábado 24 de Marzo, a las 14 horas. Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno. Autos caratulados "Eugenio M. García. Quiebra", remataré todas las existencias del almacén y bar calle Joaquín Requena 2402.

Informes en el Juzgado o G. Suárez, 2771.

$4.00 Mz.13-1772-v.mz.23.

MANUEL GAYON (Hijo)
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Juan B. Nattino, en los autos caratulados "Antonio Monteys con Franzosi y Debitonto. Ejecución de prenda". El viernes 23 del corriente, a las 5 de la tarde, en mi local, calle Pernas 2568, procederé a la venta al mejor postor, de 1 máquina "Romeo", de 2 canillas, con depósito para leche.

Informes: 8 de Octubre, 3607.

$4.70 Mz.13-1782-v.mz.22.

GREGORIO E. URBAN
JUDICIAL

Remataré, el día 23 del corriente, a las 16 horas, en el local de remates sito en el camino Castro número 26, casi Agraciada, por orden del Juez Letrado de Comercio de segundo turno, autos "International Export Company contra Francisco Teramo, por cobro de pesos", un ómnibus "International" empadronado con el número 69.573.

$4.00 Mz.12-1665-v.mz.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

Fracción de campo en Tacuarembó, en arroyo Malo, 9.a sección judicial. Al mejor postor. El lunes 16 de Abril a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio de Montevideo, de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente) por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "De Luca Antonio contra Avelino Ibarra. *Ejecución de hipoteca*", se hace saber al público que el día dieciséis de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las puertas de la Bolsa de Comercio, de esta Capital, a a venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en arroyo Malo, 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, designada con la letra A de la fracción 1 del plano de los agrimensores Alfredo Hareau y Pedro M. Ríos, de Octubre de 1928, compuesta de un área de 2.7 hectáreas, 5600 metros que se deslindan así: al Noreste, una línea quebrada de 202 metros, 400 metros y 200 metros, con campos de Salvador Gauna y sucesión de Hijinio Gauna; al Noreste, línea de 3378 metros, alambrada y amojonada, con campos de Dorotea Díaz Behety; al Sureste, línea de 3407 metros, con el lote B, de Paulina Baldomera Crespo de Ramos y al Suroeste, el arroyo Quebrada. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes y prospectos: 25 de Mayo 582.

$64.80 Mz.10-1658-v.ab.16.

H. ADAMI [illegible]LA y Cía.
JUDICIAL

Por orden de[illegible]e Primera Instancia en lo Civil de [illegible] turno, en autos "Danree y Compañía con Paz Canaveris de Echeverry": Una eladera eléctrica y un juego muebles living. Base: 2|3 partes de sus tasaciones. En nuestro Salón, 25 de Mayo 582. El miércoles 21 de Marzo, a las 19 horas.

$4.00 Mz.10-1659-v.mz.21.

ANTONIO FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos seguidos por el Banco República contra Eduardo Lamaison y Santos García Mallarini, por ejecución hipotecaria, se hace saber que el día 10 de Abril entrante a la hora 14, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de las siguientes propiedades: 1.o Padrón número 1748, o sea una fracción de campo con sus mejoras y anexos, en Chamizo, 3.a sección de este Departamento, de un área de 433 hectáreas 7716 metros 30 decm. por título y por plano, de 438 hect. 7080 mts. 70 dec. c., que linda: al Norte, con Francisco Pérez, por el Sur con la fracción 6 de Fco. Gil y la número 7 de Adrián Gil, por el Este con la número 4 de Manuel Gil y por el Oeste con los números 1 y 2 de Pedro y Ramón Gil. 2.o Padrones números 5293 y 3134, o sea dos fracciones de terreno con todas las mejoras que le correspondan, en la 7.a sección del Departamento, 2.a fracción, grupo 5 del ejido de esta ciudad, compuesta una de 30 hect. 226 mts. y 48 decm., lindando: al Norte con Luciano Gutiérrez, al Sur y Oeste, calle por medio con José Morales, y por el Este el arroyo Curupí. La otra fracción consta de 13 hect. 3709 mts. 6950 c. c., lindando: al Norte, con Luciano Gutiérrez, al Sur y Oeste calle por medio con José Norales, y por el Este, el arroyo Curupí. 3.o Cuatro fracciones de campo, con un área total de 204 hec. 4251 mts. 80 dc. c., o sean: dos fracciones situadas en el paraje Las Cañas, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta una de ellas de 73 hect. 7881 mts. que linda: al Norte con sucesión Ignacio Larramendi, al Sur Rosendo Wilkins, al Oeste Simona Larramendi, la vendedora y la sucesión de María Larramendi, al Este los mismos, y al Sudoeste con propiedad de Marcelina Larramendi. La otra fracción consta de 72 hect. 4041 mts. y limita, por el Norte con Eloísa S. de Fariñas, con la sucesión de José M. Rocha, por el Sur con la vendedora, por el Este con Sucesión José M. Rocha, y con 2 hect. que se reservó doña Evarista Larramendi, al Oeste Eloísa S. de Fariñas, lindando además, por el Sur y Norte, con la referida fracción de 2 hectáreas. Dos fracciones de campo y sus mejoras situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta una de 36 hect. 9 áreas 65 cent. y 50 c. c., lindando por un lado con Luis Mollo, antes sucesión de don José Abella, con la sucesión de don Pedro Larramendi y con la fracción número 3 de doña Eulogia Larramendi de Benítez, por otro con sucesores de doña María Larramendi, esposa de don José M. Rocha, por otro con la fracción número 1, de Basilia Rodríguez y Cesáreo Ferreyra y por otro lado con sucesores de Jeremías Larramendi. Y la otra fracción de un área de 22 hect. 1364 mts., 30 dc. c., y es parte de la fracción señalada con el número 1 en el citado plano del agrimensor Souza, confinando por un lado con doña Marcelina Larramendi de Machado, por otro con Luis Mollo, por otro con la sucesión de Pedro Larramendi y por otro, con campo de Isabel Larramendi de Furtado. 4.o Cinco fracciones de campo, con un total de 163 hect. 1057 mts. 26 d. y 29 c. c.,

o sean: tres fracciones de campo situadas en el paraje Chileno, 6.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta una de ellas de 119 hect. 195 mts. 50 d. c., dentro de los siguientes límites generales por estar indivisas: al Norte el arroyo Chileno Grande por medio con sucesión Pedro Larramendi y sucesión de Julián Larramendi, por el Suroeste y Noroeste con Nicanora Mutter y por el Sudeste con sucesión de Julián Larramendi, las otras dos fracciones compuesta cada una de ellas de 8 hect. 9210 mts. 90 d. c., que linda, según título, una de ellas: por el Noreste con el arroyo Chileno Grande y la sucesión de Julián Larramendi, por el Suroeste y Noroeste con Nicanora Mutter, y por el Sureste con la sucesión de Julián Larramendi, límites generales referidos; y la otra linda también según título, por el Noreste el arroyo Chileno Grande y la sucesión de Julián Larramendi, límites generales referidos. Dos fracciones más de campo, en el precitado paraje Chileno, sexta sección judicial del referido Departamento de Durazno, compuesta una de ellas, de 12 hect. 1987 mts. 5320 c. c., lindando al Nordeste con Basilia Larramendi, por el Sur sucesión de Julián Larramendi y por el Oeste con la vendedora; y la otra fracción está compuesta de 14 hect. 452 mts. 4309 c. c., lindante al Norte, Oeste y Sudeste, con la vendedora y al Nordeste con don Amauro Ambrosio Colina. 5.o. Otra fracción de campo, situada en el paraje denominado Chileno, 6.a sección del Departamento de Durazno, de un área superficial de 29 hect. 5152 mts. 40 d. c. que linda: por el Norte con Domingo Prieto, al Sur sucesión de Julián Larramendi, por el Este, Pedro Larramendi y por el Oeste, Domingo y Basilia Larramendi. 6.o Dos fracciones de campo, en la 5.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Pavón, compuesta una de ellas de un área de 78 hect. 41 áreas 24 centiáreas y 17 d. c., y linda por el Noroeste con el arroyo Pavón, al Sudeste con Juan F. Barredo, al Nordeste María B. de García, y al Suroeste, con sucesión de María Barredo Lalande; y la otra fracción, de una superficie de 22 hec., 6467 mts 48 dcmts., y linda al Noroeste y Noreste con Santos García, por el Sudoeste con José García Mallarini y Silvestre Tauriz y por el Sudeste con Carolina B. de Carbajal. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituras de compromiso y definitiva, inclusive los certificados, son de cuenta de los compradores. 2.o Que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los mejores postores deberán consignar en manos del suscrito escribano, el 10 por ciento del precio total, en el acto de serles aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 28 de 1934.— Juan A. Abó, Actuario.

$93.00 Mz.9-1598-v.ab.2.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Marcelino Pedro Dandrau. Curatela", se hace saber al público que el 24 de Marzo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de $ 5.000.00, de la finca empadronada con el número 70342, sita en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento y cuyo suelo está formado por dos solares que se deslindan así: el uno, de 9 metros 449 milímetros de frente al Sud, sobre la calle Joanicó, por treinta metros 65 milímetros de fondo al Norte, lindero con el que se describe en seguida, confinando por el Oeste, con doña Josefa E. de Lacroix y por el Este, con la calle Plata, con la que forma esquina; y el otro solar mide 6 metros 878 milímetros de frente al Este, sobre la calle Plata, por 17 metros 18 centímetros de fondo al Oeste, confinante con Francisco Rey, lindando al Sud, con la señora de Lacroix y el solar antes descripto y por el Norte, con Bartolomé Risso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por prospectos e informes, al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$30.80 Mz.9-1605-v.mz.24.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL

Rematará, el viernes 23 de Marzo, a las 17, un solar con casilla, calle Magenta entre Niza y Comercio. Al mejor postor. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Mainero Juan contra Florencio Pintos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Marzo corriente y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leandro S. Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contenga, situado en el "Buceo", paraje conocido por "Barrio Garibaldi", jurisdicción de la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 22, de la manzana letra C, compuesta de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros, seis mil trescientos setenta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste, a la calle Magenta, entre las de Niza y Comercio, distando su punto medio doce metros ochenta y ocho centímetros de la esquina de la calle Niza: igual extensión en la línea del fondo al Noroeste, lindando con el solar dos: treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Noreste lindando con el solar veintitrés e igual medida al Suroeste, lindando con el solar veintiuno. Esta propiedad está empadronada con el número 68688. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta en el caso de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario.

Más informes en mis oficinas: Zabala 1472. U. T. E. 86295.

$31 20 Mz.9-1635-v.mz.23.

JOSE MARIA SANTOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Banco de Crédito contra Carlos Felipe Quattordio. Medidas preparatorias" se hace saber al público que el día veintidós de Marzo próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 102.701, situado en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 9 en el plano levantado por el Agrimensor Miguel L. Costa, el 14 de Abril de 1921, y se compone de tres mil quinientos ochenta y dos metros 1375 centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Norte, a la calle pública que conduce a la Tablada, de 17 metros de ancho (hoy Teniente Galeano), entre las de Cabaré y Mendoza; ciento cuarenta y tres metros 38 centímetros al Este, lindando con el solar 10; ciento cuarenta y tres metros 191 milímetros al Oeste, confinando con el solar 8, y 25 metros un milímetros al Sud, con Rosa Gorlero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Teófilo M. Rea, Escribano Público.

Pidan prospectos en las oficinas de José Ma. Santos, calle Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

$36.00 Mz.7-1494-v.mz.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La esquina Propios y Burgues. El jueves 22 de Marzo, a las 17 horas (5 p. m.), remataremos con la base de $ 1.50 el metro y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Laura Carrara de Pollero o Poledo o Poleo o Polero o Pollero", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Marzo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de un peso con cincuenta centésimos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 22.a sección judicial de Montevideo y que, según plano levantado por el agrimensor ingeniero Eduardo A. Alvarez, con fecha 12 de Junio de 1933, se compone de 737 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 36 metros 26 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 3; 21 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con el solar 4; 27 metros 98 de frente al Sudoeste, al ensanche del bulevar Propios; 8 metros de frente al Oeste a la intersección del ensanche del bulevar Propios y camino Burgues y 16 metros 45 de frente al Nordoeste, al camino Burgues. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que las cuotas referentes al pavimento hasta el día del remate, las abonará la sucesión y las posteriores al remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.90 Mz.7-1524-v.mz.21.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

La magnífica propiedad de dos plantas: calle Río Negro números 1277|1279, entre San José y Soriano. El viernes 23 de Marzo, a las 16 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Grillo José Manuel, Antonio F. y Santiago J. contra Federico Prando. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Marzo, a las 16 horas, se va a proceder por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y en el lugar de la ubicación del siguiente bien: Un terreno con edificio y mejoras, ubicado en la manzana número cuarenta y uno de la novísima ciudad, cuarta sección judicial de este Departamento, señalado con la letra B en el plano suscrito en Agosto de mil novecientos veintisiete por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria, compuesto de una superficie de doscientos quince metros cuarenta y siete decímetros y cuarenta centímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta y cinco centímetros al Este, con frente a la calle Río Negro, entre las de San José y Soriano; ocho metros sesenta y siete centímetros en la línea del fondo, al Oeste que lindan con la finca de la sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala; veinticuatro metros ochenta y tres centímetros al Norte, lindando con la fracción letra A y veinticuatro metros sesenta centímetros al Sur, lindando con la propiedad de la sucesión Rodolfo Casterés. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Inofrmes y prospectos: 25 de Mayo, 582.

$39.00 Mz.7-1518-v.mz.23.

ORESTES SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Quian Jesús con José Alberto Saldaña, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo del año corriente a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Orestes Schiaffino, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el número 114440, sito en la manzana 158 de la Novísima Ciudad de Montevideo, con una superficie de 138 metros 40 decímetros, señalado con la letra A, en el plano levantado por el ingeniero Luis Caselli el 12 de Febrero de 1926 teniendo 5 metros 38 centímetros al Norte sobre la calle Cebollatí, por donde las puertas de acceso al edificio están señaladas con los números 1364 y 1366; 13 metros 54 centímetros al Este, lindando con Antonio Labella Nolé, formando en esta línea un martillo que tiene 4 metros 31 centímetros que dan al Norte, 7 metros 30 centímetros al Este, confinando con José Pedro Bonifacio; 9 metros 60 centímetros al Sur, lindero con José L. López y 19 metros 30 centímetros al Oeste, limitando con Tomás Sannino. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil en el momento de serle aceptada su oferta: 2.o Que el inmueble descripto soporta un gravamen hipotecario a favor de la señora Juana Zumeta de San Martín, por la cantidad de $ 7.500. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás

se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan José de Souza, Actuario. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. $42.00 Mz.6-1450-v.mz.22.

PROPICIO ANTUNEZ
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Sadí Abel Dutour. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día veintitrés del entrante mes de Marzo, de dos a tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Propicio Antúnez, asistido del suscripto Escribano Actuario, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo ubicada en Buricayupí. 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento catorce hectáreas, aproximadamente, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte con el doctor Enrique Martínez Haedo; y por el Sur y el Oeste, con campo de la sucesión de doña Zoila Heredia de Dutour; y 2.o, la parte de campo que pueda corresponder al deudor, compuesta de cincuenta y siete hectáreas 4364 centiáreas en una fracción de campo en la sucesión de su abuela doña Zoila Heredia de Dutour, ubicada en dicho paraje y sección, encerrada dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campos de los señores Amaro González, Luis Esteves y Enrique Martínez Haedo, por el Este la fracción de campo perteneciente al ejecutado, anteriormente descripta, y campo del doctor Enrique Martínez Haedo, por el Sur campo del doctor Alfredo Vásquez Varela, y por el Oeste, campos de Juan Damiano, Gregorio Dutour, Maximiliano Dutour y Carolina Dutour de Arrosamen. Tasados en conjunto en dos mil quinientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y tres centésimos. Dichos bienes pertenecen al ejecutado señor Dutour, previniéndose que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la operación y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 26 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano. $42.00 Mz.6-1482-v.mz.22.

CARLOS MARIA GARCIA
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, a cargo del doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Lena José Domingo contra José Hermenegildo Pintaluba, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo del año corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Carlos M. García, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno, edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en la 22.a sección judicial de este Departamento, manzana número 33 del Cerrito de la Victoria, y empadronados con los números 67285 y 67286, señalados con los números 27 y 28 del plano respectivo, compuesto el solar número 27 de 368 metros, 94 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Sierra; 42 metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Este con los solares 28 y 19; por el Oeste con el solar 26 y por el Sud con el solar 13. Y el lote número 28 se compone de una superficie de 298 metros 15 decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Santiago Sierra, por 34 metros 36 centímetros de fondo, lindando por el Este con los solares números 15 y 18; por el Oeste con el 27 y por el Sud, con el 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o Que los inmuebles descriptos soportan un gravamen hipotecario a favor del Banco de Crédito, por la cantidad de $ 8.150 que el comprador podrá tomar a su cargo; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes y demás, se encuentran a disposición de los interesados en la actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1435. — Juan José de Souza, Actuario. — Montevideo, Febrero 27 de 1934.

$45.00 Mz.6-1440-v.mz.22.

OSCAR VIGNALE MANSILLA
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rufino Silveira", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Marzo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Oscar Vignale Mansilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate, almoneda y sobre la base de dos mil pesos, el siguiente bien: un solar de terreno señalado con el número 6 de la fracción F, en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Abril de 1902, situado en el Paso del Molino, de este Departamento, compuesto de 252 metros 96 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 83 centímetros en la línea del frente al Sudeste a la calle Francisco Gómez; 30 metros 28 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 7; 28 metros 61 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 5, y por el fondo con terrenos que fueron de la sucesión de Manuel Oribe, padrón número 57076. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el pago del pavimento del frente, así como el tres por ciento de comisión de remate, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $28.60 Mz.6-1424-v.mz.20.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos "Licinio Ramos contra Valentín Pedrozo Trindade. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día veintidós del próximo mes de Marzo, de la hora dieciséis a las dieciséis y treinta minutos, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien de propiedad de don Valentín Pedrozo Trindade: Una fracción de campo para pastoreo, con todas sus mejoras y accesorios, empadronada con el número seiscientos ochenta y tres, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don José Gallardi, de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos veintitrés, de un área superficial de cuatrocientos sesenta y una hectáreas dos mil ochocientos ochenta y cinco metros, y, según el título, de cuatrocientas noventa y ocho hectáreas, seis áreas y noventa y seis centiáreas, que linda, según el referido plano, así: por el Norte y Noreste, con la cuchilla de Belén, que la separa de Pedro Pinto da Silva; por el Este y Sureste, con camino vecinal que la separa de Pompeo Mascarenhas; por el Sur y Sureste, con el río Arapey Chico y por el Este y Noroeste, con Dionisio Trindade. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración y certificados correspondientes serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos correspondientes al bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 26 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario. $39.00 Mz.5-1378-v.mz.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Capel y Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Isidoro de María", 13.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 28609, señalada con el número 15 de la fracción 12 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1900, y compuesto de una superficie de trescientos ochenta y un metros diez centímetros, teniendo 10 metros de frente al Sud, sobre la calle Francisco Bauzá número 44, entre las de Tiburcio Gómez y Pedro Bustamante; 33 metros 24 centímetros en el Este, lindando con el solar 16; 44 metros 98 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 14 y por el Sudeste, linda con el terreno de Mora Magariños. Segundo: Una fración de terreno ubicada también en el barrio "Isidoro de María", empadronada con el número 35322, señalada con el número 6 y parte del número 7 de la fracción 10 en el citado plano del agrimensor Rodríguez y compuesta de una superficie de quinientos ochenta y cuatro metros sesenta y cinco decímetros, teniendo 12 metros 665 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Francisco Bauzá número 17, entre las de Tiburcio Gómez y Alejandro Magariños Cervantes; 44 metros 161 milímetros en el Este, lindando con el resto del solar 7; 47 metros 16 centímetros en el Oeste, confinando con el solar 5 y 12 metros 82 centímetros en el Sud, donde confina con terreno de José A. Olaondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como todo lo que se adeudare por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 536, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario. $48.00 Set.27-1374-v.mz.21.

MARIANO BRITO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Pedro Riva Zuchelli con la sucesión de Domingo Horta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Marzo próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don Mariano Brito, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 47896, señalado con la letra A de la manzana número 3 en el plano suscrito por el agrimensor Juan Cima, en Octubre de 1915, compuesto de un área de mil trescientos cuarenta y un metros con sesenta decímetros, con 31 metros 23 centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Veraguas; 42 metros 95 centímetros al Nordeste, lindero con la fracción B, de José M. Gori; 42 metros 95 centímetros, también de frente al Sudoeste, sobre la calle Pérez Marchena (hoy avenida Lezica) y 31 metros 23 centímetros al Sudeste, lindero con propiedad de Juan Soca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Caiguá 1303, entre Millán y Suárez.

$26.00 Mz.2-1291-v.mz.16.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "García de Larraya María. Sucesión", se hace saber al público que el día 17 de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la vetna en remate público, sobre la base de catorce mil pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la quinta sección judicial de este Departamento, manzana número 111 de la nueva ciudad, que mide 11 metros 919 milímetros de frente al Norte, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, distando el punto medio de su frente 32 metros 47 centímetros de la última de las calles nombradas, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Oeste, con la sucesión de Gómez y González y por el Este, con sucesión de José María Rendo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 372, serie "V") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.00 Mz.2-1348-v.mz.17.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán, con la base de $ 3.866,67, una propiedad: calle San Fructuoso número 1576.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Pedro Hatoig, María Magdalena Hatoig y Ana María Hatoig de Milano", se hace saber al público que el

día 21 de Marzo próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de $ 5.500.00, por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil del Juzgado, el siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, a inmediaciones del arroyo Seco, con frente a la calle San Fructuoso, donde la puerta de entrada estaba señalada con el número 67, actualmente con el número 1576, señalado con el número 3 de la manzana 4 y compuesto, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier, de una extensión superficial de 330 metros 52 decímetros 70 centímetros 39 milímetros que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros en su expresado frente al Norte, sobre la calle San Fructuoso; 38 metros 677 milímetros en la línea del Oeste, lindando con el solar 2, de don Juan Camaroni; 38 metros 342 milímetros en la del Este, lindando con finca de don Claudio Medina y 8 metros 583 milímetros en su fondo, al Sud, lindando con el solar número 8, perteneciente también al señor Camaroni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituraciones, impuestos universitarios, certificado y demás gastos serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos en nuestra oficina, calle Misiones, 1480.

$44.00 Mz.3-1328-v.mz.21.

GUILLERMO ZUASTI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "López de Lapique María Francisca. Sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras, situado en la ciudad de Paysandú, empadronado con el número mil setecientos cinco y compuesto de un área de novecientos once metros, sesenta y un decímetros y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros sesenta y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Montevideo; igual extensión al Oeste, lindando con Arturo y María Isabel Etcheveste; cuarenta y cuatro metros veintiún centímetros al Norte, lindando con la Sociedad Francesa y parte con Arturo y María Isabel Etcheveste e igual medida al Sur, lindando con Graciana L. de Artagnan. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, que siendo el aforo de siete mil quinientos pesos, es de cinco mil pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración de compromiso y venta, pago de impuesto universitario y pavimento, si se adeudare; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$61.60 Mz.1.o-1454-v.ab.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pons de Bazán María. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación del bien que se expresará, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, situada en la nueva ciudad de esta Capital, en la manzana número cuatrocientos setenta y tres de la misma, compuesta de un área de ochenta metros noventa decímetros cuadrados, que se deslindan así: cinco metros treinta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan D. Jackson, por donde la puerta de entrada tiene el número mil cuatrocientos diez, entre las de Rivera y Lavalleja; catorce metros ochenta centímetros al Norte, por donde linda con Ernesto Pedro Garasini; cinco metros treinta y cinco centímetros al Este, por donde confina con don José Juega y quince metros cincuenta centímetros al Sur, lindando con Nicolás Sportuno. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, siendo el aforo de tres mil doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de su oferta; 3.o Que los gastos de escrituras, certificados, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador; 4.o Que el bien deslindado está hipotecado al Banco Comercial, gravamen que cancelará con el producto de la venta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 24 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$39.00 Feb.27-1177-v.mz.15.

EDUARDO VEIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Manuel Otero Codesal con el Banco Agrícola Ganadero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Marzo próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Eduardo Veira, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes inmuebles: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estación "Cerro Chato", 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de setecientos cincuenta y siete metros ochenta y ocho decímetros, con 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre el camino nacional a Melo, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda, así como por el Norte, con terrenos de Petrona Iosilna Roldán de Risso y por el Sud, con terreno de Angel Palacio; 2.o Otro solar de terreno con el galpón en él existente, situado en la Estación "Cerro Chato", Departamento de Treinta y Tres, señalado con el número 9 de la manzana limitada por las calles uno y dos en el plano que en Agosto de 1907 practicó el agrimensor Chiapara, y se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, teniendo 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, al camino nacional, por 52 metros 95 de fondo, que por formar esquina lo son también de frente al Sud a la calle número dos, lindando: al Norte, con el solar número 7 y al Este, con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y comisión de remate, así como los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y ratificación serán de cargo del comprador, a no ser que éste sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cargo del ejecutado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$67.00 Feb.23-1081-v.mz.20.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Carlos Figari contra la quiebra de Antonio Rébora. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Marzo próximo, en el lugar de sus ubicaciones respectivas y a las horas que se indican a continuación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: A) A las 16 horas y 30 minutos: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en el barrio Miramar, a inmediaciones de la Aldea, jurisdicción de la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 27300, señalado con el número siete de la fracción E en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Diciembre de 1901, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Sureste, sobre la calle Cuatro de Julio, entre las de Mac Eachen y Alejo Rossell y Rius; cuarenta y ocho metros al Noreste, lindando con el solar seis; cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Suroeste, por donde linda con el solar ocho y diez metros cinco centímetros al Noroeste, confinando con terreno de Margarita Buxareo de Cibils; B) A las 17 y 30 minutos: Una fracción de terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en jurisdicción de la décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 28802, señalada con el número cuatro en el plano de subdivisión suscripto por el agrimensor don Horacio Uslenghi, en Octubre de 1921, compuesto de ciento ochenta y un metros cuarenta y un decímetros y setenta y ocho centímetros, que se deslindan así: doce metros setenta centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Rivera; doce metros sesenta y seis centímetros al Suroeste, lindando con la fracción número tres de dicho plano; catorce metros ochenta y seis centímetros al Sureste, lindando con Sofía C. de Bagano y trece metros ochenta centímetros al Noroeste, que, por ser esquina, dan frente a la calle Obligado (antes Buschental). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los referidos inmuebles tienen primera hipoteca constituída a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en títulos hipotecarios serie "X"; 3.o Que lo títulos se encuentran en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados, y los demás antecedentes están en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado el feriado respectivo. — Montevideo, Febrero 15 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$54.00 Feb.28-1246-v.mz.16.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Celia Carrasco", se hace saber al público que el 15 de Marzo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado de San Ramón, Departamento de Canelones, se procederá por el martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles sitos en la quinta sección del Departamento de Florida: 1.o Una fracción de terreno empadronada con el número 5746, que comprende el lote señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Agosto de 1912, compuesto de cincuenta hectáreas, dos mil metros, lindando: por el Nordeste, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 399 metros 20 centímetros, calle de 17 metros, por medio, con el lote número 9, adjudicado a doña Celia Carrasco de Vera; por el Este, en una extensión de 1255 metros, con Zua Pereira y por el Oeste, en una extensión de 1257 metros, con el lote número 5, adjudicado a don Dolores F. Carrasco; 2.o Una fracción de campo empadronada con el número 5745, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de veintiocho hectáreas, seiscientos treinta y seis metros, comprendidos dentro de una extensión mayor que formaba el lote número 5 en el plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de Agosto de 1912, compuesta de 50 hectáreas 2000 metros, lindando: al Norte, en una extensión de 400 metros, con el lote número 2, adjudicado a don Isaac Carrasco; por el Sud, en una extensión de 398 metros, calle de 17 metros por medio, con el lote número 8, adjudicado a la sucesión de doña Filomena C. de Parra, y el 9, adjudicado a doña Celia C. de Vera; al Este, en una extensión de 1257 metros, con el solar número 6, adjudicado a doña Consolación Carrasco, y al Oeste, en una extensión de 1259 metros, con el lote número 4, adjudicado a don Eduardo Carrasco. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y comisión del rematador serán de cargo de los compradores; 3.o Que el bien descripto en primer término está aforado en la suma de $ 5.221.00 y el descripto en segundo término, en la suma de $ 2.916.00, no oyéndose oferta que no supere a las dos terceras partes de dichos aforos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$74.00 Feb.20-930-v.mz.14.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra la razón social Ugartamendía y Souto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos setenta y tres, situada en las proximidades de la estación Isla de Sarandí, sexta sección judicial del Departamento de Artigas que, según plano suscripto en Mayo de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Jorge Rachetti, con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta libre de caminos, de un área de ciento noventa y tres hectáreas ochó mil ochocientos veinticinco metros ochenta y nueve decímetros, con las siguientes dimensiones y linderos: al Norte, una línea de dos mil doscientos cuatro metros setenta centímetros, con la sucesión de José Luis Ugartamendía; al Este, una recta de ochocientos sesenta y un metros cuarenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de Martín Martinicorena; al Sur, una recta de dos mil trescientos veintiséis metros, con propiedad de Valentín Ugartamendía de Bayetto y al Oeste, una línea de ochocientos cincuenta y seis metros setenta centímetros, con Cecilia Ugartamendía de Gamarra: y otra fracción de campo, parte de la empadronada con el número quinientos noventa y dos, situada en "Las Cañas", sexta sección judicial del Departamento de Artigas, que, según plano de Mayo del año mil novecientos veinticuatro, suscripto por el agrimensor Jorge Rachetti, expedido con referencia al deslinde practicado en Abril del mismo año, consta, libre de caminos, de un área de ochenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros y tiene los siguientes linderos: al Norte, línea recta de mil doscientos sesenta y siete metros treinta centímetros, lindando con Valentina Ugartemendía de Bayetto; al Este, cañada del Sauce, que la separa de la sucesión de Valentín Ugartemendía: al Sur, una recta de ochocientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, lindando con la sucesión de José Luis Ugartemendía, y al Oeste, novecientos veintitrés metros cincuenta centímetros, sobre camino vecinal, que la separa de campos de la sucesión de Anaurelino Paulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$114.00 Feb.6-647-v.ab.9.

CARLOS Ma. CANTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Ramón Varela Barros contra el concurso de Manuel Sánchez Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día quince de Marzo del corriente año, en el lugar de ubicación del inmueble a venderse, el martillero señor Carlos M. Cantos, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el aludido inmueble que se describe: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la antes 15.a, hoy 23.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de esta ciudad, que es parte del empadronado con el número 110192, designado con el número 2 en el plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga, de Enero de 1931, con un área de mil sesenta y siete metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, deslindada así: 11 metros 85 centímetros de frente al Sureste, a la calle Juan Ramón Gómez; 73 metros 55 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 3; 17 metros 12 centímetros al Noroeste, lindando con la sucesión Peyrano y 74 metros 50 centímetros al Suroeste, lindando con la sucesión Gowland y el solar número 1 del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma; B) Que todos los gastos de escrituración, ratificación de oferta, impuestos, sellados, derechos, inscripciones, certificados y demás inherentes a la dicha escrituración, son de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — José F. Rossi, Escribano.

$33.00 Feb.27-1187-v.mz.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Daniel Laurito contra Daniel Agresta e Hijo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Abril próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en almoneda pública y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en la manzana letra "o" minúscula del pueblo del Carmen, Departamento de Durazno, empadronada con el número 125, teniendo 20 metros de frente al Norte, a la calle General Flores, por 50 metros de fondo, lindando: por el Este, con los solares 9 y 10; por el Sud, con el solar 5 y por el Oeste, con los solares 3 y 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1934 — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.50 Mz.1.o-1283-v.ab.5.

CASARES Y AROCENA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (hoy de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno) doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Joaquín Aldasoro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio de los martilleros señores Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en la quinta sección judicial del Departamento de Colonia, de esta República, empadronada con el número cuatro, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, levantado en Enero de 1895 y modificado en Mayo de 1923, compuesta de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete hectáreas, siete mil setecientos quince metros cuatro mil quinientos cincuenta centímetros, lindando: por el Nordoeste, el arroyo Rosario Chico por medio, con doña Casimira Chavarría; por el Noreste, camino vecinal y línea a Mercedes, por medio, con don Leonardo Gorlero; por el Sudoeste, en una extensión de mil setecientos setenta y dos metros, con la sucesión de doña Isabel Bermúdez de Becerro y por el Sudeste, con la fracción número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$50.00 Feb.26-1144-v.mz.20.

EDUARDO J. SOBREDO
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO DE REMATE — De mandato del suscripto Juez en autos "P. Rebollo contra Alfredo Marquisá", hago saber que el día 15 de Marzo a las 15 horas, se venderá de contado un automóvil usado, marca "Hupmobile", empadronado con el número 39833, en el lugar de su depósito, calle Vilardebó número 1297. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma. —Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$8.00 Mz.6-1451-v.mz.15.

EDUARDO J. SOBREDO
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO DE REMATE — De mandato del suscripto Juez en autos "B. Pelliccia contra Héctor Bas", hago saber que el día 15 de Marzo a las 16 horas, se venderá de contado un automóvil usado marca "Marmon" empadronado con el número 57448, en el lugar de su depósito, calle Vilardebó 1297. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes de la tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el importe de la misma. — Montevideo, Febrero 20 de 1934. — Eduardo Macciavello, Juez de Paz.

$8.00 Mz.6-1452-v.mz.15.

JUAN BALDOMERO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día cinco del próximo mes de Abril, de la hora catorce y treinta a la hora quince y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, de propiedad del señor Cayetano Fiordelmondo: 1.o Una fracción de chacra con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas que linda: por el Norte, con el camino que desde esta ciudad va a la Exposición Agropecuaria y que, partiendo de la esquina de la chacra de la sucesión Montani y rumbo al Nordeste, se prolonga esta línea en trescientos metros, terminando en un mojón, del cual parte al mismo rumbo Nordeste, una línea de doscientos ochenta y ocho metros, que termina en otro mojón que se halla en la prolongación del lado Este de las chacras sesenta y dos, sesenta y tres y sin número; de este último mojón, rumbo al Norte, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros, terminando en otro mojón; de este rumbo, al Oeste, una línea de doscientos veintiocho metros que viene a terminar en otro mojón y de este punto, rumbo al Sudeste, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros hasta encontrar el primer mojón; y 2.o Otra fracción de terreno de dicha chacra, situada también en el ejido de esta ciudad, se compone de una superficie de diez hectáreas y noventa y dos áreas, que linda: por el Norte y Este, con terreno municipal; por el Sur, con el camino que va a la Agropecuaria y por el Oeste, con la chacra de Ricardo Lino dos Santos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración correspondiente, así como de los certificados, serán de exclusiva cuenta del comprador y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Febrero 21 de 1934. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$48.00 Mz.7-1499-v.mz.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Benigno Ratto contra Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo, a las 9 a. m., se procederá a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de 147 hectáreas 5762 metros, sita en Miguelete, 2.a sección, que es parte del empadronado con el número 3338, siendo sus límites generales: al Norte, Manuel y Pedro Olivera; al Sur, arroyo Miguelete; al Este, Ramón Vidart; y al Oeste, parte con Aniceto Peña y parte con más campo del deudor. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$21.60 Mz.6-1476-v.mz.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos "Román Beltrán contra Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo próximo a las 11 horas, se va a proceder a la venta, al me-

jor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo que forma parte de la empadronada con el número 3333, situada en Miguelete, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas, lindando al Norte, Pedro Olivera; al Este, Damasio Mareyhara; al Sur, Aniceto Peña y al Oeste, más campo del señor Quintana. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cuenta los gastos de escrituración. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$21.60 Mz.6-1474-v.mz.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Buenaventura Mancilla contra Atanacio M. Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Marzo a las 10 horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil asistido del suscripto Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en Miguelete, 2.a sección, empadronada con el número 7496, compuesta de ochenta y ocho hectáreas 5457 metros 50 decímetros; lindando al Noroeste y Oeste, con arroyo Miguelete; al Sur, fracción número 2 del mismo plano; al Este, Braulio Pérez. Se previene que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, siendo de su cargo los gastos de escritura, certificados e impuestos universitarios. — Colonia, Febrero 27 de 1934. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto

$21.60 Mz.6-1475-v.mz.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Margarita Antonia Cresta y otros contra Antonio Madalena y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 11 y 30 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes inmuebles, edificios y mejoras, ubicados en "La Batería" y "Los Galpones": 1.o Un terreno de trescientos cuarenta y dos metros 1 decímetro 50 centímetros, teniendo 22 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre comino carretero de Colonia a Rosario, que, por formar esquina son también de frente al Oeste, sobre calle pública, lindando: al Sur y Este, con terreno de los esposos Funes - Cúneo; y 2.o Otro terreno señalado con el número 4 en el plano del agrimensor Pedro Solano, en Julio de 1913, compuesto de 545 metros, lindando: al Norte y Sur, en 21 metros 475 milímetros, con calle pública y sucesión Manzino; al Este, en 25 metros, con el solar número 3 del referido plano, y por el Oeste, en 25 metros 8 centímetros, con calle pública. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta y que los títulos obran agregados al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$36.90 Feb.22-1043-v.mz.17.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Sucesión de Pedro Gastiazoro y Gregoria Aguirre Gabiria de Gastiazoro", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 y 30 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, sobre la base de mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: El primer medio del solar número 1, con el edificio en él construído, manzana número 8 del cuartel del Oeste de la villa de Nueva Palmira, con frente a las calles América y Jacinto M. Laguna, empadronado con el número 874, de una superficie de 922 metros. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; B) Que el título se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados; y C) Que la escrituración deberá otorgarse dentro de sessenta día de efectuado el remate. — Colonia, Febrero 17 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.60 Feb.2-1044-v.mz.17.

PEDRO HECTOR ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en los autos "Antonio A. Oneto y otros contra Carlos Baldi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, de un terreno y sus mejoras, incluso lo edificado, situado en la ciudad de Carmelo, empadronado con el número 1139, de 922 metros, 35 decímetros 12 centímetros, lindando: en una extensión de 21 metros 475 milímetros, con frente al Oeste, sobre la calle Sarandí; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, con la sucesión de Juan Anchieri; al Norte, L. Bionda y al Sur, José Tiboni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía; y 2.o Que el título de propiedad obra agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Febrero 15 de 1934. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$25.20 Feb.21-964-v.mz.17.

EMILIO L. BESSONART

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nel Departamento de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día dos de Abril próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Emilio L. Bessonart, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a vender en público remate y con la base de las dos terceras partes de su tasación de mil quinientos pesos ($ 1.500.00), el siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el número trescientos cuarenta y cuatro de la manzana número cincuenta y cuatro, de esta ciudad, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, que linda: por el Norte, con la calle 18 de Julio; por el Este, calle Batlle y Ordóñez; por el Sud, con propiedad municipal y al Oeste, sucesión de José María López. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos"; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que no existe titulación alguna con referencia al inmueble embargado y que es materia de esta venta. — Trinidad, Febrero 28 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$29.50 Mz.10-1657-v.ab.2.

JOSE L. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, de 18 de Agosto último, recaída en autos "Pedro José Barceló. Herencia yacente", se hace saber que el día 11 de Abril entrante, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José L. Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta de los derechos posesorios de un terreno solar sito en la manzana 15 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 48 centímetros de frente al Este, sobre calle Santa Lucía, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, Domingo Acosta; Sur, Gregorio Muniz y Oeste, terreno baldío, y sobre la base de $ 123.00. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o de su oferta; que todo gasto de escrituración será de cuenta de comprador y que los antecedentes se encuentran en la Actuaría, donde podrán verse. A sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Marzo 1.o de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.8-1546-v.mz.24.

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Victoriano o Victoriano Eustaquio Urioste. Herencia yacente", se hace saber que el día 11 de Abril entrante, a la hora 15, en el vestíbulo del Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta, sobre la base de las 2|3 partes de $ 465.14, de un terreno solar y mejoras sito en la manzana 69 de esta ciudad, compuesto de 10 metros 60 centímetros de frente por 43 metros 6 centímetros de fondo y linda: al Norte, calle General Enciso; Sur, Francisca Goñi; Gerónimo de Sierra y Francisco Landivar Lavalleja; Este, Leopoldo Dibarboure y Oeste, Luis Canclini. Se previene que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los autos y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Marzo 1.o de 1934. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.8-1547-v.mz.24.

EUFEMIO C. GONZALEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "La Empresa de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 424, manzana 75. Cobro de pesos", se hace saber que el día dieciséis de Marzo próximo, de las diez a las diez y treinta horas y en el lugar de ubicación del inmueble, procederá el martillero Eufemio C. González, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta en remate al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, ubicado en las calles Carlos Reyles y Solís, de esta ciudad, cuyos límites son: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Donato Acosta; Este, Antonio Techera; Oeste, calle Solís, el que ha sido tasado en la suma de dos mil ochocientos pesos. Se previene: A) Que sólo se aceptará oferta que exceda a los dos tercios de la tasación; B) Que el mejor postor oblará, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; C) Que los gastos de certificados, compromiso y escrituración serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — San Carlos, Febrero 21 de 1934. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$24.00 Feb.27-1191-v.mz.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "Victorio Deleglise y María Luisa Deleglise contra Eduviges S. Balbis. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Marzo próximo venidero, de las 16 a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el Alguacil del Juzgado, don Duvimioso J. Cardozo, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de una fracción de terreno con edificio, situado en la manzana número ciento treinta y seis, de esta ciudad, empadronado en el año 1925 con el número 1411, y hoy con el número 774, compuesto de una superficie de cuatrocientos ochenta y siete metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Eugenio Ferrari y Francisco Chabay; por el Sur, con Julián Ruiz; por el Este, con Francisco Chabay y por el Oeste, con la calle Artes, hoy Vizconde de Mauá. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 24 de 1934. — David Schweizer, Escribano.

$30.00 Mz.5-1408-v.mz.20.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente "José Seijo. Concordato preventivo judicial (hoy quiebra)", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Marzo, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Américo Florio, asistido del suscripto Actuario Especial, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: El solar número 11 de la manzana "G" del pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, con los cercos y cuantas mejoras comprende, cuyo solar consta de setecientos cincuenta metros cuadrados, lindando: por el Norte, con el solar diez, de Víctor J. Arcelus y Antonio Helguera y Ortega o sucesores, en una línea de cincuenta metros; por el Sud, igual extensión, con los solares 15, 16 y 17, de los mismos señores nombrados o sucesores; por el Este, quince metros, con la calle General Lavalleja y por el Oeste, igual extensión, con los nombrados señores Arcelus y Helguera y Ortega o sucesores. Tasado en quinientos pesos. El inmueble descripto pertenece al fallido. Y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Febrero 23 de 1934. — José Lamas, Actuario Especial.

(Gestión Fiscal) Mz.1.o-1284-v.mz.17.

ALBERTO P. INDART

Juzgado L. Departamental de Río Negro

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en los autos seguidos por el Banco de la República O. del Uruguay contra don Rogelio García, por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, el martes 20 de Marzo próximo, a las 16 y 30, el martillero don Alberto P. Indart, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, tres fracciones de campo conocido por "La Pileta", situado en la primera sección judicial, próximo a esta ciudad, señaladas con los números diecinueve, veintinueve y treinta en el plano levantado por el agrimensor Alberto de Arteaga, en Octubre de 1927, teniendo un área total, por ser contiguas, de sesenta hectáreas y seis mil veintisiete metros cuadrados y limitando, en conjunto: al Norte con 721 m. 10, con la fracción número 31; al Este, en una extensión de 920 m. 40 con camino de 17 metros; al Sudoeste, en 936 m. 50, con camino de 30 metros y al Oeste, en 600 m. 18, con la fracción número 18. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$28.50 Mz.2-1318-v.mz.19.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado L. Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Número 520. — Año 1933. — Banco de la República Oriental del Uruguay contra Erundina Fros de Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 2 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, del siguiente inmueble propiedad de la deudora, doña Erundina Frós de Rodríguez: Una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contiene, situada en el lugar denominado "Carpintería", quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta, según títulos y planos de mensura levantada en Setiembre de 1927, por el agrimensor Alfredo Hareau, de una extensión superficial de ochocientas veinte hectáreas, siete mil novecientos treinta y nueve metros con treinta y un decímetros, que se deslinda así: por el Norte, con la fracción número cuatro, de don Toribio Alberto Frós y en parte con doña Joaquina Correa de Olivera; por el Sur, el arroyo Carpintería por medio, con campos de Agustín Ortega y sucesión de Jose Coelho de Oliveira y la sucesión de Eulalia Rodríguez de Moraes y por el Oeste, la fracción número cuatro, adjudicada a don Toribio Alberto Frós. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Marzo 1.o de 1934. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$48.00 Mz.8-1552-v.ab.2.

MIGUEL DINEGRI COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rocha doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Dardo Doroteo Graña. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 del entrante Marzo, de las 9 1|2 horas a las 10 menos 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus demás mejoras, situada en Valdivia, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 3455 y que, según plano levantado por el agrimensor Osvaldo Olivera, en Julio de 1919, en el que se halla indicada con el número 1, se compone de una superficie de doscientas dieciséis hectáreas, ocho mil setecientos cuarenta y dos metros sesenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, con Campos de Benito Candiota, Saturnino Graña y de la sucesión de Antonio Calabuig; por el Sudeste, Sur y Este, con campos de la sucesión de Ramón Graña y por el Oeste, con la fracción número 2, de Rafaela Eufemia Graña. Se hace constar. A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma: B) Que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado: C) Que serán de cargo del comprador los gasto y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías y otras cargas análogas. — Rocha, Febrero 14 de 1934 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$50.40 Feb.23-1080-v.mz.15.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto se hace saber que el 23 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, el martillero señor Pedro R. García, asistido del Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate público, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el siguiente bien: Una fracción de campo, con cuantas mejoras contenga, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, parte de la empadronada con el número 883, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor Abilio E. dos Santos, de fecha 9 de Noviembre de 1927, compuesta de una superficie de ciento veinte y una hectáreas, 3967 metros, 75 decímetros cuadrados, deslindada así: al Noroeste, fracción número 2; al Este, la fracción número 3, ambas de Solier Rodríguez y otros; al Sur, Teresa Oliu de Pereira Núñez y al Oeste, las fracciones números 5 y 6, de Amalia Rodríguez y de Crispina Rodríguez, respectivamente. Se previene también lo siguiente: Que la base de venta es de $ 2.508. 66 centésimos, o sean, los 2|3 de la tasación practicada; que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; que esta venta fué ordenada en los autos "María del Carmen Rodríguez de Blanco. Presunta incapaz"; que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria y que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Febrero 21 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$30.00 Feb.26-1204-v.mz.16.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Pedro Harreguy contra Dionisio Guillermo Guglielmone. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Marzo próximo a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor dos fracciones de terreno ubicadas en la planta suburbana de la ciudad de Salto, primera sección judicial, empadronadas con el número 4942, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura del agrimensor don Héctor Herrán, manzana número 50, compuestos de una superficie total de 842 metros 8800 centímetros cuadrados y deslindados en conjunto, por ser contiguos, de la siguiente manera: al Norte, 43 metros 09 decímetros, de frente sobre calle Catalán; al Este, línea amojonada de 19 metros 02 decímetros, que separa los lotes números 10 y 11; al Sur, línea recta amojonada que mide 43 metros 09 decímetros, que separa de los lotes número 3 y Oeste, un frente de 19 metros 02 decímetros, sobre la avenida Sarandí. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, y que el título del inmueble mencionado se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Febrero 23 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$31.50 Feb.28-1203-v.mz.16.

PEDRO GALLINO (hijo)

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Benjamín Souza contra la sucesión de Mateo Aigabella y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Marzo próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, dos lotes de terrenos con sus edificaciones y demás accesorios, ubicados en la manzana número 148, de esta ciudad, empadronados con los números 2026 y 2038, señalados con los números 1 y 2 en el plano de mensura del agrimensor don Abilio E. dos Santos, de Octubre de 1928, compuestos, según ese plano, el número 1, de 5 metros 70 centímetros de frente al Norte, sobre la Calle General Artigas, por 43 metros 30 centímetros de fondo al Sur, con una superficie de 262 metros 12 decímetros, lindando: por el Sur, con María A. de Andrioli: al Este, Soledad y Flora Mai y al Oeste, con la propiedad que se describirá. El lote número 2, se compone de 8 metros 65 centímetros de frente al Norte, sobre la calle General Artigas; 43 metros 30 centímetros, la línea Este, lindero con el lote ya descripto; 18 metros 15 centímetros, la línea del Sur, lindero con María A. de Andrioli: al Oeste, el lote 3, vendido a los hermanos Gastesi y una línea de Oeste a Este, que hace martillo, lindero con el lote 3 hasta encontrar otra línea de Norte a Sur, que linda con el lote 4, prometido en venta a Pedro Lafón, y un metro 50 centímetros de frente al Oeste, sobre calle Guayabos, por 19 metros 90 centímetros de fondo al Este, hasta encontrar la demás área del lote 2 y tiene una superficie total de 480 metros 24 decímetros. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios: que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados y que fué habilitada la hora para la realización de este remate en caso necesario. — Salto, Febrero 20 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$48.00 Feb.26-1133-v.mz.14.

RUTILO SIERRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con Ramón Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante Abril, a las 2 de la tarde, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Rutilo Sierra, asistido del señor Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo situada en Jesús María, 7.a sección de este Departamento, empadronada con el número 2789, señalada con el número 12 en el plano general levantado por el agrimensor don Evaristo Martínez Calderón, en Octubre de 1881, compuesta de una superficie de 21 hectáreas, 18 áreas y 7 centiáreas, lindando: al Sur, con camino vecinal; al Norte, con don Simón Barrera; al Este, con la chacra número 13 y al Oeste, con la número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, a disposición de los interesados. — San José, Marzo 8 de 1934. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.

$23.80 Mz.13-1704-v.ab.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos seguidos por don Eduardo y don Alberto Aris contra don Silvestre J. Guerequiz, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 16 de Marzo próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, por ante el autorizante, procederá a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, un campo de pastoreo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial del Departamento, empadronado con el número 2095, compuesto de una extensión superficial de trescientos sesenta y ocho hectáreas, 4409 metros cuadrados y lindando: al Norte, el arroyó "La Laguna" y en parte con don Martín Lorenzo Aspiroz; al Sur, con doña María Teodora Guerequiz de Roselló; al Este, con el nombrado Aspiroz y el arroyo "Perdido" y al Oeste, el arroyo "El Portugués". Se previene que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y que los títulos respectivos pueden ser examinados en esta Oficina. — Mercedes, Febrero 26 de 1934. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Mz.1.o-1286-v.mz.16.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno con el edificio chalet, demás edificaciones y mejoras que contiene, sin reserva alguna, situado en la undécima sección judicial del Departamento de Durazno, distinguido con el número 1 de la manzana número once del plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Gerardo Fernández en el mes de Julio de mil novecientos veintisiete, compuesto de una superficie de mil cuatrocientos sesenta metros y cincuenta decímetros cuadrados, limitado: al Nord - nordeste, con los solares veinte y diez de la manzana número doce, calle sin denominación por medio; al Estesureste, mediante línea diagonal de veintiséis metros y cuarenta centímetros, linda con la carretera de acceso al puente del río Negro; al Sud - sudoeste, con el solar número dos, de Antonio Bernabé Sosa y al Oeste - Nordoeste, con la fracción diecisiete, de Francisco Romano (hoy sucesión), calle también sin denominación, por medio. Se previene: A) Que la venta se hará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el diez por ciento de la misma; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos "Claudina Oliveira de Neves contra Justina P. Demaría de Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$37.00 Mz.13-1774-v.ab.5.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que el día dos de Abril próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario, del siguiente bien: Un terreno compuesto de dos mil quinientos metros cuadrados, situado en Paso de los Toros, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número setecientos cincuenta y siete y que linda, según título: al Sur, frente a la calle Cenelones; al Norte, con terreno ocupado por Severino Martínez; al Este, con Pablo Vallejo y al Oeste, con Angela Bálsamo de López. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la suma de dos mil doscientos pesos en que aquel bien fué tasado y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Los interesados podrán examinar los títulos que se encuentran agregados a los autos "Toribio Zoa Corbo contra Guillermo Irineo Pérez. Ejecución de hipoteca". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1934 — Julio Maia, Actuario.

$27.00 Mz.2-1315-v.mz.19.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Joaquín F. Amilivia contra Aldano, Daroe, Elva, Florfelia y Delia Machado. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Abril próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, sito en la calle Manuel Oribe número 575, se va a proceder a la venta en almoneda judicial, que presidirá al señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, al mejor postor, sin base, del siguiente bien propiedad de Aldano, Florfelia, Delia, Mirta, Hilda, Julio, Alvaro, Gerardo, Ramón, Daroe y Elva Machado: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en Olimar Grande, 1.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil treinta y nueve metros, setenta y cinco decímetros y noventa y tres centímetros, que linda: al Norte, Hilaria Goyenola de Machado; al Sur, con camino que lo separa de campos de María Juana Goyenola de Pascual y estirpe de Antonia C. Goyenola de Cruz; al Este, Bautista Hontou (hoy su sucesión) y al Oeste, Carlos Dutra. Padrón 4.445. Se previene: 1.o Que los títulos del inmueble a venderse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el postor cuya oferta se acepte, deberá oblar en el mismo acto el diez por ciento del importe de la misma, a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$30.00 Mz.13-1702-v.ab.5.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

VENTA JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que por así haberlo dispuesto en los autos caratulados "Carlos Coto. Sucesión", el quince de Marzo próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, el martillero don Ricardo Saralegui, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate judicial, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de ochenta y siete hectáreas, cuatro mil trescientos cincuenta y nueve metros, cinco mil novecientos veintisiete centímetros, que linda: al Norte, Lino Mariño; al Sur, Severa Mariño de Fernández al Este, Concepción M. de Lago y al Oeste, arroyo Avestruz Grande. Se hace presente: A) Que no se admitirán ofertas inferiores al precio de treinta y seis pesos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oerta el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; y C) Que los tíulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán examinarlos los interesados. — Treinta y Tres, Febrero 15 de 1934. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$24.00 Feb.28-1250-v.mz.15.

COMERCIALES

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS", SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día jueves 22 de Marzo de 1934, a la hora 17, en el local avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al 11.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y farmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Por resolución del Directorio: Julio Mailhos (hijo), Presidente.

$6.75 Mz.9-1626-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que en esta fecha hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma y razón social de "Galvalisi y Fernández. — Salto, Febrero 15 de 1934. — Atilio Galvalisi. — Raúl Fernández.

$5.00 Feb.26-1134-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Jaime Lew el aserradero y barraca que tengo establecido en esta ciudad, avenida General Flores número 3186. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Soriano 922, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Isaac Sapiro.

$5.00 Mz.5-1396-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al público y al comercio que han convenido disolver la sociedad que tienen constituída para la fabricación y venta de sulfato de cobre, establecida en esta ciudad, calle Marsella número 2661, haciéndose cargo el señor Piola del activo y pasivo de la sociedad. Los que se consideren acreedores de ella deberán presentarse con los justificativos correspondientes a dicho local dentro de treinta días. Vencido ese término se otorgará la respectiva escritura ante el escribano Alberto Pcey. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Fructuoso Piola. — Bernardino Folchi.

$5.00 Mz.1.o-1243-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he tomado en calidad de socios para la explotación de la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, casa número 399 de la avenida Carlos Ma. Ramírez, a mis hijos Juan Marquine y Félix Marquine. Hago estas publicaciones a los efectos consiguientes. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Juan Marquine.

$5.00 Feb.27-1167-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Fernández y Rodríguez", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Carapé 2200, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santos Fernández y desligándose de la misma el señor Julio Emilio Rodríguez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Santos Fernández. — Julio Emilio Rodríguez.

$5.00 Feb.26-1137-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Siocca la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Ibirapitá número 2753. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, sito a todos ls que se cnsideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos E. Schrickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Juan Sulca.

$5.00 Mz.6-1403-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CASA DE COMERCIO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Ejido número 914, hemos resuelto disolver la sociedad comercial, café, restaurant y bar "Ramírez" establecida en la calle Juan Jackson número 856, bajo la razón social de "Tomás Rectoran y Compañía", y he prometido vender al señor Romeo Scaltritti el referido comercio, quien queda a cargo del activo y pasivo. Los acreedores pueden presentar sus créditos en la mencionada casa de comercio. — Tomás Rectoran. — Romeo Scaltritti. — Aureliano Rico.

$5.00 Feb.27-1170-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdos hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la razón de "Remuñán y Tasende", retirándose de ella el señor José Remuñán y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Tasende. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, pidiéndose a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — José Remuñán. — Manuel Tasende.

$5.00 Mz.6-1448-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de David Ghugassián el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 2502, esquina a la de Simón Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Domingo López García.

$5.00 Mz.1.o-1280-v.mz.20.

MACLEAN Y STAPLEDON, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Maclean y Stapledon, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 20 de Marzo corriente, a las 11 horas, en su oficina, calle Cerrito números 317|319, y para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general correspondiente al tercer ejercicio social; 2.o Elección de Síndico y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 17 de Marzo. — El Secretario.

$6.00 Mz.10-1661-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo acordo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que teníamos constituída en la Villa de Sarandí (Departamento de Florida), en los ramos de almacén y despacho de bebidas, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Monteiro y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Sarandí, Febrero 28 de 1934. — Lázaro Monteiro. — Ademar Durán. — Monteyro y Cía.

$5.oo Mz.12-1694-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Angel Pérez Martínez y Antonio Gómez el negocio de carnicería y anexos denominado "El Zorzal" instalado en esta Capital, avenida Larrañaga número 3099, esquina Arrieta. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del legítimo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 21 de 1934. — América Valente.

$5.00 Feb.23-1071-v.mz.14.

VENTA DE NEGOCIO

El suscripto hace saber al público y comercio en general, que ha vendido al señor Elías T. Masahd, la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos, tenía establecida en esta ciudad, quedando a mi cargo cuentas a cobrar y pagar, y al efecto de cumplir lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Marzo 6 de 1934. — Federico R. Jater.

$5.00 Mz.13-1732-v.ab.2.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 6 de Marzo de 1934, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 4 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la Compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 15.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1933, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores: 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido: 5.o Distribución de utilidades: 6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con dos días de anticipación al 4 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — R. E. Varner, Vicepresidente.

$18.50 Mz.8-1559-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que desde el primero de Enero del corriente año y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad "Lista y Pérez" que giraba en la ciudad de Canelones, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Lista. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Febrero 16 de 1934. — Pascasio Pérez. — Juan P. Lista.

$5.00 Feb.23-1054-v.mz.14.

COMPAÑIA ANONIMA INDUSTRIAL TAMBERA TERMAL

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

La Compañía Anónima Industrial Tambera Termal se reune en asamblea ordinaria de acuerdo con el artículo 14 del estatuto el día 20 de Marzo de 1934, a la hora 11 y 30, en su local, calle Curiales 1517, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de Mesa para la lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Memoria y balance del ejercicio de 1933; 3.o Elección y proclamación del Directorio y Comisión Fiscal para el año 1934; 4.o Asuntos varios: Nuevo impuesto a la leche, patentes de giro, nuevo registro de tambos urbanos, transporte de leche en vehículos.

$7.50 Mz.10-1676-v.mz.20.

DISOLUCION Y VENTA

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha disuelto la sociedad constituída entre don Claudio Bouso y don Eliseo Díaz con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad, vendiendo don Claudio Bouso su parte proindivisa a don Antonio Verdes, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Claudio Bouso. — Eliseo Díaz. — Antonio Verdes.

$6.00 Mz.13-1386-v.mz.24.

"FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY". SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Marzo de 1934, a las 9 horas, en el local social, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, e informe del Síndico; 2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio: 3.o Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente; y 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. —

$8.70 Mz.5-1421-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio en general que por escritura que autorizará en esta ciudad el escribano Oscar Cóndom Johnson, venderé al señor Achile Alemán el comercio de carnicería sito en esta Capital, calle Rivera número 3520 (bis). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, citándose a los acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía "Oscar M. Cóndom", sita en 18 de Julio 1754, o en el comercio referenciado. — Montevideo, Febrero 22 de 1934. — Juan González.

$5.00 Feb.23-1094-v.mz.14.

EDITORIAL "JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN" S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el 23 del corriente a las 18 horas, en la sede social, calle Ciudadela 1469. Orden del día: 1.o Consideración del balance y la memoria anuales. 2.o Integración del Directorio, elección de 2 titulares y 10 suplentes. La lista de elegibles estará a disposición de los señores accionistas en la sede social, desde el 21 al 23 del corriente, haciéndoseles presente que la asamblea se celebrará con el número que concurra y que hasta el día 21 podrán solicitar de la Secretaría, la boleta que acredite su calidad de accionistas. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Elbio Fernández, Presidente. — Lorenzo Martínez Vera, Secretario.

$7.50 Mz.13-1747-v.mz.23.

SANATORIO MONTEVIDEO S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Abril en la casa calle Treinta y Tres número 1356 (1.er piso), a la hora 18, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Memoria y balance del último ejercicio.

Nota — A los efectos del artículo 19 el registro de accionistas estará a disposición de los interesados en el local del Sanatorio, avenida Lezica número 5991. — Montevideo, Marzo 11 de 1934. — El Directorio.

$6.00 Mz.13-1728-v.mz.23.

SOCIEDAD ANONIMA FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria anual que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1934, a las 11 y 30 horas, en la sala de sesiones de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631 (5.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933, informe del accionista Fiscal y distribución de utilidades: 2.o Elección de dos Directores titulares por dos años y de cuatro Directores suplentes, accionista Fiscal y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Remuneración del accionista Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos dispone que para tomar parte en la asamblea los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María número 1631, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — El Presidente.

$13.20 Mz.3-1376-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la sucesión de Antonio Mezzetta prometió vender a los socios Santiago y Francisco Carli los derechos sobre los muebles y útiles e instalaciones que posee en la calle Veracierto sin número, casi esquina Spencer (Maroñas), que gira bajo la firma de "Carli y Mezzetta". — Montevideo, Febrero 23 de 1934. — Carli y Mezzetta.

$5.00 Feb.26-1136-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), hemos contratado vender a favor del señor Luis A. Paiva, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Cerrito número 150, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — José González Freire. — Manuel Domínguez Pérez. — Luis A. Paiva.

$5.00 Mz.13-1716-v.ab.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador, balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Santos Briz, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Wáshington número 251, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 6 de 1934. — Horjales Hnos.

$5.00 Mz.13-1701-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan M. Silva, el comercio de provisión de comestibles, frutas y verdudas, sito en la calle Cerro Largo número 1133, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten al indicado comercio, con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — José Suárez.

$5.00 Mz.13-1709-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo prescripto por la ley 26 de Setiembre de 1904, cúmpleme participar al comercio y al público en general, que con fecha 7 del corriente, he vendido al señor Carlos María Dabarca, la casa de comercio que en los ramos de almacén, bazar, ferretería y despacho de bebidas, tenía instalada en la esquina de las calles José E. Rodó y Montevideo, de la ciudad de Canelones, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y el pasivo de aquel comercio hasta el día indicado. — Canelones, Marzo de 1934. — Edelberto Boccardo. — De acuerdo: Carlos María Dabarca.

$5.00 Mz.13-1734-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos ...ito disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de librería y anexos bajo la razón de "Palermo y Pepe", pasando el señor Francisco Palermo a hacerse cargo del activo y pasivo. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en el local de la sociedad, calle 18 de Julio 1270. — Paysandú, Febrero 15 de 1934. — Francisco Palermo. — D. Pepe.

$5.00 Mz.13-1721-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se lleva a conocimiento general que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Moure y Allo" en el ramo de elaboración y venta de café, y que se ha retirado el socio don Manuel Allo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad don Carlos Moure. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — Manuel Allo. — Carlos Moure. — José M. Moure.

$5.00 Mz.9-1579-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado constituir una sociedad comercial para la explotación del ramo de imprenta y encuadernación entre los señores Alberto Detomasi y Artigas Sosa, que girará en esta plaza bajo la razón social "Detomasi y Compañía". Los acredores que se consideren con derecho podrán presentar sus créditos dentro del término legal, en la calle Cerrito número 580. — Montevideo, Marzo de 1934. — Alberto Detomasi. — Artigas Sosa.

$5.00 Mz.9-1588-v.ab.2.

VENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio de carnicería sito en la calle Victoria número 499, esquina Coya, de esta ciudad, de propiedad del señor Benjamín Pérez, concertada con los señores José Lauri y Pablo Barrale. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Benjamín Pérez. — José Lauri. — Pablo Barrale.

$5.00 Mz.6-1430-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por compromiso firmado el 3 del corriente mes y año, he prometido vender a los señores Manuel Lavandeira y José González el comercio que en los ramos de lechería, café, masitería y anexos tengo establecida en la calle Piedras número 560, quienes se harán cargo del activo y pasivo del mismo desde el 1.o del corriente mes. A los fines que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Manuel Lavandeira. — José González. — Boris Scherman.

$5.00 Mz.7-1525-v.ab.2.

SOCIEDAD ANONIMA MOLINO PAYSANDU

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo de 1934, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 412, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933; 2.o Elección de cinco Directores titulares; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los estatutos, para poder formar parte de la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$13.60 Mz.2-1310-v.mz.19.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en sus oficinas, calle Ceibal número 1537, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933 e informe del Síndico; 2.o Distribución de beneficios; 3.o Elección por tres años de cuatro Directores titulares y por un año de cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia a las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la Caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para la celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — El Directorio.

$14.50 Mz.2-1335-v.mz.20.

GRAMON, S. A. GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por le artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionitsas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1934, a las 16 horas, en el local de la calle Mendoza número 2325, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y consideración de la memoria correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1933; 2.o Elección de cinco Directores titulares, Síndico y Síndico suplente; 3.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

$14.60 Feb.28-1216-v.mz.16.

A V I S O

Habiendo extraviado la promesa de compraventa de un solar de terreno propiedad de la sucesión de Carlos Campanela, a nombre de Jesús Rodríguez Rubio, situado en Malvín, con frente a la calle Verdi, señalado con el número 29 de la manzana D. según plano del agrimensor Luis M. de Mula. Se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicho boleto a favor del nombrado promitente comprador.

$4.50 Mz.6-1453-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de Pedro Maceda la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Burgues número 3798, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — José González Rodríguez. — Pedro Maceda.

$5.00 Mz.5-1383-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de la señora Ramona Blas Alonso la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Cerrito número 648, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — A. Máximo Freiría. — Ramona Blas Alonso.

$5.00 Mz.5-1384-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Añón y Suárez", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chacabuco número 1905, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo al señor Manuel Suárez y desligándose de la misma el señor Jesús Añón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Manuel Suárez. — Jesús Añón.

$5.00 Mz.5-1385-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del taller mecánico y herrería de obra situado en la calle San José números 1486|1488, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Arístides Tornay y quedando desligado desde la fecha el socio don David Castelnuovo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 26 de 1934. — Arístides Tornay. — David Castelnuovo.

$5.00 Mz.5-1307-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con un compromiso de compraventa comercial privado, aceptado por los acreedores, Luis Rey ha prometido vender a Ramiro Fernández Alvarez, libre de deudas y obligaciones, su comercio que gira en esta plaza en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete. Los que tengan créditos a cobrar deben presentarlos previo recibo, de 4 a 6, todos los días en la casa calle Colonia número 1113, domicilio especial de los contratantes, dentro de treinta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Luis Rey. — Ramiro Fernández Alvarez.

$5.00 Mz.5-1375-vv.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he arrendado, a partir desde esta fecha, a los señores Ubaldo Iardino y Federico Ferraro el comercio de carnicería que gira bajo el nombre de Blas A. Pizorno, sito en la calle Paysandú número 965, entre las de Río Branco y Julio Herrera y Obes, quienes iniciarán sus relaciones comerciales abriendo nuevas cuentas, quedando a cargo del suscrito el activo y pasivo del giro de mi negocio hasta la fecha enunciada. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Fco. Luis Pizzorno Crosa.

$5.00 Mz.5-1379-v.mz.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Clemente Cuello el comercio de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Lomas de Zamora número 2, entre Simón Martínez y Oficial, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Pedro González.

$5.00 Mz.12-1675-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la farmacéutica señorita Margarita Riera Febrer el establecimiento comercial denominado "Farmacia Malvín", que tengo instalado en Malvín, calle Missouri número 1401, esquina Orinoco, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que tengan créditos, a fin de que concurran dentro de treinta días en el establecimiento indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Marzo 5 de 1934. — José A. Capozzoli.

$5.00 Mz.6-1485-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la firma social "Pedro Larghero", propietaria de los establecimientos "La Madrileña", de esta ciudad, y "La Favorita", de la ciudad de Salto, calle Uruguay número 602, se hace saber al comercio y al público en general que ha prometido vender a los señores don Antenor Ribeiro y don Luis J. Pedetti dicho establecimiento "La Favorita", de la ciudad de Salto. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, en la avenida 18 de Julio número 1592, de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, Marzo 2 de 1934.

$5.00 Mz.6-1477-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que en veintiuno de Febrero del corriente año hemos prometido en venta al señor Juan Esteban Beretervide el comercio que en el ramo de tambo tenemos establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle General Pagola número 2193. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a prcibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Marzo 2 de 1934. — Nicolás Vázquez. — Josefa Blanco.

$5.00 Mz.6-1477-v.ab.2.

ADMISION DE SOCIOS

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, y desde la fecha he asociado a los señores Indefonso Fernández y Francisco Fernández en mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Maldonado número 950, esquina Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 3 de 1934. — Adriano González. — Indefonso Fernández. — Francisco Fernández.

$5.00 Mz.6-1435-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Veiga la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Sierra número 2002, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 s hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1934. — Maximino de la Fuente. — José Veiga.

$5.00 Mz.6-1436-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor José Barreiro Alonso la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle San Salvador número 1629, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Andrés Rey. — José Barreiro Alonso.

$5.00 Mz.6-1437-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Mórtola el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Maldonado número 951, esquina a la de Río Branco, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1934. — Higinio Outerelo.

$5.00 Mz.6-1406-v.ab.2.

AVISOS DEL DIA

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION E IMPRESION DE 4:000.000 DE FORMULARIOS IMPRESOS.

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación para la confección e impresión de 4:000.000 de formularios impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó 1467 (2.o piso), todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30.

La apertura de propuestas se realizará el 22 del corriente, a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.14-1785-v.mz.21.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de dos ventiladores tipo helicoidal, un electro - ventilador centrífico aspirante y un electro - ventilador centrífico soplante.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia 3797 (Capurro), de 13 y 30 a 18 y 30.

Apertura de propuestas: día 6 (seis) de Abril de 1934.

(Cuenta corriente) Mz.14-1795-vv.mz.22.

MINISTERIO DE PROTECCION A LA INFANCIA
LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería y herrería a realizarse en el Radio Urbano de Menores de Malvín, de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el sábado 17 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados, a las horas que se expresan a continuación:

Obras de carpintería, a las diez horas.
Obras de herrería, a las diez y treinta.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.14-1786-v.mz.17.

IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PARA LA VENTA DE RECORTES Y LA COMPRA DE NUMERADORES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la compra de recortes de papel que hicieran los talleres de esta Institución, durante los meses que restan del año 1934.

Se oyen también ofertas por la adquisición de sesenta numeradores.

Las propuestas se abrirán el día 17, a las 11 horas.

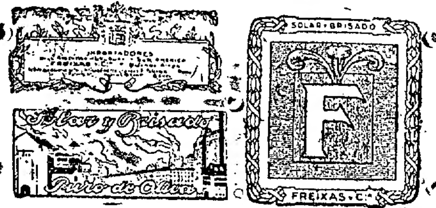
El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 18 y 30. — Montevideo, Marzo 14 de 1934. — La Administración.

(Cuenta corriente) Mz.14-1787-v.mz.16.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 25280

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.14-1755-v.ab.6.

ACTA N.o 25279

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Freixas, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos). — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc.

$7.00 Mz.14-1754-v.ab.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3948

Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Con esta fecha el señor Gustavo M. Aubriot Lemoine, apoderado del señor René E. Domínguez, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director ad hoc. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Mz.14-1776-v.ab.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CHERONI SAN ROMAN, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 1370, y doña JULIA CARBALLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 986-v.mz.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALLEJO, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colón, y doña MATILDE DANOZO, de 24 años, soltera, labores, turca, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 985-v.mz.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BERMUDEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corrales 3235, y doña ELIDA BAÑA, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Corrales 3155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1001-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARMORA, de 33 años, soltero, fundidor, italiano, domiciliado en Lasala 4288, y doña MARIA ROSA CAPUOZZOLO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Lasala 4281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1002-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LARREA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Comodoro Coé 3977, y doña MARIA JOSEFA CORBACHO, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Comodoro Coé 3977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1003-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GUIDA, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Purificación 3677, y doña MARIA JULIA MASTRANGELO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1004-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO BENAVIDES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3735, y doña EMA PEREZ SOSA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1005-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BAZZURI, de 25 años, soltero, broncero, argentino, domiciliado en Panela 3465, y doña MARIA EMILIA PEREYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Panela 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1006-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS DI PAULO VECE, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Cardal 91, y doña MARIA ESMERALDA CANTERUCCIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cardal 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1007-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO RODRIGUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Trento 37, y doña EDELMIRA CAMACHO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Trento 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 1008-v.mz.21.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don NAPOLEON ENRIQUE DINETTI, de 51 años, divorciado, jornalero, oriental, domi-

ciliado en el Hospital Pasteur, y doña ROSA SANJURJO, de 50 años, divorciada, oriental, domiciliada en M. García 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1010-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ELIAS SALINAS, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan A. Guzmán 3232, y doña CARMEN DANZA FANDIÑO, soltera, española, domiciliada en Juan A. Guzmán 3232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 1011-v.mz.21.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1934 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO LERIS CORREA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en María S. de Munar 2358, y doña CAMILA LAGOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 987-v.mz.21.

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO NAVAS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Leopardi 1651, y doña LAURA EULALIA CACERES, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Leopardi 1651.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 988-v.mz.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO SCARONE, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cufré 2107, y doña ELIDA ROSARIO SILVEIRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pepernal 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis). 989-v.mz.21.

En Montevideo y el día 9 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CESAR DIAZ, de 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Colorado 2291, y doña CAROLINA GONZALEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Colorado 2291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 990-v.mz.21.

14.a Sección del D... ...evideo

En Montevideo y el día ... del mes de Marzo del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RICHERI (hijo), de 29 años, soltero, ebanista, oriental, domiciliado en Capurro 3621, y doña LUCIA MIRTA MILANS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Alberto Flangini 791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 996-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAFAEL ASCHIERI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Juan 2740, y doña ANA MARIA LUISA PENENGO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Hervidero 2842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 997-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AUGUSTO CRISPIN VIANA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Esperanza 820, y doña EULOGIA ELVIRA CEPEDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 998-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS AGUSTIN DELFINO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asencio 1451, y doña MARIA GIACOMINA POSSAMAY, de 33 años, soltera, italiana, domiciliada en Asencio 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 999-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SILVESTRE BORCHES, de 52 años, viudo, oriental, domiciliado en Venancio Benavídez 3200, y doña MARIA FAUSTA FERREYRA, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Venancio Benavídez 3200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 1000-v.mz.21.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLAS FERNANDEZ, de 24 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado en Municipio 2264, y doña ANGELA ENRIQUETA SCHIAVONE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 991-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FRIZZERA, de 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Lima 1813, y doña MARIA ISABEL VOLONTE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 992-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL AMADEO CHIARELLI, de 23 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado en Martín García 2366, y doña BLANCA ZULMA ROMA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 993-v.mz.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Marzo del año 1934 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MEINERO, de 31 años, empleado, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 1709, y doña JOSEFINA GINI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 994-v.mz.21.

En Montevideo y el día 12 del mes de Marzo del año 1934 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO SOTO MORE, de 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Defensa 2004, y doña PETRONA ROSA NOYA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 995-v.mz.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO MATTO, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino sin número, y doña BLANCA MORGADE LENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Camambú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 904-v.mz.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Marzo del año 1934. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LEON, de 24 años, soltero, litógrafo, chileno, domiciliado en Ramón Cáceres 42, y doña MARIA BLANCA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Capitán Osorio 3998.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 905-v.mz.15.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Carlos María Juanicó, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bautista Arbouet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.14-1797-v.mz.24.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 4.o TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente "Isabel Pinto de Vidal. Inscripción y rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Angel Vidal con Isabel Pinto: donde dice hija de Francisco Venancio Pinto y de Mariana Tellamón debe decir solamente hija natural de

Francisco Venancio Pinto; 2.o La de nacimiento de María Isabel Vidal: donde dice, y por línea materna de Francisco V. Pinto y de Mariana Tellamón, debe decir solamente, de Francisco V. Pinto. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.

$7.50 Mz.14-1751-v.ab.6.

JUZGADO L. de 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 5.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angélica o María Angela Rampoldi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1789-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Larrieux, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1790-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zacarías Vero citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1791-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Flora Rascle de Lernoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1752-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rivero de Sánchez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.14-1753-v.mz.24.

JUZGADO L. DE 1.a INSTANCIA EN LO CIVIL DE 6.o TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ezequiel Baillo. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de Primear Instancia: Ezequiel Baillo, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó número 1461 (2.o piso), ante el señor Juez expongo: Que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre ejercicio de la procuración, vengo a producir la información de vida y costumbres, a cuyo efecto pretsarán declaración los señores doctor Oscar E. Rachetti y Alejandro de la Sovera, que presentaré, para que sean examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generalles de a ley; B) Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; C) Digan si les consta que he ejercido correctamente la procuración y desde cuántos años la ejerzo; D) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, dígnese el señor Juez mandar se reciba la declaración ofrecida, se hagan las publicaciones, se agreguen sin necesidad de nuevo escrito y, fecho, se expida el testimonio que solicitaré. — Montevideo, Marzo 8 de 1934. — Ezequiel Baillo". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Mz.14-1796-v.mz.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Salvador Leone. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que en este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Salvador Leone, constituyendo domicilio en la calle San José número 1018, apartamento F (1.er piso), a usted me presento y digo: Que para continuar ejerciendo la procuración debo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, producir una información de vida y costumbres, en forma análoga exigida a los escribanos públicos. Al efecto, solicito: 1.o Se ordene la publicación de este escrito en la forma pertinente; 2.o Se tome declaración a los señores doctor Conrado H. Hughes y Eduardo Brito Cibils, domiciliados, respectivamente, en la calle Florida número 1431 (1.er piso) y Joaquín Núñez número 2934, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Declaren respecto de mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Quiera usted proveer de conformidad y, previa audiencia del Ministerio Público, declarar suficiente la información ofrecida, disponiendo que se me expida el certificado correspondiente. Sera justicia, etc. Otrosí: El señor Juez se dignará, asimismo, disponer que la Oficina certifique ser exacto que he ejercido la procuración correctamente desde hace más de cinto años anteriores a la ley de Diciembre de 1933, según así consta de los diversos expedientes que he tramitado ante este mismo Juzgado. Certificándose esta constancia a continuación de la que pido en lo principal. — Ut supra. — Salvador Leone". Y a sus efectos, de mandato judicial, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1934. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$18.00 Mz.14-1757-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente García de Andoin y Díaz de Mendívil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Mz.14-1792-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Mz.14-1761-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santos González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 8 de 1934. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.14-1775-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique de Arrascaeta o Enrique Doroteo Arrascaeta, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 7 de 1934. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.14-1784-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con edificios ubicada en la manzana número 53, de esta ciudad, empadronada con el número 275, con una extensión superficial de dos mil diez metros cuadrados y que linda: por el Norte, con la calle Sarandí; por el Sur, con Luciano Etchemendy; por el Este, con la calle Europa y por el Oeste, con la calle Juncal, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre 955 (altos), esquina Asamblea, a estar a derecho en el juicio que por prescripción adquisitiva ha entablado Miguel Montemurro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 3 de 1934. — David Schweizer, Escribano.

$14.40 Mz.14-1777-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos sucesorios de don Adrián Ferreira Leites, gestión promovida por don Manuel Hitta, por cobro de un crédito hipotecario adeudado por el causante, se cita, llama y emplaza a todos los herederos de don Adrián Ferreira Leites, ya sea por derecho propio o por representación, como heredero en juicio de sucesión intetasdo o testamentaria, a efecto de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a estar a derecho en dicha ejecución hipotecaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando emplazados, también, dentro de dicho término, para llenar el requisito conciliatorio. — Paysandú, Marzo 7 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.60 Mz.14-1764-v.ab.25.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Manuel G. Minetti, con escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno: Manuel G. Minetti, oriental, inscripto en el Registro C. Permanente, serie K. A. A. 2321, y domiciliado en 19 de Abril 873, digo: Que a objeto de seguir ejerciendo la procuración y de acuerdo con el artículo 240 del Código de Organización de los Tribunales, solicito se reciba declaración al doctor Agustín Solari y escribano Rodolfo L. Pesce, domiciliados en Sarandí 1020 y Florida 985, respectivamente, al tenor siguiente: 1.o Generales de la ley; 2.o Digan lo que sepan sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Quiera el señor Juez proveer de conformidad y, una vez declarada suficiente la información ofrecida, mandar se me expida el certificado pertinente. — Paysandú, Marzo 5 de 1934. — Manuel G. Minetti". De acuerdo con el artículo 239 de la ley número 9164 se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 9 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$12.40 Mz.14-1778-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Delia Baptista Souza, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.14-1779-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Penón, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo aperci-

bimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 6 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Mz.14-1780-v.mz.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don Nicolás Albín y doña Abdulia Lorenza Fagúndez, siendo éstos los verdaderos nombres y apellidos y no Nicolás Albino y Adulia Lorenza Fagúndez como en la misma figuran. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 23 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.14-1760-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO
Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra por este Juzgado el comerciante de este Departamento, don Juan Franco Fraguas y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Supparo; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 7 de 1934. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$15.60 Mz.14-1758-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Pereira da Rosa y Arminda Pereira da Rosa o Perara da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 7 de 1934. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1771-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a doña Juana Agustina Pérez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Marcela Bentancor de Pérez o Marcela Bentancour de Pérez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 citado, se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 8 de 1934. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.60 Mz.14-1759-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Do Carmo, para que todos los que se consideren con derecho a su sbienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 20 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1765-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Figueroa de Seballos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1766-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Aquiles Tettamanti y de doña Julia Chiesa de Tettamanti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1767-v.mz.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Techeira da Trindade y de doña Fortunata G. da Trindade o Gonçalvez da Trindade, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1.o de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1768-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulogia Sosa de Hernández, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 9 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1769-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cirina Araújo de Barboza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Diciembre 9 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Mz.14-1770-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Ricardo Cuadrado. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; y 3.o Que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Onofre Martínez, dentro del término de treinta días. — San José, Marzo 2 de 1934. — Juan A. Abó, Actuario.

$8.25 Mz.14-1774-v.mz.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alicia Eugenia Baudouin de Zamit, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$6.00 Mz.14-1773-v.mz.24.

CESAR A. OSIMANI
REMATE POR AVERIAS

Por disposición del señor Receptor de Aduana de Salto, en el expediente "Silber y Compañía. Remate por averías" y de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Aduanas, por resolución de fecha 7 de Diciembre de 1933, se hace saber al público que el día 19 de Marzo, a las 9 y 30 horas, el martillero César A. Osimani, con asistencia del suscripto y del Vista de Aduana, procederá a vender en remate público, al mejor postor, un cajón de sedas averiadas conteniendo 30 piezas con 1.300 metros. Las ventas se harán en los depósitos de Aduana, al contado y dentro de las disposiciones pertinentes, debiendo el comprador abonar los derechos correspondientes. — Salto, Marzo 10 de 1934. — Belisario Esp·lza, Receptor.

$3.90 Mz.14-1762-v.mz.16.

ALMONEDA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Río Negro

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro Macedo, encargado del despacho del Juzgado de igual clase (hoy de Primera Instancia de Río Negro), en los autos seguidos por don Rogelio Agustín Lozano contra don Ramón Amalio Amy y otros, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, avenida 18 de Julio sin número, de Fray Bentos, el día viernes 6 de Abril próximo, a las 15 horas, el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de un inmueble empadronado con el número 68, compuesto de una finca de material de dos piezas, un salón y una cocina, dos letrinas, un galpón en mal estado, un pozo de balde y una pileta, y el terreno en que está construida, ubicado en Cañitas, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, de tres hectáreas, 3738 metros y 5 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el camino a Mercedes; al Sur, con la vía del F. C. Midland a Algorta; al Este, con la sucesión de Benedo Pintos y al Oeste, con la de José Pintos. Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos pueden ser examinados por los interesados en la Oficina del Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1934. — Francisco Faig, Actuario.

$16.00 Mz.14-1783-v.mz 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a don Raúl Riet mi casa de comercio establecida en Constitución, 11.a sección judicial del Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y las cuentas a pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, manteniendo mi mismo domicilio anterior hasta el vencimiento del término de estas publicaciones, que son firmadas también por el comprador señor Riet. — Salto, Marzo 8 de 1934. — José A. Sarli. — Raúl Riet.

$5.00 Mz.14-1763-v.ab.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de modas, etc., y establecida en la calle 18 de Julio número 1467 y número 1613, gira en esta plaza bajo la razón social de "B. García y Compañía", vendiendo su activo y pasivo al señor Amalio F. Landó. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en nuestra casa a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — B. García y Compañía.

$5.00 Mz.14-1794-v.ab.2.

"LA PROVIDENCIA"
Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida
(Plaza Independencia, 723 — Montevideo)
REUNION DE ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Abril, a las 17 1|2 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria del Directorio; 2.o Integración del Directorio y de la Comisión Fiscal.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la asamblea. — Marzo 10 de 1934. — Doctor Juan C. Imhof, Secretario.

$6.00 Mz.14-1793-v.mz.24.

"COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS"
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 16 horas, en el local Rondeau 1982, para tratar la orden del día siguiente: Memoria anual del Directorio, informe Comisión de Cuentas, balance y cuentas, elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Marzo 13 de 1934. — El Secretario.

$4.50 Mz.14-1788-v.mz.23.